

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--------------------------------------|------------|
| <i>DECRETOS</i> | <i>3</i> |
| <i>RESOLUCIONES</i> | <i>5</i> |
| <i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i> | <i>96</i> |
| <i>DISPOSICIONES</i> | <i>100</i> |
| <i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i> | <i>109</i> |
| <i>LICITACIONES</i> | <i>121</i> |
| <i>TRANSFERENCIAS</i> | <i>153</i> |
| <i>CONVOCATORIAS</i> | <i>155</i> |
| <i>SOCIEDADES</i> | <i>165</i> |
| <i>VARIOS</i> | <i>177</i> |
| <i>PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA</i> | <i>193</i> |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 563/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35329836-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a Pablo Nolberto ORTIGOZA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos IF-2023-03230266-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2022-38281785-GDEBA-DDDPPMJGM, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 1705/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que al agente mencionado le corresponde percibir la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - conforme al artículo 1° del Decreto N° 1299/08-;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, según se indica en el caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la norma referida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo IF-2023-03230266-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del acto administrativo, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03028392-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2022-38281785-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, al agente detallado en el Anexo IF-2022-38281785-GDEBA-DDDPPMJGM, conforme a las designaciones de los artículos 1° y 4°, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - conforme al artículo 1° del Decreto N° 1299/08.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00648106-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación propuesta por el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-03230266-GDEBA-DDDPPMJGM | 7ead07ce501efa1e4b106877b3fd29736afa63ff20b9f40246e4563f16704c52 | Ver |
| IF-2023-03028392-GDEBA-DCMJGM | d1238847e85c65bc600d7d69ecf1914c5b6942f2ac23a173d11e8de2d81dacc7 | Ver |
| IF-2022-38281785-GDEBA-DDDPPMJGM | 22fcb1141bc350568baef9f75798650e17db0fd5c4493635d51d8fc00712b95e | Ver |
| IF-2023-00648106-GDEBA-DCMJGM | 991b02d4b6212dda139072469dcf7ff09e646ac0e749bbf5cd64f3f256d035be | Ver |

DECRETO N° 565/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09650982-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el cual se propician los ceses y las designaciones de diversas funcionarias de la jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que Florencia MARCOTE presentó su renuncia, a partir del 20 de marzo de 2023, al cargo de Subsecretaria de Producción y Contenidos, en el que había sido designada mediante Decreto N° 48/2020;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido el cese, a partir del 20 de marzo de 2023, de Anahí Gabriela MOLINA en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría referida, en el que había sido designada mediante Resolución N° 167/2021 del Ministerio de Comunicación Pública -con readecuaciones de módulos establecidas mediante Resoluciones N° 33/2022 y N° 186/2022 de la citada jurisdicción-;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se insta la designación de Anahí Gabriela MOLINA en el cargo de Subsecretaria de Producción y Contenidos, a partir del 20 de marzo de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.27 -Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 20 de marzo de 2023, la renuncia presentada por Florencia MARCOTE (DNI N° 34.384.110 - Clase 1989) al cargo de Subsecretaria de Producción y Contenidos, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 48/2020.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.27 -Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 20 de marzo de 2023, el cese de Anahí Gabriela MOLINA (DNI N° 18.847.242 - Clase 1981) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Producción y Contenidos, quien había sido designada por Resolución N° 167/2021 del Ministerio de Comunicación Pública -con readecuaciones de módulos establecidas mediante Resoluciones N° 33/2022 y N° 186/2022 de la citada jurisdicción-, de conformidad con lo normado en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 -Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 20 de marzo de 2023, a Anahí Gabriela MOLINA (DNI N° 18.847.242 - Clase 1981) en el cargo de Subsecretaria de Producción y Contenidos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 807-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-13744965-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médica Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jesica Paula PRESAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3082/2020. Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU
MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jessica Paula PRESAS (D.N.I. 34.358.234 - Clase 1989), como Médico

- Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3082/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jessica Paula PRESAS (D.N.I. 34.358.234 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 808-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-03121353-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 27 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Magdalena FORTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1585/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Chacabuco, a partir del 27 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Magdalena FORTI (D.N.I. N° 30.347.036 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1585/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Magdalena FORTI (D.N.I. N° 30.347.036 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Chacabuco, a partir del 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 809-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-12521328-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Máximo Alberto PEREIRO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 744/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89, Máximo Alberto PEREIRO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Máximo Alberto PEREIRO (D.N.I. 23.292.788 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 744/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Máximo Alberto PEREIRO (D.N.I. 23.292.788 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de en Hospital - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo

establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 810-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00037701-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana GUIOLFLO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 13 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Juliana GUIOLFLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Juliana GUIOLFLO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juliana GUIOLFLO (D.N.I. 31.152.999 - Clase 1984) como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 615/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juliana GUISSOLFO (D.N.I. 31.152.999 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 811-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17878118-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Maira Sabrina MILANO en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maira Sabrina MILANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal de Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 10 de julio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1915/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 10 de julio de 2017 en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Angel Marcelo CAMUSSO, concretado mediante Resolución 11112 N° 510/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, se solicitó se le otorgue a la postulante la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de Atención de Enfermos Mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Maira Sabrina MILANO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Maira Sabrina MILANO (D.N.I. 33.177.281 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de julio de 2017, la bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo precedente, por desempeñar tareas en un establecimiento de Atención de Enfermos Mentales.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de julio de 2017, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 812-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-04413592-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Deborah Alicia FALCON, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 715/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de

Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 3 de diciembre de 2021;

Que resulta procedente otorgarle a Deborah Alicia FALCON, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Deborah Alicia FALCON (D.N.I. 30.593.294 - Clase 1983), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 715/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Deborah Alicia FALCON (D.N.I. 30.593.294 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 2° de la precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 813-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00906811-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agostina Eleonora PRIETO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Agostina Eleonora PRIETO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agostina Eleonora PRIETO (D.N.I. 35.797.531 - Clase 1991), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4330/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agostina Eleonora PRIETO (D.N.I. 35.797.531 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 814-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-00807038-GDEBA-HZGAPVCMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jessica RICCI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1461/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jessica RICCI (D.N.I. 35.365.297 - Clase 1990), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1461/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, de Jessica RICCI (D.N.I. 35.365.297 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 815-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17547223-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Ingrid Mariella YARLEQUÉ ARRUNÁTEGUI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ingrid Mariella YARLEQUÉ ARRUNÁTEGUI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 26 de junio de 2017;

Que mediante Resolución N° 1928/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Matilde MARSON, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ingrid Mariella YARLEQUÉ ARRUNÁTEGUI (D.N.I. 19.065.580 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 4 - GradoXIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 816-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2021-29813521-GDEBA-HZGAGDMMSALGP y expediente N° 2954-6278/14, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Evangelina Jaquelina MARTINEZ MARISSI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de la profesional mencionada en el acápite precedente como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2174/14;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que Melisa Gabriela JUAREZ ostentaba el cargo interino concursado y mediante Resolución 11112 N° 569/15, se le aceptó la renuncia al mismo;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Evangelina Jaquelina MARTINEZ MARISSI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, de Evangelina Jaquelina MARTINEZ MARISSI (D.N.I. 26.174.555 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2174/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Evangelina Jaquelina MARTINEZ MARISSI (D.N.I. 26.174.555 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales

en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 823-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-23261798-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro Benjamin ALI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Benjamín ALI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Estela RIOBO, concretado mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lautaro Benjamin ALI deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lautaro Benjamín ALI (D.N.I. 43.585.061 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Lautaro Benjamín ALI (D.N.I. 43.585.061 - Clase 2001), hasta tanto la pertinente baja al contrato en la Cámara de Diputados, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 824-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18491500-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel de ARECHAVALA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel de ARECHAVALA como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gisell NERVI, concretado mediante Resolución N° 2479/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juan Manuel de ARECHAVALA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juan Manuel de ARECHAVALA (D.N.I 33.774.785 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 825-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24157435-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana SELVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana SELVA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Paula TIMPONE, concretada mediante Resolución N° 2455/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana SELVA (D.N.I. 31.024.215 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en los cargos que ostenta en la Municipalidad de San Vicente y en la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 826-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16559818-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hugo Daniel ROMERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Hugo Daniel ROMERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hugo Daniel ROMERO (D.N.I. 17.895.539 - Clase 1966), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4372/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hugo Daniel ROMERO (D.N.I. 17.895.539 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 827-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-22490333-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A N° 15 - 24 Horas) -José C. Paz- Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la dependencia referida;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mirta María del Rosario VILLALVA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1211/2017; Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mirta María del Rosario VILLALVA (D.N.I. 30.632.176 - Clase 1982), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A N° 15 - 24 Horas) - José C. Paz - Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1211/2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mirta María del Rosario VILLALVA (D.N.I. 30.632.176 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz - Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A N° 15 - 24 Horas) - José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 828-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17298818-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Raquel MEDINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Raquel MEDINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de junio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1887/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucrecia Vanesa BARRAZA, concretado mediante Resolución 11112 N° 25/2016 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sofía Raquel MEDINA (D.N.I. N° 23.879.398 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 829-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17971759-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alan Emanuel DIAZ, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alan Emanuel DIAZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Julia VALLEJO, concretada mediante Resolución 11112 N° 250/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alan Emanuel DIAZ (D.N.I. N° 38.048.689 - Clase 1994), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 830-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07367744-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Sebastián ALMEIDA para cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, veinte (20) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Gabriel Sebastián ALMEIDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriel Sebastián ALMEIDA (D.N.I. 31.145.125 - Clase 1984) como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 105/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriel Sebastián ALMEIDA (D.N.I. 31.145.125 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 831-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16755134-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Mariel LOLLI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Camila Mariel LOLLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -

Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana del Valle TROGRILICH, concretada mediante Resolución 11112 N° 339/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Camila Mariel LOLLI (D.N.I. N° 37.458.189 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 832-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08495599-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Lucas BIAGINI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 16 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Sebastián Lucas BIAGINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Lucas BIAGINI (D.N.I. 30.588.395 - Clase 1984), como Médico -Especialidad: Pediatría, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1461/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Lucas BIAGINI (D.N.I. 30.588.395 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 851-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-10187521-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes; Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José Juan Manuel CONDE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Hernán Jesús ALESIO, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1746/15;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-26723950-GDEBA-HIGAGSMMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en el establecimiento de marras, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 19 de diciembre de 2021;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Juan Manuel CONDE (D.N.I. 29.859.418 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 852-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-37348841-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Gabriela CAMPANELLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Gabriela CAMPANELLA como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Paula Gabriela CAMPANELLA (D.N.I. 34.654.057 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 853-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-12861352-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro David LUCERO en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro David LUCERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de las dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Susana RUBBO, concretado mediante Resolución N° 165/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Alejandro David LUCERO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandro David LUCERO (D.N.I 32.102.538 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 854-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-21088463-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Beatriz AVILA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Beatriz AVILA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura NOVOA, concretado mediante Resolución N° 1888/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Graciela Beatriz AVILA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Graciela Beatriz AVILA (D.N.I. 17.840.658 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 855-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-07332129-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo

Cabred” de Open Door, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, catorce (14) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Andrea MIRAGLIOTTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3298/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Paula Andrea MIRAGLIOTTA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Andrea MIRAGLIOTTA (D.N.I. 24.177.838 - Clase 1975), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3298/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Andrea MIRAGLIOTTA (D.N.I. 24.177.838 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door .

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 12 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 -

Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 856-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17384827-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Manuel Santiago HERRERA en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel Santiago HERRERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-380-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángel Antonio PEREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 28/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Manuel Santiago HERRERA debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Manuel Santiago HERRERA (D.N.I. 30.039.067 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 16 de octubre de 2017, el agente mencionado en el artículo

precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 857-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-08284834-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Andrés MITRE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Angela Itati CUELLO, concretada mediante la Resolución N° 92/18 del Ministerio de Salud.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-27972702-GDEBA-HZGMBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Licenciado en Psicología Asistente Interino en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, por el período comprendido entre el 27 de agosto de 2018 y el 6 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Andrés MITRE (D.N.I. 26.474.225 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 858-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13686963-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana DELUCHI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, a partir del 20 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Aldana DELUCHI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Aldana DELUCHI (D.N.I. 32.609.679 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 346/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Aldana DELUCHI (D.N.I. 32.609.679 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 859-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-18500248-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Valeria del Lujan RUIZ DIAZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria del Lujan RUIZ DIAZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 14 de noviembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 14 de noviembre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris ROMERO, concretado mediante Resolución 11112 N° 432/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Valeria del Lujan RUIZ DIAZ (D.N.I. 25.415.049 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 860-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-17873313-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvia Beatriz CUELLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1391/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Dirección de Salud Bucal dependiente de la Municipalidad de Quilmes, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Beatriz CUELLO (D.N.I. N° 17.557.161 - Clase 1965), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1391/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Beatriz CUELLO (D.N.I. N° 17.557.161 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de

excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Dirección de Salud Bucal dependiente de la Municipalidad de Quilmes, a partir del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 217-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-08090908-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Claudia Marcela DENAPOLE, en el cargo de Directora Provincial de Gestión de Gobierno y Comunicación Institucional de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Claudia Marcela DENAPOLE, a partir del día 1° de abril de 2023, en el cargo de Directora Provincial de Gestión de Gobierno y Comunicación Institucional, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de abril de 2023, a Claudia Marcela DENAPOLE (DNI N° 13.423.963, clase 1960), en el cargo de Directora Provincial de Gestión de Gobierno y Comunicación Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Alvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 221-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-04360582-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de María Florencia MOSQUEDA, en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de María Florencia MOSQUEDA, a partir del día 1° de enero de 2023, en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), dependiente de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales del Ministerio de Gobierno, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que mediante RESO-2023-214-GDEBA-MGGP, se aceptó la renuncia presentada por Facundo Ezequiel ARROSAMENA, al referido cargo, a partir del 19 de diciembre de 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Políticas Poblacionales, a partir del día 1° de enero de 2023, a María Florencia MOSQUEDA (DNI N° 30.750.151, clase 1984), en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del referido texto legal.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial. Incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 228-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-31913561-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la designación con carácter interino de Jorge Gabriel MADELLA para desempeñarse en el cargo de Subdirector Zonal, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1693/2019 se aprobó la desagregación estructural del Ministerio de Gobierno que contempla el cargo en cuestión;

Que a orden N° 3 la Dirección Provincial del Registro de las Personas solicita la limitación, a partir del 1° de octubre de 2022, de la función de Delegado interino en la Delegación Berazategui, la que fuera asignada por RESO-2021-380-GDEBA-MGGP, a Jorge Gabriel MADELLA, impulsando la designación con carácter interino del nombrado en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirector, en la Zona 7, a partir de la fecha señalada;

Que a orden N° 10 se adjunta situación de revista del agente MADELLA;

Que el agente MADELLA reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que para dar curso a la presente gestión, se cuenta con el cargo vacante, en virtud de que mediante la RESO-2022-640-GDEBA-MGGP, se limitó la designación de la agente Mariana Laura PERSICO en el cargo interino de Subdirectora Zonal, en la Zona 7 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 5 de julio de 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 1° de octubre de 2022, la función de Delegado interino del Registro de las Personas, en la Delegación Berazategui, al agente Jorge Gabriel MADELLA (DNI N° 18.283.414, clase 1967), la que fuera asignada por RESO-2021-380-GDEBA-MGGP, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento 4, Personal Técnico, Categoría 17, Escalafón CLASE A GRADO II, Código 4-0609- II-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Excluir, de los alcances del artículo 1° del Resolución N° 891/05, al agente Jorge Gabriel MADELLA (DNI N° 18.283.414, clase 1967), a partir del 1° de octubre de 2022, a quien se le limita la función de Delegado Interino por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Designar con carácter interino, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirector Zonal, de la Zona 7, a partir del 1° de octubre de 2022, al agente Jorge Gabriel MADELLA (DNI N° 18.283.414, clase 1967), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento 4, Personal Técnico, Categoría 17, Escalafón CLASE A GRADO II, Código 4-

0609-II-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el documento identificado como GEDO: IF-2023-11466308-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 490-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-10777418-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 83/2022 para la adjudicación de la obra: "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para Berisso Cisterna y Estación de Bombeo", en el partido de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-938-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos tres millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis (\$603.639.856), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que mediante RESO-2022-1143-GDEBA-MIYSPGP de fecha 18 de agosto de 2022, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, por la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos setecientos cuarenta y siete millones ciento cincuenta y tres mil noventa y seis (\$747.153.096);

Que mediante RESO-2022-1413-GDEBA-MIYSPGP de fecha 5 de octubre de 2022, se aprobó la Circular Modificatoria N° 2, por la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos ochocientos sesenta y dos millones un mil doscientos cincuenta y nueve (\$862.001.259);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de octubre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. y la Oferta N° 2: CONINSA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONINSA S.A., por la suma de pesos mil ochenta y nueve millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos uno (\$1.089.779.801), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad en la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 83/2022 para la adjudicación de la obra: "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para Berisso Cisterna y Estación de Bombeo", en el partido de Berisso, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa

CONINSA S.A., por la suma de pesos mil ochenta y nueve millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos uno (\$1.089.779.801) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ocho millones novecientos setenta y siete mil novecientos ochenta con diez centavos (\$108.977.980,10) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos diez millones ochocientos noventa y siete mil setecientos noventa y ocho con un centavo (\$10.897.798,01) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos noventa y tres mil trescientos noventa y cuatro con tres centavos (\$32.693.394,03) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil doscientos cuarenta y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres con catorce centavos (\$1.242.348.973,14), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatrocientos noventa millones cuatrocientos mil novecientos diez con cuarenta y cinco centavos (\$490.400.910,45) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones novecientos cuatro mil nueve con diez centavos (\$4.904.009,10) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos catorce millones setecientos doce mil veintisiete con treinta y un centavos (\$14.712.027,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quinientos diez millones dieciséis mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y seis centavos (\$510.016.946,86).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 -OB 94 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 98 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos trescientos cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho (\$342.867.438) y para el diferido 2025 la suma de pesos trescientos ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho con veintiocho centavos (\$389.464.588,28), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal, la oferta presentada por la empresa: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 494-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-05618952-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LATINOAMERICANA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de trece (13) meses, contado a partir del 1 de abril de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico

y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en trece (13) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuestos realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-11236069-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LATINOAMERICANA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cincuenta y cinco millones quinientos siete mil seiscientos setenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$55.507.674,61) y con un plazo de vigencia del Convenio de trece (13) meses, contado a partir del 1 de abril de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con trece centavos (\$39.594.552,13).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos quince millones novecientos trece mil ciento veintidós con cuarenta y ocho centavos (\$15.913.122,48).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-11236069-GDEBA-
DMMIYSPGP

3862e898f1d6859cadc73c2cec2a819554a4227407bc04cc0a87282ba493ef44 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 495-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-15898037-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE 17 DE AGOSTO", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Puan, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE 17 DE AGOSTO", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Puan, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 49/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2

“Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”; Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 49/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE 17 DE AGOSTO”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 497-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-15487527-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Salto, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos conf. artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este Ministerio dicta la Resolución N° 600/22, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación establecido;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y N° 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Salto, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 448/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la Resolución N° 600/22, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos normativos, por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los módulos 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Energía, y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia, prestando expresa conformidad, la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar ante la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la

renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 448/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.
ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía para notificar a la interesada y para su comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 500-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-15463811-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de General Alvarado y Lobería, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires; Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;
Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;
Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;
Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;
Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;
Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;
Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de General Alvarado y Lobería, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 272/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 272/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de

concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 502-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-33473664-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar de oficio de la primera a la tercera redeterminación definitiva para la obra básica en el marco de la Ley N° 6.021, para la obra: "Construcción C.A.P.S. - Prototipo 6 Consultorios - Grupo 2.11 - El Encuentro - Almirante Brown/AMBA" - Licitación Pública N° 116/2018 -en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A., suscribieron con fecha 10 de marzo de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica encuadrada en la Ley N° 6.021 de la obra " Construcción C.A.P.S. - Prototipo 6 Consultorios - Grupo 2.11 - El Encuentro - Almirante Brown/AMBA" los precios de aplicación a valores de marzo, mayo y agosto de 2019, que constan como Anexo I;

Que lo respecto a lo ejecutado a valores de la primera a tercera redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-773-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1276-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-509-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron la primera a la tercera adecuación provisoria a los meses de marzo ,mayo y agosto de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E.;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos tres millones trescientos cinco mil setecientos ochenta y seis con setenta y un centavos (\$3.305.786,71) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 4 a N° 14 correspondientes a los meses de marzo de 2019 a julio de 2020, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro millones veintiséis mil veintiséis con cuatro centavos (\$4.026.026,04) en el mismo periodo y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos setecientos veinte mil doscientos treinta y nueve con treinta y tres centavos (\$720.239,33), conforme el informe adjunto y cuyo detalle se observa en Anexo V, monto al que adicionándole las sumas de pesos siete mil doscientos dos con treinta y nueve centavos (\$7.202,39) del 1 % para dirección e inspección y de pesos siete mil doscientos dos con treinta y nueve centavos (\$7.202,39) del 1 % para embellecimiento y de pesos veintiún mil seiscientos siete con diecisiete centavos (\$21.607,17) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y uno con veintiocho centavos (\$756.251,28)

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra: "Construcción C.A.P.S. - Prototipo 6 Consultorios - Grupo 2.11 - El Encuentro - Almirante Brown/AMBA" - Licitación Pública N° 116/2018 -que agregados mediante IF-2023-08834613-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-37104565-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2023-08451651-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos setecientos veinte mil doscientos treinta y nueve con treinta y tres centavos (\$720.239,33), al que adicionándole las sumas de pesos siete mil doscientos dos con treinta y nueve centavos (\$7.202,39) del 1 % para dirección e inspección y de pesos siete mil doscientos dos con treinta y nueve centavos (\$7.202,39) del 1 % para embellecimiento, y de pesos veintinueve mil seiscientos siete con diecisiete centavos (\$21.607,17) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y uno con veintiocho centavos (\$756.251,28).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 72 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 28 - FF 11 - UG 28 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-08834613-GDEBA-DPAMIYSPGP | 1b49ffa70be8f3fe5975f69a8f269a64c0c2aab2467f750312955f35784723f | Ver |
| IF-2022-37104565-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP | a2b3a303cff2f265828e17c509950c5dee87fff2a1a16dd50af13f8f21d23d9d | Ver |
| IF-2023-08451651-GDEBA-DPAMIYSPGP | 322149e110a61092df92036af52e5e92bfd879a8c8a6aae50e8d8192e35c8c95 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 506-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2021-30660722-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. solicitó y presentó los cálculos de primera a quinta redeterminación definitiva de precios para las tareas ampliatorias en el marco del artículo 9° inc. d) de la Ley N° 6.021, para la obra: "Refacción y Reparación Hospital General de Agudos Dr. José Penna" en el partido de Bahía Blanca, a los meses de febrero de 2019, mayo de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019 y febrero de 2020, en los términos de Decreto N° 367/17-E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando a prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. suscribieron con fecha 27 de febrero de 2023, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para las tareas ampliatorias en el marco del artículo 9° inc. d) de la ley N° 6.021 de la obra "Refacción y Reparación Hospital General de Agudos Dr. José Penna" en el partido de Bahía Blanca, los precios redeterminados a valores de febrero de 2019, mayo de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019 y febrero de 2020, que constan como Anexo I;

Que, lo ejecutado a valores de 1° a 5° Redeterminación Definitiva de Precios para la obra encuadrada en el artículo 9° inc. d) de la Ley N° 6.021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESO-2020-1106-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-2021-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la 1° a la 5° adecuación provisoria a los meses de febrero de 2019, mayo de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019 y febrero de 2020,

respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos tres millones trescientos siete mil doscientos catorce con noventa y cinco centavos (\$3.307.214,95) abonada en concepto de Redeterminación Provisoria en los certificados 1 a 4 correspondientes a los meses de febrero de 2019 a mayo de 2020, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro millones seiscientos trece mil cincuenta y siete con setenta y siete centavos (\$4.613.057,77) en el mismo periodo, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y dos centavos (\$1.305.842,82), conforme el informe adjunto y cuyo detalle se observa en Anexo V, al que adicionando las sumas de pesos trece mil cincuenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$13.058,42) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trece mil cincuenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$13.058,42) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco con veintiocho centavos (\$39.175,28) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón trescientos setenta y un mil ciento treinta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$1.371.134,94);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Obras Públicas, sin formular objeción alguna;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. contratista de las tareas encuadradas en el artículo 9° inc. d) de la Ley N° 6.021 para la obra: "Refacción y Reparación Hospital General de Agudos Dr. José Penna" en el partido de Bahía Blanca, que, agregados como IF-2023-07419853-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-33347388-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-37233053-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y dos centavos (\$1.305.842,82), a la que adicionando las sumas de pesos trece mil cincuenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$13.058,42) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trece mil cincuenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$13.058,42) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco con veintiocho centavos (\$39.175,28) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón trescientos setenta y un mil ciento treinta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$1.371.134,94).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 1300 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-07419853-GDEBA-DPAMIYSPGP | b43312462f261042ecd9535b315f889d3de971d4de7260eef543b58caf35ee95 | Ver |
| IF-2022-33347388-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | 954b8a572c244b1ccca8807b8ed269ff7d6009649c8f829eb9c82c59c1a5c369 | Ver |

IF-2022-37233053-GDEBA-
DPAMIYSPGP

a8a205984a995c5b6117bd2c031d5029070c878ca2dd51b19c5abf0a4c3442ce [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 512-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-04293413-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -a fin de atender los pagos a realizar por convenios con Organizaciones para la continuidad del servicio de Mantenimiento de perforaciones y Operación de Estaciones de Bombeo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos, prestando conformidad a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 -una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento dos millones setenta mil (\$102.070.000), según detalle del IF-2023-05526982-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Hidráulica, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-05526982-GDEBA-
DPHMIYSPGP

10fb3f033a21b8d594f7ef3a5022439012b604addb1f3900a2a10df56a19013a [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2285-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Abril de 2023

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 272/17 E, el expediente N° EX-2022-30455316-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que, a orden N° 3, obra el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto, con fecha 13 de septiembre de 2022, por las firmas CODYELA S.A. y DISTRIBON S.R.L., contra la Resolución N° RESO-2022-3833-GDEBA-MSALGP, dictada en el marco del expediente N° EX-2022-01595457-GDEBA-DPHMSALGP;

Que por la citada Resolución se aprobó y adjudicó a diversas firmas la Contratación Directa N° 105-0027-CDI22, para la contratación de Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta y cuatro (184) días, a partir del 20 de septiembre de 2022, por la suma total de pesos dos mil novecientos veinticuatro millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta con 00/100 (\$2.924.429.760,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos

establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 304/20, N° 383/22, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que por la misma Resolución se procedió a rechazar las impugnaciones y declarar inadmisibles el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el apoderado de las firmas CODYELA S.A. y DISTRIBON S.R.L., de conformidad con lo normado por el artículo 87 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a orden N° 11 la Delegación de la Asesoría General de Gobierno solicita que: "(...) teniendo en cuenta que el presente recurso refiere a un acto administrativo dictado en el marco del EX2022-01595457-GDEBA-DPHMSALGP, esta Asesoría General de Gobierno estima necesario su agregación, en coincidencia con lo aconsejado por la Dirección General de Administración en orden 7 (...);"

Que a orden N° 16 la Dirección Provincial de Asuntos Legales informa que: "(...) por un inconveniente técnico, el sistema no permite su vinculación, por tener dichas actuaciones otro expediente asociado en carácter de fusión. En virtud de lo expuesto, se procede a remitir, en carácter de pase, tanto el presente expediente como el EX-2022-01595457-GDEBA-DPHMSALGP, para permitir su revisión de manera conjunta (...);"

Que a órdenes N° 20, N° 27 y N° 33 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 45 y 47, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización conforme la encomendación otorgada por Resolución N° RESO 2022-6644-GDEBA-MSALGP y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a orden N° 368 del expediente N° EX-2022-01595457-GDEBA-DPHMSALGP se adjunta la notificación de la Resolución N° RESO-2022-3833-GDEBA-MSALGP con fecha 13 de septiembre de 2022;

Que desde el punto de vista formal, el remedio procesal ha sido interpuesto en término y se encuentra debidamente fundado, conforme surge de la fecha de notificación del acto administrativo y de la presentación del recurso;

Que desde lo sustancial las firmas advierten, en su pieza recursiva, que se impugna la citada Resolución en tanto se adjudica a empresas distintas a CODYELA y DISTRIBON los renglones N° 6, 35, 36, 40, 41, 43, 44 y 67. Agregan, además, que pese a que la Contaduría General advirtió que debía estarse a lo normado por el artículo 20 apartado 4 del Decreto N° 59/19, se adjudicaron los renglones de sus representados, desestimándose las impugnaciones oportunamente presentadas, por lo que consideran que el acto administrativo resulta nulo, pues se ven viciadas la motivación y el debido proceso adjetivo, al privarse a las partes de su derecho a una decisión fundada;

Que añaden que se ha afectado el principio de confianza y la doctrina de los actos propios, ya que se adjudicó el proceso de compras sin realizarse ni ponderarse el orden de prelación que la Comisión de Preadjudicación había requerido en forma previa. Además, estiman que tampoco se ha observado el principio de razonabilidad, ya que no se realizó un análisis integral de las ofertas y de la idoneidad de los oferentes. En otro aspecto, señalan que no se tuvo en cuenta lo dicho por la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia en órdenes 256 y 258, de donde surge que el procedimiento debía regirse por el artículo 20 apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19. Agregan que no se han considerado los antecedentes negativos que tiene la firma COOK MASTER S.R.L., citando que la firma registra dos sanciones en los años 2009 y 2010, incumplimientos en los años 2012 y 2013 en el Hospital Evita de Lanús, y que en el año 2020 se inició una denuncia por parte de los centros cerrados de infancia y la niñez, en trámite en el EX 2020-17361717-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que asimismo en la citada pieza recursiva se cuestiona la legitimidad del sorteo realizado, alegando que no participó la Escribanía General de Gobierno, y se realizó con una bolsa plástica con los nombres de las ofertas en papel, en lugar de utilizar un bolillero;

Que es necesario resaltar que la Comisión Asesora de Preadjudicación en el expediente N° EX-2022-01595457-GDEBA-DPHMSALGP evaluó el cumplimiento de todas las etapas que la norma prevé para el desempate de ofertas, concluyendo que debían rechazarse las presentaciones de las firmas EMPARAL S.R.L., CODYELA S.A. y DISTRIBON S.R.L., circunstancia recepcionada en el acto administrativo atacado;

Que, por otra parte, en los órdenes 197 a 205 del EX-2022-01595457-GDEBA-DPHMSALGP obran las actas de los sorteos efectuados en el marco de la contratación en trato, de las que surgen que ambas firmas resultaron beneficiadas en algunos de ellos, sin constar en dichos supuestos objeciones de las mismas a su realización (vg. renglones 20 y 23);

Que en cuanto al agravio vinculado con el criterio expuesto por la Contaduría General de la Provincia en relación a los renglones que fueron sometidos a sorteo público y las provisiones establecidas en el artículo 20, apartado 4, del Anexo I del Decreto N° 59/19, tal como expone la Dirección General de Administración a orden N° 7, resulta relevante destacar que el mismo Organismo (a través de la Delegación) intervino las Órdenes de Compra el 16 de septiembre de 2022 (IF-2022-31083928-GDEBA-DLMSCGP). De esta manera el propio Organismo adoptó el criterio de validar lo actuado con la intervención de las órdenes de compra -requisito ineludible a los fines del posterior perfeccionamiento contractual-, por lo que surge expresamente que la Contaduría General de la Provincia no objetó la continuidad del trámite sobre la base de los criterios de adjudicación adoptados por la Resolución recurrida;

Que la parte recurrente no formula manifestaciones ni aporta elementos de juicio o hechos nuevos distintos a los evaluados al momento de dictar el acto administrativo atacado, resultando insuficientes los elementos obrantes en autos a los efectos de acreditar las alegaciones vertidas;

Que atento lo actuado y lo expresado por los organismos de asesoramiento y control, corresponde declarar formalmente admisible el recurso de revocatoria y rechazar el mismo, quedando agotada la instancia administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 18) del Decreto N° 272/17 E y los artículos 86, 89 y cc del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar formalmente admisible el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por las firmas CODYELA S.A. y DISTRIBON S.R.L., contra la Resolución N° RESO-2022-3833-GDEBA-MSALGP en virtud de que

el mismo ha sido interpuesto en plazo y se encuentra fundado.

ARTÍCULO 2°. Rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio detallado en el artículo 1° ya que se ha actuado conforme el procedimiento legal y pautas previstas por la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Proceso de Compra sustanciado, quedando agotada la instancia administrativa, en virtud de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado y a las firmas CODYELA S.A. y DISTRIBON S.R.L. Comunicar, publicar, Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 28-SSTAYLMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-31082114-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0476- LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de vehículos para traslado de motos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/9, 27/29, 40, 110/111 y 125/130 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, según Condiciones Particulares (Anexo III), y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil (\$129.450.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomo intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales sin tener observaciones que formular -orden 12-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0476-LPU22 -orden 47-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 49-;

Que en orden 138 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2710-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-08843910-GDEBA-DPREMSGP -orden 139-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50 %) anticipado, y cincuenta por ciento (50 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 150-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0476-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de vehículos para traslado de motos, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, según Condiciones Particulares (Anexo III), y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil (\$129.450.000,00);

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-12943797-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0476-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$129.450.000,00);

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0476-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|------------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa |
| Norma A. BONADEO | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación |
| Carolina DOMANTE | 28.675.785 | Dirección General de Administración |
| Natalia L. GABRIELLONI | 24.040.941 | Comisión de Preadjudicación |

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0476-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|-----------------------|------------|---|
| Marcelo RUARTES | 16.872.967 | Dirección Provincial de Logística Operativa |
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica |
| Bautista BURRIEZA | 36.777.872 | Dirección de Compras y Contrataciones |

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-12943797-GDEBA-DCYCMSSGP

[fc551c9723466a235b98b5401a4fbd529a94fe3c7ee2eb7815efa641e80a7407](https://www.boletinoficial.gub.uy/ver/12943797-2023-12943797-GDEBA-DCYCMSSGP) Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 78-SSTAYLMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2023-10799418-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 03/23, tendiente a la contratación del servicio de provisión de viandas con su correspondiente logística y distribución, solicitados por la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y la Dirección Provincial de Juventudes, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2/4, la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y la Dirección Provincial de Juventudes solicitan la contratación del servicio de provisión y distribución de 10.000 (diez mil) viandas por el término de 4 (cuatro) meses, para la Subsecretaría de Deportes a fin de abastecer al personal que participa en las realizaciones de competencias, torneos y eventos deportivos, para la Subsecretaría de Organización Comunitaria a fin de contar con la disponibilidad de dichos productos para su distribución entre el personal afectado a los diversos operativos que dicha Subsecretaría realiza en el marco del programa Organizar Comunidad, y para la Dirección Provincial de Juventudes a fin de contar con la disponibilidad de dichos productos para su distribución entre el personal afectado a las actividades de los programas que dicha Subsecretaría lleva adelante, acompañando asimismo detalle con cantidades requeridas y especificaciones, y detallando plazo y lugar de entrega;

Que en números de orden 5/7 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 8 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos cincuenta millones cuatrocientos mil (\$50.400.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13502546-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 20 de abril de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término de un (1) día con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 30, ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 31 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 03/2023 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13502546-GDEBA-DCYCMDGCP), tendiente a la contratación del servicio de provisión de viandas con su correspondiente logística y distribución, solicitados por la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y la Dirección Provincial de Juventudes, con un plazo de prestación de cuatro (4) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de prestación a requerimiento del área requirente, con la posibilidad de incrementar la prestación hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), con la posibilidad de ser prorrogada por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de abril de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 6 - 0 - SERVICIOS CONTRATADOS DE ALIMENTACION - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCION DEL PROGRAMA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos dieciséis millones ochocientos mil (\$16.800.000,00); Unidad Ejecutora 369 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 6 - 0 - SERVICIOS CONTRATADOS DE ALIMENTACION - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE POLITICAS SOCIALES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos dieciséis millones ochocientos mil (\$16.800.000,00); y Unidad Ejecutora 201 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 6 - 0 - SERVICIOS CONTRATADOS DE ALIMENTACION - Apertura Programática 6 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE DEPORTES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos dieciséis millones ochocientos mil (\$16.800.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, por la suma total de pesos cincuenta millones cuatrocientos mil (\$50.400.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones

a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2023-13502546-GDEBA-
DCYCMDGCP

5136d0eff4e1c69de45261e5770fd49af2e291d0daaa03e877e1d81b3098dc62 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 173-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07603085-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "40º Fiesta Nacional Semana de Santos Vega", llevada a cabo los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril del corriente año, en la localidad de General Lavalle, municipio de General Lavalle, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Lavalle, el día 27 de enero de 2023, por medio de nota (IF-2023-08172275-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "40º Fiesta Nacional Semana de Santos Vega", llevada a cabo los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril del corriente año, en la localidad de General Lavalle, municipio de General Lavalle;

Que el evento denominado "40º Fiesta Nacional Semana de Santos Vega" tiene como objetivo homenajear al payador Santos Vega y contará con actividades tanto diurnas como nocturnas estrechamente emparentadas con la tradición gauchesca, habrá certámenes de jineteadas y de destrezas criollas tales como la prueba de riendas con treinta días de doma, la prueba de riendas de potros, la jineteada con grupa y la jineteada con bastos y encimera, y durante la noche se llevarán a cabo espectáculos folklóricos con la actuación de artistas locales, regionales y también de músicos consagrados

a nivel nacional, asimismo participarán destacados artistas, payadores y grupos de danza folclórica, habrá un patio gastronómico y una feria de artesanos donde productores locales ofrecerán una gran variedad de elaboraciones; Que la realización del evento denominado "40º Fiesta Nacional Semana de Santos Vega", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido; Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto; Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción; Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto; Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 5153/2023; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción; Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "40º Fiesta Nacional Semana de Santos Vega", llevada a cabo los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril del corriente año, en la localidad de General Lavalle, municipio de General Lavalle, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Lavalle, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 5153/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.0000.) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 176-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04755597-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos

relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBADPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Coodima Limitada" (CUIT N° 30-71775159-7);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-05892541-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.), destinada a la adquisición de maquinarias y herramientas, con el objetivo de evitar depender del alquiler de las mismas y así incorporar nuevos clientes y mejorar la atención de los ya existentes, ayudando a mejorar las retribuciones de los asociados y asociadas.

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-06503942-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-08630754-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 4687/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificadas por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Coodima Limitada." (CUIT N° 30-71775159-7), ciudad y Partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la adquisición de maquinarias y herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6229-060444/8 y CBU 0140305101622906044482, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS TREINTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.028,73) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$767.971,27), Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 177-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-03136898-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 -se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "La 13 de Abril Ltda." (CUIT N° 30-71717797-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-05188701-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.), destinada a la compra de herramientas y maquinarias, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el objetivo de generar nuevas fuentes laborales e incorporar más trabajadores a la cooperativa;

Que asimismo se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-06503790-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-08629498-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 4686/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "La 13 de Abril Ltda." (CUIT N° 30-71717797-1), de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), destinada a la compra de herramientas y maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6190-52366/2, CBU 0140466501619005236629, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$132.087,80) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.067.912,20), Importe Total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 180-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10358871-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el que tramita aprobar el Acta 162º del Consejo Federal de Turismo y autorizar el pago en concepto de aporte anual de la Subsecretaría de Turismo como representante por la provincia de Buenos Aires y miembro de dicho Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 mediante el documento N° IF-2023-10370733-GDEBA-SSTMPCEITGP, se adjunta la solicitud efectuada por el Consejo Federal de Turismo, recibida por correo electrónico, donde se detallan los datos bancarios y correos de contacto en caso de requerir facturación;

Que mediante informe N° IF-2023-10372027-GDEBA-SSTMPCEITGP dispuesto en el orden 3, se acompañan Estatuto y Acta de la 162º Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo de fecha 15 de marzo de 2023, en la que consta el acuerdo respecto al importe anual por parte de las provincias, aprobado por unanimidad;

Que en el orden 7 obra nota N° PV-2023-10367475-GDEBA-SSTMPCEITGP, de la Subsecretaría de Turismo, por la cual solicita: "[...] se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a la solicitud de pago efectuada por parte del Consejo Federal de Turismo, en el marco del aporte anual de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), que esta Subsecretaría de Turismo como miembro de dicho organismo, deberá realizar";

Que en orden 9 luce nota N° PV-2023-10719873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por la que requiere dar curso a la solicitud efectuada;

Que en orden 15 obra la Solicitud de Gastos N° 23259/2023 (IF-2023-12314183-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.);

Que obra providencia (PV-2023-12455092-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP- orden 17) de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, por la cual requiere "[...] dictar la resolución del Ministro que apruebe el acta de la 162º Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo realizada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y apruebe el pago del aporte.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 apartado 10 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el pago al Consejo Federal de Turismo, CUIT N° 30-70992814-3, Cuenta Corriente N° 0000377324, CBU 011059952000003773242, Banco de la Nación Argentina, en concepto de aporte anual de la Subsecretaría de Turismo dependiente de esta Cartera Ministerial, en representación de la provincia de Buenos Aires y miembro de dicho Organismo, por un monto de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria

correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 73 - Pr 4 - Ac 1 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Turismo, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 181-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08263342-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se propicia la designación y la limitación de Blanca Iris TARIN ESPINOZA y otras como Planta Temporal - Personal de Gabinete en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA y DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA fueron designados/a Ariel Fernando AGUILAR como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 2 de septiembre de 2022, Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería, a partir del 1° de enero de 2020 y María Soledad MARTINEZ como Subsecretaria de Turismo, a partir del 15 de abril de 2021, respectivamente;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que en tal sentido a orden 3 el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propone la designación de Blanca Iris TARIN ESPINOZA, Mara RAICEVIC, Ana María ACOSTA y Lucila PENEDO Y NOVOA, como Planta Temporal - Personal de Gabinete, a partir del 1° de enero de 2023;

Que por lo expuesto precedentemente se propicia asignarle a Blanca Iris TARIN ESPINOZA, la cantidad de MIL CUATROCIENTOS (1.400) módulos mensuales a los fines remuneratorios, en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, correspondiendo limitar su designación como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Comunicación, designada oportunamente por RESO-2022-593-GDEBA-MPCEITGP;

Que en tal sentido corresponde asignarle a Mara RAICEVIC, la cantidad de TRES MIL (3.000) módulos mensuales a los fines remuneratorios, en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, correspondiendo limitar su designación como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, designada oportunamente por RESO-2022-245-GDEBA-MPCEITGP;

Que asimismo se propicia asignarle a Ana María ACOSTA, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (2.850) módulos mensuales a los fines remuneratorios, en la Subsecretaría de Minería, correspondiendo limitar su designación como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, designada oportunamente por RESO-2020-19-GDEBAMPCEITGP;

Que se propicia asignarle a Lucila PENEDO Y NOVOA, la cantidad de DOS MIL (2.000) módulos mensuales a los fines remuneratorios, en la Subsecretaría de Turismo, correspondiendo limitar su designación como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, designada oportunamente por RESO-2022-22-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que las agentes mencionadas no poseen sumario nominado pendiente;

Que las nombradas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la designación, a partir del 1° de enero de 2023, como Planta Temporal - Personal de Gabinete a las personas y en las reparticiones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Subsecretaría de Comunicación

- Blanca Iris TARIN ESPINOZA (DNI N° 95.884.657 - Clase 1986) designada mediante RESO-2022-593-GDEBA-MPCEITGP.

Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas

- Mara RAICEVIC (DNI N° 25.041.135 - Clase 1976) designada mediante RESO-2022-245-GDEBAMPCEITGP.

Unidad Ministro

- Ana María ACOSTA (DNI N° 30.500.817 - Clase 1983) designada mediante RESO-2020-19-GDEBAMPCEITGP.

Subsecretaría de Asuntos Portuarios

- Lucila PENEDO Y NOVOA (DNI N° 19.023.841 - Clase 1978) designada mediante RESO-2022-22-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1º de enero de 2023, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete, a las personas y en las reparticiones que en cada caso se indican, asignándole la cantidad de módulos que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815:

Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones

- Blanca Iris TARIN ESPINOZA (DNI N° 95.884.657 - Clase 1986): MIL CUATROCIENTOS (1.400) módulos mensuales.

- Mara RAICEVIC (DNI N° 25.041.135 - Clase 1976): TRES MIL (3.000) módulos mensuales.

Subsecretaría de Minería

- Ana María ACOSTA (DNI N° 30.500.817 - Clase 1983): DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (2.850) módulos mensuales.

Subsecretaría de Turismo

- Lucila PENEDO Y NOVOA (DNI N° 19.023.841 - Clase 1978): DOS MIL (2.000) módulos mensuales.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a las interesadas, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al boletín oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 204-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-19166487-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a Juan José Blanchard en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Las 44" ubicada en el partido de Pergamino, La Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-288-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas -Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la Resolución N° RESO-2022-288-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por Juan José Blanchard, CUIT 20-23132920-0, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Las 44", ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, partido de Pergamino (LAT -33.8212319 LONG -60.4617805) y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable,

en base a una escala establecida;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 29 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP por Juan José Blanchard CUIT 20-23132920-0, para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas -Suelos Bonaerenses";

Que en orden 32 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veintitrés coma cinco por ciento (23,5 %);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 41 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a Juan José Blanchard, CUIT 20-23132920-0, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Las 44", ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, partido de Pergamino (LAT -33.8212319 LONG -60.4617805) un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos veintiséis mil doscientos ochenta y cuatro con dieciocho centavos (\$26.284,18).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 208-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-14489836-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de Buenos Aires, representada por el Ministerio de Desarrollo Agrario, para implementar medidas de apoyo a la emergencia en el marco de la Ley N° 26.509, y la transferencia de los recursos aportados a tal efecto al "Fondo Fiduciario Provincia en Marcha" para su administración, las Leyes Provinciales N° 10.390 y N° 15.164 modificada por la N° 15.309, el Decreto N° DECRE-2020-1254-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la Resolución N° RESO-2022-227-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2022-227-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio entre el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de Buenos Aires para implementar medidas de apoyo a la emergencia en el marco de la Ley N° 26.509, suscripto con fecha 15 de marzo de 2022 e identificado como Convenio N° 16/2022 y se dispuso y autorizó la transferencia de la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000.-) al "Fondo Fiduciario Provincia en Marcha", creado por el artículo 2° del Decreto N° DECRE-2020-1254-GDEBA-GPBA, para que ejecute la operatoria de otorgamiento de Aportes Reintegrables (AR) y Aportes No Reintegrables (ANR) a productoras y productores bonaerenses conforme lo acordado en el Convenio aprobado en el artículo precedente;

Que a orden 78 mediante la Nota N° NO-2022-38843973-GDEBA-MDAGP se le solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, en el Marco del Convenio N° 16/2022, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Novena del mismo, la realización de modificaciones a través del intercambio de notas reversales;

Que dicha solicitud se enmarca en la necesidad de realizar adaptaciones y aclaraciones a las disposiciones que se desprenden de la Cláusula Tercera del convenio y de sus considerandos, en cuanto a condiciones para el otorgamiento de financiamiento, para que las mismas sean acordes a la actual coyuntura económica y climática;

Que la modificación solicitada responde a la necesidad de sostener la capacidad de los instrumentos de asistencia

financiera nacidos del Convenio N° 16/2022 para brindar auxilio monetario a sus beneficiarios, debiéndose destacar que dichos instrumentos tienen como finalidad brindar apoyo financiero a los productores agropecuarios de la provincia de Buenos Aires y, al mismo tiempo, cumplimentar con las medidas tendientes a mitigar y/o prevenir los efectos del cambio climático, principal objeto de la Ley 26.509 y del convenio al que hacemos referencia;

Que por otra parte cabe aclarar, entre los fines propuestos, que en materia de alimentación ganadera, los fondos pueden ser utilizados para "suplementación", tal como está indicado en los considerando, y que ello incluye también la "complementación alimentaria";

Que en consecuencia, en el decimosexto considerando, donde dice "suplementación alimenticia", debe entenderse "suplementación y complementación alimenticia";

Que en el mismo sentido, debe entenderse por "maquinaria y herramientas", para el caso de la ganadería, la adquisición de bretes, mangas y otros implementos, debiéndose también contemplar alambrados;

Que finalmente, en el marco del "Plan Ganado Bonaerense 6x6", programa que se complementa con el Plan nacional Gan.ar, y que busca la prevención y la erradicación de enfermedades ETS, debe incluirse entre los destinos factibles la adquisición de animales de reposición, ante la aparición de ejemplares positivos a los testeos de dicha enfermedad;

Que también se propicia una modificación en el informe técnico, posibilitando que los créditos tengan un plazo de gracia, en cualquiera de las situaciones, de hasta doce (12) meses (sobre el capital y/o los intereses);

Que a orden 80 ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca dependiente del Ministerio de Economía de la Nación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2 y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Convenio, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-227-GDEBA-MDAGP, celebrado entre el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, y la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (INLEG-2023-12038323-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez. Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2023-12038323-GDEBA-
DSTAMDAGP

f43413293c40163cfb11e680b9785791b3af000df13c010c52468b61ad55522b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 214-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2021-18483062-GDEBA-DSTAMDAGP, las Leyes N° 11.696, N° 14.845, N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, y N° 10.081, el Decreto N° 75/20, la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.081 (Código Rural de la provincia de Buenos Aires) establece en su artículo 251 que quedan sujetas al control sanitario del organismo competente todas las personas humanas o jurídicas que desarrollen actividades vinculadas a la sanidad vegetal;

Que, en su artículo 261 establece que el poder ejecutivo, a través del organismo competente, está facultado para crear y organizar registros con el fin de facilitar sus funciones de contralor sanitario;

Que la provincia de Buenos Aires mediante Ley N° 11.696 declara de interés provincial la explotación agraria bajo los métodos conocidos como "Ecológico", "Orgánica", "Sustentable o Sostenible" o "Biológica"; entendiéndose por tales toda producción agrícola que tenga como principio el mantenimiento en el tiempo de la calidad del suelo o su mejoramiento por medios naturales excluyendo explícitamente la utilización de fertilizantes sintéticos, pesticidas y/o reguladores del crecimiento;

Que la provincia de Buenos Aires adhirió por Ley N° 14.845 a la Ley N° 27.118 de "Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina" que establece como uno de sus objetivos la conservación y mejoramiento de los suelos y demás recursos naturales, mediante la instrumentación de políticas activas y participativas, con métodos sustentables, priorizando las prácticas agroecológicas a fin de preservar, recuperar y/o mejorar las condiciones de la tierra, especialmente de la productiva;

Que estas acciones se encuentran enmarcadas en el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el cual establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que por medio del Decreto de Estructura Orgánico-Funcional N° 75/20, se establecieron las acciones que debe llevar adelante la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Alimentaria, entre las que se encuentran generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables, como asimismo proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos;

Que en la citada normativa, se encomendó a la Dirección de Fiscalización Vegetal la acción de fiscalizar la elaboración, formulación, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, exhibición y aplicación de productos de acción química, y/o biológica que sean utilizados para la protección y desarrollo de la producción vegetal;

Que de forma concurrente, se encomendó a la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar el desarrollo de acciones vinculadas a la generación y promoción de unidades de producción de bioinsumos de uso colectivo, con participación de los productores, las escuelas rurales agrotécnicas, cooperativas y municipios que permitan disminuir costos de producción y generar alternativas de fertilización y control de plagas sin utilización de químicos;

Que el decreto citado establece como función de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica la de promover emprendimientos tecnológicos que impacten en la mejora de la calidad de vida de la población, la revalorización y el arraigo rural, el cuidado del medio ambiente y redunden en el fortalecimiento de cadenas productivas, en la promoción de proceso de agregado de valor y en el desarrollo de economías regionales y territorios;

Que la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario crea el Programa Provincial de Promoción de la Agroecología, siendo uno de sus objetivos la articulación de medidas y acciones orientadas al fortalecimiento y asistencia de experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de alimentos, en miras de fomentar tal producción y el consumo de alimentos bonaerenses;

Que asimismo la resolución citada dispone que los Planes Operativos Anuales de las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario deberán contener un componente de producción agroecológica;

Que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los biopreparados son productos elaborados a partir de sustancias y mezclas de origen vegetal, animal o mineral presentes en la naturaleza, que presentan propiedades bioestimulantes/bioenraizadores, biofungicidas, bioinsecticidas, biorepelentes/biofertilizantes;

Que si bien estos productos son de fácil preparación, de prácticas utilizadas por varias generaciones, y saberes compartidos de forma comunitaria, su manejo requiere de cuidados para evitar la ingestión y el contacto con la piel de altas concentraciones del producto;

Que durante los últimos dos años se realizaron seis (6) encuentros de la Mesa Provincial de Agricultura Familiar en los que productores, técnicos y referentes de organizaciones de productores de la agricultura familiar expresaron la necesidad de generar un marco regulatorio para la elaboración, uso y comercialización de los biopreparados, que permita fortalecer la producción agroecológica, acompañar los procesos de transición y mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida de las familias productoras;

Que las prácticas agroecológicas en la provincia están en pleno crecimiento y resulta necesario generar normativas que complementen y actualicen las diferentes prácticas productivas no solo orientadas a la protección y conservación del ambiente y de los bienes naturales, sino también a la búsqueda de la equidad e inclusión social, la estabilidad de la producción y la reducción de las desigualdades en el acceso de recursos e insumos;

Que los biopreparados tienen un rol fundamental en la transición hacia la agroecología, debido a que permiten mantener los niveles de producción sin involucrar cambios sustanciales en los esquemas de manejo, sustituyendo agroquímicos de síntesis con diferentes grados de toxicidad por productos inocuos para las personas y el ambiente;

Que la elaboración y uso de los biopreparados es indudablemente una cuestión que atañe a la producción y a la sanidad vegetal;

Que a los fines de mejorar su producción, facilitar el contralor sanitario y garantizar el acceso de toda la comunidad de protocolos de elaboración y aplicación, es necesario contar con un registro de aquellas personas humanas y jurídicas que elaboren biopreparados y de protocolos de elaboración y aplicación de los mismos, lo cual habilitará su comercialización en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Entender por "Biopreparado" a las sustancias y mezclas de origen vegetal, animal o mineral presentes en la naturaleza que presentan propiedades bioestimulantes/bioenraizadores, biofungicidas, bioinsecticidas o biorepelentes/biofertilizantes.

ARTÍCULO 2°. Crear en el ámbito de este Ministerio el Sistema de ensayos, experimentación y aprobación de Protocolos de Biopreparados para su elaboración, uso y aplicación en la producción agropecuaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria el "Registro de Protocolos de Elaboración y Aplicación de Biopreparados" de la Provincia de Buenos Aires (RePBio), en el que deberán inscribirse los protocolos de elaboración y aplicación de Biopreparados, para su distribución y/o comercialización en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El registro creado en el artículo precedente, estará integrado por aquellos protocolos de elaboración y

aplicación de Biopreparados que resulten aprobados de oficio por la Autoridad de Aplicación o a solicitud de terceros interesados.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el listado "Protocolos de elaboración y aplicación de Biopreparados" que como Anexo I (IF-2023-08741977-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte de la presente, el que podrá ser actualizado conforme lo establece el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el procedimiento y el formulario para la solicitud de inscripción en el Registro de Protocolos de elaboración y aplicación de Biopreparados, de conformidad con el Anexo II (IF-2022-38997284-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7°. Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria el "Registro de Biofábricas" de la provincia de Buenos Aires (ReBio), en el que deberá inscribirse toda persona humana o jurídica que elabore Biopreparados inscriptos en el Registro creado en el artículo 3° de la presente, para su distribución y comercialización en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°. Aprobar los "Requisitos, procedimiento y formulario para la inscripción y/o reinscripción en el Registro de Biofábricas", de conformidad con el Anexo III (IF-2022-38997988-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 9°. La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Alimentaria será quien apruebe las solicitudes de inscripción a los registros creados por la presente, encontrándose facultada para dictar las medidas complementarias y aclaratorias para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-08741977-GDEBA-DSTAMDAGP | 1ef0178c4725db4fc6ebd915fe31af623ffd1220a857186a81ba58df8893b263 | Ver |
| IF-2022-38997284-GDEBA-SSDAYCAMDAGP | e8c7cd54ffb45000958b321c633538c4e565c1eee923b7cdf2a7e3b93ee152a3 | Ver |
| IF-2022-38997988-GDEBA-SSDAYCAMDAGP | f15070e3334b55d05d3a36d8807caa7bee56be58a1472ab353dafbd74869726e | Ver |

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 94-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-09666107-GDEBA-DSTEMTRAGP mediante el cual se propicia la designación de Andrés Guillermo MOULES en el cargo de Director de Operaciones de Transporte Fluvial de Pasajeros, dependiente de la Dirección Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;

Que, en ese marco, mediante nota N° NO-2023-10175674-GDEBA-SSTAYLMTRAGP de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, se solicita la designación de Andrés Guillermo MOULES (DNI N° 20.485.023 - Clase 1968) en el cargo de Director de Operaciones de Transporte Fluvial de Pasajeros, dependiente de la Dirección Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, en el ámbito del Ministerio de Transporte, a partir del 1° de abril del 2023, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, Dirección Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros, a partir del día 1° de abril de 2023, a Andrés Guillermo MOULES (DNI N° 20.485.023, Clase 1968), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Operaciones de Transporte Fluvial de Pasajeros, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 32-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-11674956-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de La Matanza solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de

conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de La Matanza al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito –cámara detectora del no uso de casco en moto-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de La Matanza al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cámara detectora del no uso de casco en moto -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-12472006-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2023-12472006-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

58c0d55af2011351051a7669563dd31577b128cab32666cc3de5f20778b3f9ee [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 33-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-22929262-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, las Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22 y N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos

cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad requirente solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que, asimismo, se aclara que efectivamente existe -actualmente- una obra realizada, señalizada y finalizada en el km. 94.1 de la Ruta Provincial 2, cuya autorización fue tramitada oportunamente por gestiones anteriores, aseverando que la misma fue ejecutada con anterioridad al año 2017;

Que, además, detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Chascomús al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Chascomús al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-11406804-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el

proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-11406804-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

ecfb21ec527fb8d44f7b75cb0f4680fe941b8b1a3b05002a7244216b121b6602 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 34-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-37377373-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Bahía Blanca solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad requirente al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Bahía Blanca al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito – cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-11228711-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2023-11228711-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

28fde34ff957595baaa07e23224b6c1db48feb852f379b8e7ebd2bd990237248 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 35-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-01974313-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22 y las Disposiciones

N° 56/19, N° 43/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *"visto"*, la Municipalidad de Bahía Blanca solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de nueve equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que, a orden 12 Y 13, luce adjunta la Disposición N° DI-2022-781-APN-ANSV#MTR y N° DI-2022-849-APN-ANSV#MTR, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante la cual obtuvo autorización para la instalación y uso de equipos cinemómetros controlador de velocidad de instalación fija y al mismo tiempo autoriza la instalación y uso de dispositivos controladores de luces bajas, en cumplimiento con el párrafo 9° del artículo 28 de la Ley 13.927;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Bahía Blanca al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos y control de luces bajas-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las

modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Bahía Blanca al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -Cinemómetro fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-13136281-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-13136281-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

12fe43f8c44d981aa18129d8e72b6c2077ad12a57db9ca0e7d805728d0aff53 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 36-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-10418531-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de

Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Moreno solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad requirente al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Moreno al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de uso de cascos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-11164574-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-11164574-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

29c7b4eae532b9cfc3ba3ec9eb657ec6cd75a9c8c595b5de0640f15d50a35408 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 79-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12870032-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de la Subdirectora de Experiencias Educativas en Barrios Populares de la Dirección General de Cultura y Educación, Patricia BEGGERES, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha cursado una invitación a la Dirección General de Cultura y Educación para participar del espacio de formación en Modelo Ceibal a desarrollarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el 18 al 20 de abril de 2023, inclusive;

Que tal invitación se da en el marco del trabajo que se está realizando entre el BID y la Dirección General de Cultura y Educación, con motivo del financiamiento para el fortalecimiento de los Centros Socioeducativos y Equipamiento Tecnológico de la referida Dirección General;

Que el evento a desarrollarse tiene entre sus objetivos instalar capacidades en la región para diseñar propuestas de educación con tecnología sustentable y sostenible, así como estructurar una comunidad de intercambio de prácticas y políticas públicas sobre innovación educativa y tecnología al servicio de los procesos educativos;

Que, considerando la importancia del evento mencionado y en función del proceso de intercambio de información, de construcción de indicadores, de seguimiento de los futuros fondos a invertir y de los Centros Socioeducativos en la Provincia de Buenos Aires, resulta propicia la referida participación de la Subdirectora de Experiencias Educativas en Barrios Populares de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de Patricia BEGGERES a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 388/07 y sus modificatorios, y por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de Patricia BEGGERES (DNI N° 28.779.163 - Clase 1981), Subdirectora de Experiencias Educativas en Barrios Populares de la Dirección General de Cultura y Educación, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el día 18 y hasta el 20 de abril de 2023 inclusive, a fin de asistir al espacio de formación en Modelo Ceibal, promocionado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el día 18 y hasta el 20 de abril de 2023 inclusive, de la Subdirectora de Experiencias Educativas en Barrios Populares de la Dirección General de Cultura y Educación, Patricia BEGGERES (DNI N° 28.779.163 - Clase 1981).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior que se autoriza por el presente acto será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 80-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04810860-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de la agente María Belén CUPAYOLO a su cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que María Belén CUPAYOLO revistió en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial - Administrativa, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Dirección de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la agente presentó su renuncia al cargo indicado, a partir del 1° de febrero de 2023, en el que había sido designada mediante Decreto N° 1934/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de febrero de 2023, la renuncia presentada por María Belén CUPAYOLO (DNI N° 32.989.562 - Clase 1987) al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial - Administrativa, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Dirección de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN N° 81-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08926518-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de Carla Estefanía SEAIN, Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del citado Ministerio y representante de la provincia de Buenos Aires en el Consejo Federal Pesquero, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario propicia la participación de la provincia de Buenos Aires, por intermedio de su representante en el Consejo Federal Pesquero, Carla Estefanía SEAIN, en la Feria "Seafood Expo Global" a realizarse entre los días 25 y 27 de abril de 2023 en la ciudad de Barcelona, España;

Que mediante el Informe Técnico agregado al expediente, se destaca el potencial del sector pesquero bonaerense en términos de su producción y de sus relaciones comerciales;

Que, asimismo, en el mencionado Informe Técnico, se destaca, en primer lugar, la producción pesquera bonaerense a nivel nacional, para luego hacer foco en las exportaciones del sector a distintos países de la Unión Europea, una de las regiones con mayor dinamismo a nivel comercial;

Que, por último, se exhiben las estadísticas de exportaciones bonaerenses a destinos europeos y se mencionan las empresas exportadoras bonaerenses que participarán en la Feria;

Que, a través de la participación de la Provincia en la mencionada Feria, como integrante del Consejo Federal Pesquero, se busca contribuir al desarrollo del sector pesquero generando nuevas redes comerciales a nivel internacional;

Que los gastos que demande la participación de la funcionaria en el evento serán financiados por el Consejo Federal Pesquero sin generar erogación alguna para el Estado Provincial;

Que el Ministro de Desarrollo Agrario ha prestado conformidad a la gestión que se propicia;

Que resulta conveniente fomentar la participación de la Provincia en distintos eventos internacionales, como la Feria "Seafood Expo Global", a fin de visibilizar el sector y generar distintas oportunidades comerciales;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta propicio disponer la comisión de servicios y autorizar el viaje de Carla Estefanía SEAIN, Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario y representante de la provincia de Buenos Aires en el Consejo Federal Pesquero, a la ciudad de Barcelona, España, a fin de que participe de la Feria "Seafood Expo Global";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8º del Anexo Único del Decreto N° 388/07 y modificatorios y la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la comisión de servicios a la ciudad de Barcelona, España, de Carla Estefanía SEAIN (DNI N° 24.222.008 - Clase 1974), Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, entre los días 23 y 29 de abril de 2023 inclusive, a fin de que participe de la Feria "Seafood Expo Global".

ARTÍCULO 2º. Autorizar el traslado a la ciudad de Barcelona, España, desde el día 23 hasta el día 29 de abril de 2023 inclusive, de Carla Estefanía SEAIN (DNI N° 24.222.008 - Clase 1974), Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN N° 84-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13326545-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Jefe de Gabinete y el Director de Tecnología Educativa de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del trabajo que se viene realizando entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con motivo del financiamiento para el fortalecimiento de los Centros Socioeducativos y Equipamiento Tecnológico de la Dirección General de Cultura y Educación, esta última ha sido invitada a participar del espacio de formación en Modelo Ceibal, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el día 18 y hasta el 20 de abril de 2023;

Que el evento a realizarse tiene, entre sus objetivos, instalar capacidades en la región para diseñar propuestas de educación con tecnología sustentables y sostenibles; estructurar una comunidad de intercambio de prácticas y políticas públicas sobre innovación educativa y tecnología al servicio de los procesos educativos y generar acciones de colaboración con contrapartes válidas para conformar un HUB regional de innovación;

Que la invitación cursada desde el Banco Interamericano de Desarrollo incluye los fondos necesarios para afrontar los pasajes, el alojamiento y los viáticos de ambos agentes, por lo cual no existirá erogación presupuestaria alguna a cargo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, considerando la importancia del evento mencionado y en función del proceso de intercambio de información, construcción de indicadores, seguimiento de los futuros fondos a invertir, de los Centros Socioeducativos en la Provincia de Buenos con el BID, resulta propicia la participación del Jefe de Gabinete y el Director de Tecnología Educativa de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Decreto N° 388/07 y modificatorias, y la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de Pablo Leonardo Urquiza (DNI 18.062.253 - Clase 1967), Jefe de Gabinete de la Dirección General de Cultura y Educación y de Santiago Albarracín (DNI 22.211.149 - Clase 1971), Director de Tecnología Educativa de la Subsecretaría de Educación del citado Organismo, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el día 18 y hasta el 20 de abril de 2023 inclusive, a fin de que asistan al espacio de formación en Modelo Ceibal promocionado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el día 18 y hasta el 20 de abril de 2023 inclusive, a los agentes que se detallan a continuación:

- Jefe de Gabinete de la Dirección General de Cultura y Educación, Pablo Leonardo Urquiza (DNI 18.062.253 - Clase 1967).

- Director de Tecnología Educativa de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación, Santiago Albarracín (DNI 22.211.149 - Clase 1971).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 13-CGUG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12901491-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario realizar una adecuación de créditos para la Coordinación General Unidad Gobernador en el inciso 3, "Servicios No Personales", a fin de reasignar los créditos a la Partida "Primas y gastos de seguros (3.5.4)", para solventar los gastos inherentes al objeto de la misma durante el Ejercicio 2023 por parte de esta Jurisdicción, en el marco del proceso presupuestario de base anual;

Que el presente trámite consiste en una adecuación de créditos presupuestarios por la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y tres mil ochocientos veintiocho (\$4.993.828), en el ámbito de la Coordinación General Unidad

Gobernador;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, y el Artículo 3° del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 18/2023 EL RESPONSABLE
DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y tres mil ochocientos veintiocho (\$4.993.828), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-13005750-GDEBA-DCCGUG), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

ANEXO/S

IF-2023-13005750-GDEBA-
DCCGUG

627a6b0c8d0c9d00710e53235040392b2a3a854562eee4d3972a29fd40df5d52 [Ver](#)

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 32-AGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07213598-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la limitación de la designación de Anaclara GARCIA LIEBANA en el cargo de Relatora Adjunta, la limitación de la reserva de su cargo de revista y la reserva de su cargo de revista en virtud de la designación en el cargo de Relatora Delegada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2023-07299453-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 6 de marzo de 2023, de Anaclara GARCIA LIEBANA en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Delegación ante el Ministerio de Salud;

Que la agente mencionada se encuentra designada en un cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, desde el 1° de agosto de 2011, mediante Decreto N° 1067/11, reservando su cargo de revista en el mismo acto administrativo;

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánica funcional de la Asesoría General de Gobierno aprobada por Decreto N° 235/20 y modificada por Decreto N° 774/21;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente GARCIA LIEBANA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y por el Decreto N° 774/21;

Por ello,

**EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 6 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, a Anaclara

GARCIA LIEBANA (DNI N° 23.569.438 - Clase 1973) dispuesta oportunamente por Decreto N° 1067/11, a quien se le limita la reserva de cargo concedida por el citado Decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 6 de marzo de 2023, a Anaclara GARCIA LIEBANA (DNI N° 23.569.438 - Clase 1973), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Delegación ante el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 6 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente Anaclara GARCIA LIEBANA (DNI N° 23.569.438 - Clase 1973) mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Delegada, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 30-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-1953/2021 y su similar N° EX-2021-13771175-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Casares con fecha 23 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Carlos Casares suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 23 de febrero de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista la Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Casares, con fecha 23 de febrero de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10437462-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-10437462-GDEBA-GGCJARBA 4cf6d6cf4e55b1e57817730ad69dc3321d31e44dff1d8f7c3ef41fc96f087c6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 31-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-2081/2021 y su similar N° EX-2021-14523921-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Nicolás con fecha 6 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de San Nicolás suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 6 de abril de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Nicolás, con fecha 6 de abril de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10439974-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-10439974-GDEBA-
GGCJARBA

8e434a09e06d4ecfda93a413001796999d895851363976a0cb2187c2272305b1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 34-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-1958/21 y su similar N° EX-2021-13773720-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús con fecha 23 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Lanús suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 23 de febrero de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, con fecha 23 de febrero de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10447998-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-10447998-GDEBA-
GGCJARBA

c4a8f7e728642ecd740c15f6f5c79b359b2d05be0afb8ac4625c6ee1fbd8c3a5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 35-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-173/2021 y su similar N° EX-2021-01163838-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar con fecha 5 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Pinamar suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 5 de octubre de 2020, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar, con fecha 5 de octubre de 2020, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10451978-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-10451978-GDEBA-
GGCJARBA

3bedf1cfb6d764ce2c5e95d0278aa044815c0a27d3c9929db541de46c4eeeb5e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 36-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-174-2021 y su similar N° EX-2021-01164136-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ensenada con fecha 17 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Ensenada suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 17 de septiembre de 2020, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ensenada, con fecha 17 de septiembre de 2020, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10823974-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-10823974-GDEBA-
GGCJARBA

95d78d9bfb003624a9bdb29374ce4f5b046aa0274f6d4ddff818ad36172ef16a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 38-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-1950-2021 y su similar N° EX-2021-13768974-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda con fecha 23 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Avellaneda suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 23 de febrero de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista la Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, con fecha 23 de febrero de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10449910-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-10449910-GDEBA-
GGCJARBA-38

360eab9fca2a611b2a8c8babc7176b3fe684d76cbbfe641f76d9a466d2163aa3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 39-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-1952/2021 y su similar N° EX-2021-13770612-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berisso con fecha 23 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Berisso suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 23 de febrero de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berisso, con fecha 23 de febrero de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10434004-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-10434004-GDEBA-
GGCJARBA

7d7e7311b83847964891b6ab4bded7261287fef2574f201af777342b4a48b745 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 40-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-3078/21 y su similar N° EX-2021-21806765-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Fernando con fecha 16 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de San Fernando suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 16 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Fernando, con fecha 16 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10432628-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

[IF-2023-10432628-GDEBA-GGCJARBA e5bf6c78be8ced7e73299f2f74589405ab0bdeef8f5c1a588c5cf986fdb9d08](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 41-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-3077/21 y su similar N° EX-2021-21806358-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui con fecha 10 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Berazategui suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 10 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, con fecha 10 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10431197-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

[IF-2023-10431197-GDEBA-GGCJARBA f5bf7b327b3409f04ad552bac3abdc3c24f8df41510c857c3121eedf5301ffe3](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 42-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-3080/21 y su similar N° EX-2021-21807532-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Paz con fecha 16 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de General Paz suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 16 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Paz, con fecha 16 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10429734-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

[IF-2023-10429734-GDEBA-GGCJARBA 44abb2caf0e8fa15eab929e9f67f3c25f36b06f8b22c34efb80f11055a2f1512](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 43-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-3079/21 y su similar N° EX-2021-21807249-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón con fecha 16 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Colón suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 16 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el Convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón, con fecha 16 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10428051-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-10428051-GDEBA-
GGCJARBA

c7a910e96c4ff61d072c39e5edb51e21b06a2f55120cd02999be643829cc735f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 44-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-3081/21 y su similar N° EX-2021-21807822-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Guaminí con fecha 16 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Guaminí suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 16 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N°

3151/08;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Guaminí, con fecha 16 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10409438-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-10409438-GDEBA-
GGCJARBA

6fa2bfbc2c1a7ba962231a6b952e6ab527ebb65f5ca70ec415290e73eff65d18 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 46-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-3074/21 y su similar N° EX-2021-21789575-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tornquist con fecha 15 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Tornquist suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 15 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tornquist, con fecha 15 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10404180-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-10404180-GDEBA-
GGCJARBA

d729dc2a7963fd4b7eba90ac8380c1119f3f8da6492af7edef91083915587341 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 47-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-3075/21 y su similar N° EX-2021-21805538-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó con fecha 10 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Pehuajó suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 10 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó, con fecha 10 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10401582-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-10401582-GDEBA-
GGCJARBA

498204af7ae7e50141ba47c124f8384b536d019c1de44fa3183bfa398e0aa3fb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 48-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-3071/21 y su similar N° EX-2021-21782195-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor con fecha 10 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Carlos Tejedor suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 10 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, con fecha 10 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-10398501-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-10398501-GDEBA-
GGCJARBA

452065efbcc27191616c9ae9bd1101f4aae8136ac8d0f298dcceb363802fd4d8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 56-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 22700-3083/21 y su similar N° EX-2021-21808477-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil con fecha 6 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4º inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Tandil suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 6 de julio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil, con fecha 6 de julio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-11717553-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-11717553-GDEBA-
GGCJARBA

1e607473b4aaea90c19b3f1f626fb9bbf93a814d0eb557a9c432712a77a1ba72 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 57-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 22700-2278/21 y su similar N° EX-2021-15935640-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro con fecha 2 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de San Isidro suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 2 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y ha emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, con fecha 2 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-11716099-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-11716099-GDEBA-
GGCJARBA

19e7492337293acbb076230f96c77afd11d6d980f06f877acd55136089da9b95 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 58-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 22700-2272/21 y su similar N° EX-2021-15931370-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florentino Ameghino con fecha 6 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Florentino Ameghino suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 6 de abril de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florentino Ameghino, con fecha 6 de abril de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-11445056-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-11445056-GDEBA-
GGCJARBA

aaf5ad1b4cbdb4ed066a49d25027ed535a875b7736314609c320c8fe9a9d3499 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 59-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 22700-2075/21 y su similar N° EX-2021-14522397-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvear con fecha 16 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de General Alvear suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 16 de marzo de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y ha emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvear, con fecha 16 de marzo de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-11267682-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-11267682-GDEBA-
GGCJARBA -59-

a8b85fa089b4bc489ae50f117715e36113ad44469aa976fdd59c19bedad215d4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 60-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 22700-3082/21 y su similar N° EX-2021-21808171-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Escobar con fecha 16 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Escobar suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 16 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Escobar, con fecha 16 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-11266627-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-11266627-GDEBA-
GGCJARBA

3bea81efb2d8a7a8921bf966b5617f678a87b6a31fa761326829f0a8792eec7c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 62-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 22700-3084/21 y su similar N° EX-2021-21808777-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora con fecha 10 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Lomas de Zamora suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 10 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto Nº 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Loma de Zamora, con fecha 10 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-11459487-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-11459487-GDEBA-
GGCJARBA

6834f708d1295e846ef161c616013dded7d011b1b4b1f4f86262f60d1ce0362e [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 61-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº 22700-2280/21 y su similar Nº EX-2021-15936145-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lobos con fecha 2 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley Nº 13.766 en su artículo 4º inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Lobos suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 2 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y ha emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lobos, con fecha 2 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-11457494-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/SIF-2023-11457494-GDEBA-
GGCJARBA922c8afdae7bf313cc8c1073a16b08843ac33825a62de59a9296648183c5472f [Ver](#)**INSTITUTO CULTURAL****RESOLUCIÓN N° 1061-ICULGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08295000-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Centenario del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en el diseño de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural de la provincia de Buenos Aires" y "Coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales";

Que el 12 de octubre de 2023 el Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo celebra su primer centenario y en ese marco, a través de la NO-2023-07119763-GDEBA-SSPCICULGP, la Subsecretaría de políticas culturales eleva la propuesta de Programa Temporal "Centenario del Museo Provincial de Bellas Artes";

Que mediante NO-2023-07538217-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el programa tiene como objetivo potenciar el rol del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo a partir de acciones concretas que habiliten el cruce de diferentes significados de las culturas, diálogos, interpretaciones, identidades y relaciones potenciando así nuestra soberanía cultural;

Que uno de los propósitos principales es convertir al Complejo Museográfico en un referente dinamizador de la cultura en la Provincia de Buenos Aires, consolidándose con una propuesta que promueva la participación colectiva de los y las ciudadanas y su identificación con su territorio;

Que, busca posicionarlo como una institución museística de referencia basada en la investigación científica y en la ética de la salvaguarda del patrimonio cultural de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación proyectándose a nivel latinoamericano e internacional;

Que prevé la realización de diferentes exposiciones, muestras, actividades, conferencias, encuentros, espectáculos y expresiones artísticas; producir, editar e imprimir un libro por los 100 años del museo con textos elaborados por académicos que ponga en valor las colecciones y profundice, con una exhaustiva investigación y análisis, la historia del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo; además, producir un documental que evidencie mediante su relato audiovisual la historia del Museo;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar la ejecución el Programa Temporal "Centenario del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2023-07118421-GDEBA-SSPCICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por en el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias. Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido,

archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-07118421-GDEBA-SSPCICULGP

ce135c0a006180f1e3ea7d7e467ad07ff10372b1bb95a3d0494f6d05ce626ed7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1062-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08294929-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "MULTIPLICAR CULTURA", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* e *"Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial"* y *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"*;

Que, en ese marco, a través de la NO-2023-05872282-GDEBA-SSPCICULGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta del Programa Temporal "MULTIPLICAR CULTURA", que fuera originariamente solicitado por la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales por medio de la NO-2023-05837247-GDEBA-DPCPCICULGP;

Que mediante NO-2023-07949831-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar y fortalecer a aquellas personas, organizaciones e instituciones que generan y sostienen espacios de multiplicación cultural, de encuentro, de creación, de expresión y de fortalecimiento de los lazos comunitarios;

Que propone fortalecer y profundizar la capacitación de aquellos/as formadores/as y referentes de diferentes disciplinas que impulsan experiencias culturales colectivas en los territorios;

Que para ello, se contemplan propuestas de capacitación y especialización destinadas a formadores/as culturales (multiplicadores/as) en diferentes formatos: seminarios intensivos, jornadas de trabajo, espacios de intercambio y cursos presenciales;

Que para la ejecución del programa, se prevé implementar las propuestas formativas en articulación con las áreas de cultura de los municipios bonaerenses, colectivos culturales y organizaciones de la sociedad civil que permitan poner en común de los y las multiplicadores/as culturales herramientas, conocimientos y metodologías que puedan incorporar en sus prácticas y generen impactos positivos en sus expresiones culturales;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "MULTIPLICAR CULTURA", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2023-05832943-GDEBA-DPCPCICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo

precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-05832943-GDEBA-DPCPCICULGP

9c338957fc12ce3fc2fd30705845dafa54a5c8007629a873167b7e86321fa658 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 115-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-05297896-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante NOTA N° NO-2023-05366177-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa las designaciones de veinte (20) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2022, en idénticas condiciones, siendo designadas mediante Resoluciones Conjuntas entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Transporte N° 414/22, 416/22, 417/22, 451/22, 541/22, 557/22, 612/22, 625/22, 650/22, 679/22, 692/22, 723/22, 740/22, 759/22;

Que, en ese marco, se propician las designaciones de diversas personas para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2023-05497309-GDEBA-DDDPPMTRAGP que forma parte integrante del presente;

Que, los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 que como IF-2023-05497309-GDEBA-DDDPPMTRAGP forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de

la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

PRG 1 ACT 1 "Dirección Del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

PRG 1 ACT 1 "Dirección Del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo. cuatro (4) cargos

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo

PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 591 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo

PRG 4 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: cinco (5) cargos

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: un (1) cargo

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-05497309-GDEBA-
DDDDPPMTRAGP

b722be389497cf171c9ad383a9fe0057064f7d2c227b177a7f76491ca1b39b7c [Ver](#)

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 111-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-07937611-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de siete (7) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de Micaela ETCHETTO, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que se detalla en el anexo identificado como IF-2023-08243312-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir del 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que asimismo se impulsan las designaciones de las personas que se detallan en el anexo identificado como IF-2023-08745178-GDEBA-DDDPPMGGP, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en el mismo se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno; que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-13068120-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Micaela ETCHETTO (DNI N° 44.519.503, clase 2002), con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario que se señala en el Anexo identificado como IF-2023-08243312-GDEBA-DDDPPMGGP, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo identificado como IF-2023-08745178-GDEBA-DDDPPMGGP, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-13068120-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 5°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-08745178-GDEBA-
DDDPPMGGP

76b2965f3523d11ff76cfaeecd8ffd1ebee80d39a645e4b1488811ddc84ef9b8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 117-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-06237101-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de once (11) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que se detallan en el anexo identificado como IF-2023-06841985-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir de las fechas que en cada caso se señalan y hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que asimismo se impulsan las designaciones de las personas que se detallan en el anexo identificado como IF-2023-06841227-GDEBA-DDDPPMGGP, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en el mismo se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-11411509-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo identificado como IF-2023-06841985-GDEBA-DDDPPMGGP, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se señalan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo identificado como IF-2023-06841227-GDEBA-DDDPPMGGP, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-11411509-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 5°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-06841985-GDEBA-
DDDPPMGGP

2f532c4ecd01884d9d9d86a05e03b46a342da4da4f50b16941d9032144938fe [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-22124057-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 27.621, las Leyes Provinciales N° 13688, N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.621 tiene por objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en los artículos 41 de la Constitución Nacional, 8° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y 89 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que la Ley N° 11.723 en su artículo 29 establece que el Estado provincial y los municipios deben asegurar la educación de sus habitantes mediante la incorporación de contenidos ambientales en los distintos ciclos de la educación formal, el fomento de la investigación en instituciones de educación superior, la promoción de jornadas ambientales con participación de la comunidad, campañas de educación popular, en medios urbanos y rurales teniendo presente las características de cada región y el fomento de la participación ciudadana en iniciativas que propendan a la protección del ambiente en que habitan, entre otras acciones;

Que el artículo 13 de la Ley Nacional N° 27.621 recomienda a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a crear en sus jurisdicciones la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (CEJEA) como ámbito de gestión, coordinación e implementación de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEA);

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental destinada a mejorar y preservar la calidad ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado provincial, entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que la Ley N° 13.688 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la provincia de Buenos Aires, conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, en la Constitución Provincial y en la Ley de Educación Nacional;

Que la Dirección General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa;

Que entre sus competencias se encuentra la de difundir, en forma articulada con otros organismos del Gobierno, a través del Sistema Educativo Provincial todas las expresiones culturales de nuestro pueblo, enfatizando los valores nacionales, y el conocimiento e importancia de los bienes culturales e históricos reafirmando la identidad bonaerense, propiciar el diálogo intercultural entre las identidades locales, regionales y nacionales, a través de los programas de enseñanza, y difundir la investigación educativa científica y tecnológica;

Que, en este orden de ideas, la Educación Ambiental Integral es una herramienta fundamental para el reconocimiento y el abordaje de los saberes ambientales, y constituye un derecho de la ciudadanía que debe ser garantizado a través de procesos de formación pedagógica permanentes;

Que consecuentemente el Ministerio de Ambiente y la Dirección General de Cultura y Educación deben laborar, gestionar, coordinar e implementar de manera conjunta las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEA) en el territorio de la provincia de Buenos Aires, que permitan cumplir con el objetivo descripto;

Que en ese marco una actividad conjunta contribuirá a la formalización y sistematización del trabajo en propuestas integrales de educación ambiental que superen la interdisciplinariedad y respondan a la identidad bonaerense mediante la territorialización;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 27.621, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 13.688 y los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Crear la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (CEJEA), en el marco de la Ley Nacional de Educación Ambiental Integral N° 27.621, la que se conformará con un representante titular y uno suplente de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director; **Daniela Marina Vilar**, Ministra

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 185-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX 2023-00966859-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición Reactivos de laboratorio con equipos (especiales I) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 08/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 10 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de Abril del 2023 a las 10:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Catorce millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$14.269.860,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A
DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos de laboratorio con equipos (especiales I) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición Reactivos de laboratorio con equipos (especiales I) por el período de 8 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de Abril de 2023. a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|--------------------------------------|------------------|------------|
| Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín | 913519 | 20.012.947 |
| Farm. DOLCEMASCOLO Adriana | 350573 | 13.472.363 |
| DR. AMOIA Gustavo Gabriel | 327039 | 17.082.250 |
| Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon | 326053 | 18.797.552 |
| Dr. NAIM, Antonio Jose | 670260 | 12.991.318 |
| Dra. PASTINI, Miriam Edit | 325586 | 18.566.133 |
| Sra. LOPEZ, Gladys Liliانا | 313726 | 17.988.733 |
| LEMES, Gerardo Delfin | 315679 | 24.560.324 |
| Sr. HAEDO, Christian Roberto | 319146 | 23.754.885 |
| Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel | 313573 | 13.025.705 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$

14.269.860,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 019 - SUB 05 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11-

Inciso 2- Partida Principal 5 subprincipal 9 = \$14.269.860,00
Adquisición Reactivos de laboratorio con equipos (especiales I) Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 309-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el Expediente 2023-10394930-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2023 para cubrir el período de vigencia desde Abril a Junio del 2023 tendiente a contratar el Servicio de Refacción Edilicia en Ingreso Guardia Adulto, y otros del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el Servicio de Refacción Edilicia en Ingreso Guardia Adulto, y otros del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Refacción Edilicia en Ingreso Guardia Adulto, y otros del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia por el período de 3 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 20/04/2023 a las 09:00 horas en Hospital Z.G.A Dr. Arturo Oñativia.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25/04/2023 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|----------------------|------------------|----------------|
| Ing. Angel Rigamonti | 325731 | DNI 5.526.281 |
| Dr. Fabian Berdini | 315605 | DNI 16.120.601 |
| Lic. Claudio Molinas | 324864 | DNI 18.468.679 |

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$24.429.625,45 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 3 subprincipal 1 Rentas Generales, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley

13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 539-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-06120484-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Ropa de Trabajo para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 25-02 hasta 31-12 del ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Intendencia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 606815 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$5.639.300,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 27-2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 606815 EX-2023-06120484-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 21 de abril a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Mariano Márquez DNI 32.649.525 Leg 0676082, Sebastián Amante DNI 26.703.879 Leg. 0313501, Sebastián Monzón DNI 34.883.717 Leg. 0900626, Daniel Emilio Puerto DNI 24.373.402 Leg. 325514 y Sonia Trila DNI 27.792.182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2023, Inciso 2 Ppr. 2. Ppa 1. Psp, por la suma de pesos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos. (\$5.639.300,00).

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 358-HIGACMDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 140/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de SUEROS - HEMOTERAPIA (RENG. RECHAZADOS) para el Servicio de Hemoterapia para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 140/23, el día 21 de Abril a las 10:00hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100. (\$2.619.734,40.); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100. (\$2.619.734,40.)

Artículo 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-12003537-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

Artículo 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.: Dra. Ozatnik, Graciela DNI 10.776.570, Dra. Matsuya, María Cristina DNI 16.106.864; Dra. Colque, Norma DNI 26.568.841.

Artículo 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 43-HSEESMOMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO: Que por el Expediente de la referencia se gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2023, con afectación de recursos provenientes del presupuesto de RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023, para la contratación del servicio de instalación y puesta en funcionamiento de un ared local (LAN) bajo la modalidad llave en mano y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta Dependencia por el periodo comprendido entre el 1/4/2023 al 31/12/2023 y que dicho pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que a ORDEN N° 31 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$82.900.000.) conforme surge de la solicitud SIPACH N° 610.623;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo expuesto el Departamento Administrativo Contable procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de la referencia en los términos del Artículo 17 de la Ley N° 13.981/09, concordante con el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO
ELINA DE LA SERNA DE MONTES DE OCA
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 3/2023 conforme lo establecido en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 3/2023 RENTAS GENERALES, encuadrado la misma Artículo 17 de la ley 13.981/09, concordante con el Artículo 17, Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 3º: Para el caso de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% la orden de compra, será regido por el artículo 7º inciso e) al f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 4º: Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 25 de Abril a las 11:00 horas, en el Area Compras del H.S.E. Elina de la Serna de Montes de Oca, sita en calle 8 N° 483 - Primer Piso, de la Ciudad de La Plata. Siendo fijada la fecha de visita técnica de obra el día 21 de Abril a las 11:00 horas.

Artículo 5º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6º: Disponer la imputación preventiva del gasto precedente con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 - SUB 014 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 3 - Ppr.: 4 - Ppa.: 3 \$82.900.000.- Presupuesto Rentas Generales - Ejercicio 2023.

Artículo 7º: Designar como miembros de la comisión de apertura de sobres a: Evelín Melnesiuk, Agustina González Cifre y Oscar Sereno.

Artículo 8º: Designar como miembros de la comisión de estudio de ofertas a: Cristián Hernández, Matías Villarreal y Nicolas Rocca.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Administrativo Contable y archívese.

Juan Pablo Cocozzella, Director

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4631-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-43954396-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 43/23, tendiente a la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN EDILICIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES para cubrir el periodo comprendido entre 01/04/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Sector de ARQUITECTURA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 20 de abril de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 21 de abril de 2023, a las 10:00 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sra. jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiséis millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$26.951.851,00), y que mediante la solicitud N° 599499 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo N° 00-631794-00; A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del SERVICIO DE

REPARACIÓN EDILICIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto Nº 43/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN EDILICIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 20 de abril de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 21 de abril de 2023, a las 10:00 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA- FUENTE 11 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa1 Psp.....Reng.1..... \$26.951.851,00

Total Importe de la Licitación Pesos veintiséis millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$26.951.851,00),

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo Nº00- 303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo Nº00-631794-00; A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo Nº 00-304461-00

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 4788-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente: EX-2023-4325364-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Descartables, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 25/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden Nº 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de Abril de 2023 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Catorce Millones Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Cinco con 35/100 (\$14.318.505,35);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de (Insumos de Descartables) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°25/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Descartables, por el período de 3 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 De Abril de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|-------------------|------------------|------------|
| Lopez Irma | 314057 | 22.733.616 |
| Lucas Rivero | 610193 | 37.516.459 |
| Graciela Schlegel | 606827 | 20.832.873 |

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$14.318.505,35, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001 ACT 1 - SEDE CENTRAL - PRG 014 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 - FUENTE 11-

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Subprincipal 5,

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Subprincipal 2

Inciso 2 - Partida Principal 2 - Subprincipal 2

Inciso 2 - Partida Principal 3 - Subprincipal 3

ADQUISICION DE INSUMOS DE DESCARTABLES, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**DISPOSICIÓN N° 157-DPGYPCYMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-06492719-GDEBA-DTSIYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 102-0898-LPR23 tendiente a la adquisición de insumos para impresoras, con destino a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";

Que, a órdenes N° 2/3, se agregan los presupuestos de las firmas OSCAR OMAR RUSCITTI y MARIO OSVALDO GULLO como justiprecios de referencia;

Que, a orden N° 5, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación manifestando que: "(...)El presente pedido se fundamenta en la necesidad de contar en forma permanente con el stock de insumos para las diferentes impresoras con que cuenta este organismo y que son requeridos por las diferentes áreas para la continuidad de sus tareas. Para mayor proveer se adjunta como informes gráficos la información correspondiente sobre

las especificaciones técnicas de los insumos (marca-modelo), cantidades solicitadas y codificación designada por la Contaduría General de la Provincia, así como también dos presupuestos de referencia. Cabe aclarar que en el Organismo Provincial de Contrataciones no se encontraron los insumos solicitados para establecer valores de referencia es por eso que en el Formulario de Requerimiento se establece como valores de referencia los precios del presupuesto de la firma Distribuidora Roslo, por ser el de menor valor en todos los insumos requeridos. Se solicita se considere, de ser autorizado, la opción de una ampliación del 100 % en caso de requerir insumos si la cantidad establecida no cubriera el año. (...);

Que, a orden N° 8, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 14, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-3254-SG23 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 23, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 27, se adjuntan las Especificaciones Técnicas;

Que, órdenes N° 33, N° 42 y N° 48, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 57, obra la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que, a orden N° 58, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 59, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0898-LPR23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de abril de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolas Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos treinta y tres millones seiscientos sesenta mil trescientos con 00/100 (\$33.660.300,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0898-LPR23 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la adquisición de insumos para impresoras, con destino a la Dirección de Tecnologías,

Sistemas de la Información y Comunicación dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos ochenta y tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$83.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco con 00/100 (\$335,00), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0898-LPR23, los cuales como documentos PLIEG-2023-12190747-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2023-09335134-GDEBA-DTSIYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la adquisición de insumos para impresoras, con destino a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos treinta y tres millones seiscientos sesenta mil trescientos 00/100 (\$33.660.300,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de abril de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolas Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-3254-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2023-12190747-GDEBA-DCYCMSALGP | 9761e7b95701b8e8228c54feb7df491ad6334e49ee3daeb5084296c9b98ebc90 | Ver |
| IF-2023-09335134-GDEBA-DTSIYCMSALGP | 71751dae554d95da842221d7722e5298c5dee67d9d92ff49d4ad9b38bbefa50c | Ver |

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 1844/2023

LA PLATA, 13/04/2023

VISTO que mediante Expediente 22700-0011463-2023 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal-Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 8/22)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de mayo de 2023, en el siete con el tres y el ochenta y uno (7,0381 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 09/02/2023

N° de Expediente: 2171-21209-2017-0-1

Ente u Organismo: Ministerio de Desarrollo Social

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por la señora María Fernanda Paula PUYUELO, D.N.I N° 18.148.018 contra el Fallo 301/2022 dictado con fecha 26 de mayo de 2022, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora María Fernanda Paula PUYUELO, D.N.I N° 18.148.018.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese y archívese.

Fallo: 2/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 09/03/2023

N° de Expediente: 1-374.0-2020

Ente u Organismo: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por el señor Augusto Eduardo COSTA y las señoras Noelia Laura FERNÁNDEZ, Claudia Alicia FRANCISCO, Andrea Verónica SOSA, María Candelaria FIOROTTO, Karina Alejandra ROJAS y Luciana SISTI contra las sanciones formuladas por medio del Artículo Tercero, según particularmente corresponda acorde a los Considerandos mencionados en el Considerando Primero y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de los recursos deducidos por las señoras Andrea Verónica SOSA y Karina Alejandra ROJAS atento a las consideraciones volcadas en el Considerando Segundo del presente, con el alcance establecido en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las señoras Andrea Verónica SOSA y Karina Alejandra ROJAS lo dispuesto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 47/2023.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/03/2023

N° de Expediente: 3-064.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Leandro N. Alem

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LEANDRO N. ALEM ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar multa de \$ 60.000,00 al Intendente Municipal Carlos Martín FERRARIS; amonestación al Contador Municipal Maximiliano MARTURANO; al Jefe de Compras Municipal Mario Daniel ADAMI y llamado de atención a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Rosa CIRELLA; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Omar Osvaldo PAGELLA; al Tesorero Municipal Juan Ignacio ORELLANOS y al Jefe de Personal Amilcar Daniel PICCA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Tercero apartados 1) y 2); Considerando Cuarto apartados 1) y 2); Considerando Noveno apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Alberto Rubén CONOCCHIARI, el Intendente Municipal Carlos Martín FERRARIS, la Secretaria de Gobierno y Hacienda Nancy María GRIMALDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Hugo Héctor GONZÁLEZ, el Director de Recaudación Hernando Oscar DOMÍNGUEZ, la Asesora Letrada Ana María ARIAS, el Contador Municipal Maximiliano MARTURANO y el Subsecretario de Obras Públicas Luciano QUINTANA, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Alberto Rubén CONOCCHIARI, Carlos Martín FERRARIS, Maximiliano MARTURANO, Nancy María GRIMALDI, Hugo Héctor GONZÁLEZ, Hernando Oscar DOMÍNGUEZ, Ana María ARIAS, Luciano QUINTANA, Mario Daniel ADAMI, María Rosa CIRELLA; Omar Osvaldo PAGELLA; Juan Ignacio ORELLANOS y Amilcar Daniel PICCA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de la reserva dispuesta por el Artículo Tercero y lo particularmente expuesto al final del inciso 1 del Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Leandro N. Alem, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinticuatro fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 62/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 23/02/2023

N° de Expediente: 4-225.1-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de José C. Paz- Instituto para el Desarrollo Paceño

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto el cargo de \$69.181,52 que fuera dispuesto por el artículo sexto de la sentencia dictada respecto del ejercicio 2014, por el que debían responder el Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga, en solidaridad con la Administradora General, Sra. Marisa Adriana Capialdi, el Contador Sr. Hugo Néstor Coppotelli y la Tesorera Sra. Esther Gladys Luna (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga y Hugo Néstor Coppotelli y a las Sras. Marisa Adriana Capialdi y Esther Gladys Luna, lo resuelto en el artículo precedente (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de José C. Paz y al Instituto para el Desarrollo Paceño.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 44/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/03/2023

N° de Expediente: 3-042.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de General Guido

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Guido, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero Apartado a) y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Amonestación al Intendente Municipal Carlos Humberto ROCHA y al Contador Municipal Darío Marcelo CORTES; y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Juan Ricardo RÍOS, a la Contadora Municipal María Natalia GÓNGORA y al Director de Salud Daniel Fernando BRESTOLLI. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero Apartado b), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Carlos Humberto ROCHA y el Contador Municipal Darío Marcelo CORTES; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos Humberto ROCHA, Darío Marcelo CORTES, Juan Ricardo RÍOS, María Natalia GÓNGORA y Daniel Fernando BRESTOLLI; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo, se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Guido, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 58/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 09/02/2023
N° de Expediente: 3-035.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Esteban Echeverría
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso interpuesto por los señores Sergio Alfredo SAMBUCETTI, Fernando Javier GRAY, Valeria Alejandra BELLIZZI y Gastón SUAREZ, en relación a los Artículos Sexto - Considerando Tercero ap. 4); Artículo Tercero - Considerando Tercero ap. 5 - I) - Considerando Cuarto ap. I); Artículo Séptimo - Considerando Tercero ap. 5 - II); Artículo Octavo - Considerando Tercero ap. 6); Artículo Décimo - Considerando Tercero ap. 8); Artículo Undécimo - Considerando Tercero ap. 9); Artículo Duodécimo - Considerando Tercero ap. 10); Artículo Décimo Tercero - Considerando Tercero ap. 12); Artículo Décimo Cuarto - Considerando Tercero ap. 13); Artículo Décimo Séptimo - Considerando Tercero ap. 16 - II); Artículo Décimo Octavo - Considerando Tercero ap. 17 - II); Artículo Décimo Noveno - Considerando Tercero ap. 18 - II); Artículo Vigésimo - Considerando Tercero ap. 19); Artículo Vigésimo Segundo - Considerando Tercero ap. 21); Artículo Vigésimo Tercero - Considerando Tercero ap. 22 - II); Artículo Vigésimo Cuarto - Considerando Tercero ap. 23); Artículo Vigésimo Quinto - Considerando Tercero ap. 27 - I); Artículo Cuarto - Considerando Tercero ap. 2 - II); Artículo Quinto - Considerando Tercero ap. 3 - II); Artículo Noveno - Considerando Tercero ap. 7 - II); Artículo Décimo Sexto - Considerando Tercero ap. 15 - III) Artículo Vigésimo Primero - Considerando Tercero ap. 20); Artículo Vigésimo Sexto - Considerando Tercero ap. 28 - II) y Artículo Vigésimo Séptimo - Considerando Cuarto ap. 1- II) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 343/2021, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por la señora María Leticia EHMKE, en relación al Artículo Vigésimo Noveno - Considerando Séptimo de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N°343/2021, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora María Leticia EHMKE de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Esteban Echeverría, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 7/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/03/2023
N° de Expediente: 3-117.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Tordillo
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TORDILLO, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Inciso 1) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar Amonestación al Intendente Municipal y Responsable de Coordinación del Macrosistema Héctor Anibal Olivera, al Contador Municipal Carlos Alberto Arbide y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Interino Alfredo Ricardo Erardo FARIAS, y Llamado de Atención al Secretario de Gobierno y Hacienda Rodolfo Lino Verón, a la Tesorera Municipal Gabriela Lucía GOPAR, al Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Ricardo Aníbal López, a la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Alicia Edith HERRERA y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Adriana Paola ARBIDE. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Décimo Inciso 2), liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal Héctor Anibal Olivera y a la Asesora Legal Sandra Susana BARROS.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor Anibal Olivera, Carlos Alberto ARBIDE, Rodolfo Lino Verón, Alfredo Ricardo Erardo FARIAS, Sandra Susana BARROS, Gabriela Lucía GOPAR, Ricardo Aníbal LÓPEZ, Alicia Edith HERRERA y Adriana Paola ARBIDE, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Tordillo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 54/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/03/2023
N° de Expediente: 4-223.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Malvinas Argentinas
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo acápite 1.12), tercero apartado 2.2).

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y tareas indicadas en los Considerandos segundo apartado 1.5.a), tercero acápite 2.2), quinto apartados 4.1) y 4.3) y sexto apartado 5.4).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el Considerando séptimo.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo y sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno aplicar multas de \$120.000,00 al Intendente Municipal Sr. Leonardo Javier Nardini, de \$50.000,00 a la Intendente Municipal Sra. Noelia Rocío Correa, de \$50.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Mercedes Méndez, de \$40.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Florencia La Vita, de \$40.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan José Llaser, de \$40.000,00 a la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. Sandra Elizabeth Ramírez, de \$40.000,00 a la Directora de Sueldos Sra. Natalia Fernanda Farese y de \$40.000,00 al Director de Compras Sr. Oscar Orlando Suárez y sendas amonestaciones a la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional Sra. María Luján Salgado, a la Sub-Contadora Municipal Sra. Susana D'Alessandro, al Tesorero Municipal Sr. Cristian Eduardo Ortega, al Secretario de Servicios Sr. José Luis Benítez, al Secretario de Obras Públicas y Planificación Urbana Sr. Roberto Caratozzolo Copes, a la Directora de Patrimonio Sra. Gabriela Paola Garaventa, al Director de Asuntos Legales Sr. Javier Emilio Luque, al Director General de Compras Sr. Luis Alberto Hidalgo, al Director General de Recursos Humanos Sr. Patricio Gustavo Husson, a la Directora General de Recursos Humanos Sra. María Elena Vivoda al Director General de Recursos Humanos Sr. Juan Pedro Gómez López (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la cuestión abordada en el considerando sexto, apartado 5.3) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini, Contadoras Municipales María Mercedes Méndez y María Florencia La Vita, Director de Compras Oscar Orlando Suárez y Director de Prensa y Comunicación Hernán Santos Caratazzolo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto este H. Tribunal se pronuncie definitivamente sobre la cuestión cuyo tratamiento se posterga (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a lo manifestado en el Considerando octavo, disponer la continuación de las reservas dispuestas por medio del artículo octavo del fallo dictado respecto de la cuentas correspondientes al ejercicio 2020, en relación a las cuestiones abordadas en los considerandos sexto, apartado 6.3) y séptimo apartado 2) de la mentada sentencia, declarando que los Sres. Intendente Municipal Sr. Jesús Cataldo Cariglino, Intendente Municipal Sr. Leonardo Javier Nardini, Director de Asuntos Legales Sr. Héctor Mauricio Montoni, Director de Asuntos Legales Sr. Walter Hernán Lasagno, Contadora Municipal Sra. Susana D'Alessandro, Secretario de Salud Sr. Héctor Hugo Schwab, Directora de Salud Sra. Norma Graciela Gómez, Subsecretaria de Salud Sra. María Graciela Fernández, Contadora y Secretaria de Economía y Hacienda Sra. María Mercedes Méndez, Contadora Municipal Sra. María Florencia La Vita, Secretaria de Servicios Sra. Noelia Rocío Correa, Director General Compras Sr. Luis Alberto Hidalgo y Director de Compras Sr. Oscar Orlando Suárez, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. y Sras. Leonardo Javier Nardini, Noelia Rocío Correa, María Mercedes Méndez, María Florencia La Vita, Juan José Llaser, Sandra Elizabeth Ramírez, Natalia Fernanda Farese, María Luján Salgado, Susana D'Alessandro, Cristian Eduardo Ortega, José Luis Benítez, Roberto Caratozzolo Copes, Oscar Orlando Suárez, Gabriela Paola Garaventa, Javier Emilio Luque, Luis Alberto Hidalgo, Patricio Gustavo Husson, María Elena Vivoda, Juan Pedro Gómez López, Hernán Santos Caratazzolo, Jesús Cataldo Cariglino, Héctor Mauricio Montoni, Walter Hernán Lasagno, Héctor Hugo Schwab, Norma Graciela Gómez y María Graciela Fernández, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y una fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 51/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/03/2023
N° de Expediente: 3-039.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Alvear
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ALVEAR, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo y Tercero y conforme la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar Llamado de atención al Intendente Municipal Ramón José CAPRA; al Contador Municipal Alfonso GURBISTA; a la Tesorera Municipal Cristina Haydee PORTA y al Director General de Obras Públicas/Responsable del Sistema de Inversión Pública Ricardo Ceferino BRASSESCO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ramón José CAPRA; Alfonso GURBISTA; Cristina Haydee PORTA y Ricardo Ceferino BRASSESCO; de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Alvear, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatoría a cargo de la Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 59/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/03/2023
N° de Expediente: 3-007.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA-HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEÓNIDAS LUCERO, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar una Amonestación al Director General Gustavo Adolfo CARESTIA y al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Leandro BROZZI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de la recomendación efectuada en el ejercicio anterior, formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Sexto y encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento a efectos de producir informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gustavo Adolfo CARESTIA y LEANDRO BROZZI, de lo dispuesto en los artículos anteriores. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca-Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 61/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/03/2023
N° de Expediente: 3-064.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacidad y Personas Adultas Mayores (IMDIPAM)
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES (IMDIPAM), ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Amonestación al Vicepresidente del Instituto Armando Luis MOGLIANI y al Contador Diego Roberto BOFFA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Armando Luis MOGLIANI y Diego Roberto BOFFA; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacidad y Personas Adultas Mayores (IMDIPAM).

ARTÍCULO QUINTO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 63/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/03/2023
N° de Expediente: 4-090.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Puan
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad PUAN, ejercicio 2021 acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1.3), 1.7), 1.8), 1.10) y tercero acápite 2.1).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Delegación actuante tome nota de lo manifestado en los considerandos segundo apartado 1.11) y cuarto acápite 3.4.1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, cuarto, quinto y séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo aplicar multas de \$60.000,00 al Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, de \$45.000,00 al Contador Municipal Sr. Fernando Andrés Merkel Riera y sendas amonestaciones al Coordinador de Ingresos Sr. Pablo César Ferraris, a la Tesorera Municipal Sra. María Laura Vicente, a la Jefa de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. Magalí de los Milagros Pérez, al Asesor Legal Francisco Javier Favrat, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Sra. María Lorena Ustarroz y al Secretario de Hacienda Sr. Cristian Saúl Desch (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la observación a que se refiere el considerando sexto apartado 5.1) sin otros alcances (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos desarrollados en el considerando sexto apartado 5.3), disponer la formulación de cargo por la suma total de \$9.612,45 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli y el Contador Municipal Sr. Fernando Andrés Merkel Riera (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Confirmar la observación a que se refiere el considerando séptimo apartado 1) sin otros alcances (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos desarrollados en el considerando séptimo apartado 1), disponer la formulación de cargo por la suma total de \$166.149,67 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, el Secretario de Hacienda Sr. Cristian Saúl Desch y el Contador Municipal Sr. Fernando Andrés Merkel Riera (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados

1) y 2) en las condiciones que en cada caso se establecen, comunicando tal circunstancia al Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Sra. María Lorena Ustarroz, al Contador Municipal Sr. Fernando Andrés Merkel Riera, a la Secretaria de Promoción Social Sra. Liliana Mabel León y al Secretario de Hacienda Sr. Cristian Saúl Desch.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Fernando Andrés Merkel Riera, Pablo César Ferraris, Francisco Javier Favrat y Cristian Saúl Desch y a las Sras. María Laura Vicente, Magalí de los Milagros Pérez, María Lorena Ustarroz y Liliana Mabel León, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Púan.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 50/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/03/2023

N° de Expediente: 4-081.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NECOCHEA, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Cuarto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Provincial N° 15310, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros efectos, los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Incisos b) y d) y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTA de \$40.500,00 al Intendente, Arturo Alfredo ROJAS y una AMONESTACIÓN a la Directora General de Concesiones, Verónica Daniela DONES (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo. Declarar que Facundo Manuel LÓPEZ, Arturo Alfredo ROJAS, Ricardo Esteban ASIAIN, Marcos Alejandro MIGDAL, Mario Roberto GYGLI, Laura Gabriela GÓNGORA, Ernesto POVILAITIS GIOVAZZINO y Tesorero, Jaime CANO YAGÜE, alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Arturo Alfredo ROJAS, Verónica Daniela DONES, Facundo Manuel LÓPEZ, Marcos Alejandro MIGDAL, Mario Roberto GYGLI, Ricardo Esteban ASIAIN, Laura Gabriela GÓNGORA, Ernesto POVILAITIS GIOVAZZINO y Jaime CANO YAGÜE de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones señaladas en el Considerando Segundo, Inciso c) y Quinto, Incisos 5.1.a); 5.1.b) [parte pertinente]; 5.1.c.1.i) [parte pertinente]; 5.1.c.1.ii) [parte pertinente] y 5.1.c.2) [parte pertinente].

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a Municipalidad de Necochea.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintisiete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 52/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/03/2023
N° de Expediente: 3-050.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Rodríguez
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL RODRÍGUEZ, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Apartado a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Amonestación al Intendente Municipal Mauro Santiago GARCÍA; y Llamado de Atención para la Directora de Recursos Humanos Paola Ileana CELERY, la Jefe de Compras Karina Edith SUAREZ; el Coordinador Macrosistema RAFAM Diego Martín GHIRARDI y el Secretario de Ingresos Públicos Gonzalo GUIDO Y SPANO (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Quinto Apartado b), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Mauro Santiago GARCIA y el Secretario de Ingresos Públicos Gonzalo GUIDO Y SPANO; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Mauro Santiago GARCÍA, Paola Ileana CELERY, Karina Edith SUAREZ, Diego Martín GHIRARDI y Gonzalo GUIDO Y SPANO; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Rodríguez, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 55/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/03/2023
N° de Expediente: 4-110.3-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos - Ente Aguas de San Nicolás
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS - ENTE AGUAS de SAN NICOLÁS, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartado a) y Cuarto apartado a) y de lo manifestado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo apartados b) y c), Tercero apartados a.1.1.)-, a.2.2.)-, a.2.3.)-, a.3.3.)-, a.4.1.)-, a.5.1.)-, a.6.3.) y a.6.4.)- y Quinto, y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar MULTAS de \$50.000,00 a la Contadora del Ente Sra. Samanta Gisela SOTO y de \$45.000,00 a la Tesorera del Ente Sra. María Elena BOTTI; AMONESTACIÓN al Presidente del Ente Sr. Federico Nicolás AGUDO ; y LLAMADO DE ATENCIÓN al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo apartado c) y Tercero apartado a.)- (parte pertinente). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo

estudio. Declarar que los Sres. Manuel PASSAGLIA y Federico Nicolás AGUDO y que las Sras. Samanta Gisela SOTO y María Elena BOTTI, alcanzados por la reserva detallada, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Manuel PASSAGLIA y Federico Nicolás AGUDO y a las Sras. Samanta Gisela SOTO y María Elena BOTTI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos - Ente Aguas de San Nicolás y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintidos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 64/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/03/2023

N° de Expediente: 3-005.1-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Ayacucho - Hospital Dr. Pedro Solanet

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO - HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo aplicar Llamado de Atención a la Contadora María Candelaria Arrien y al Tesorero Andrés Aguiar, (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Candelaria Arrien y Andrés Aguiar; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ayacucho, a la Municipalidad de Ayacucho Hospital Dr. Pedro Solanet y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 56/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/03/2023

N° de Expediente: 3-074.1-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES)

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de la Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES), ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en

base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Llamado de Atención al Presidente del Instituto Elvio Abel PAOLOROSSO, al Contador Municipal Leonardo José Rattari y a la Tesorera Municipal Sabrina Giselle HERCHI. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Elvio Abel PAOLOROSSO, Leonardo José Rattari y Sabrina Giselle HERCHI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social, a la Municipalidad de La Matanza, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 53/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 09/03/2023

Nº de Expediente: 2-172.0-2020

Ente u Organismo: Instituto de Previsión Social

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por el señor Luciano Gerardo CELASCO, contra lo resuelto en el Artículo Tercero, por los temas incluidos en el Considerando Primero del Fallo de fecha 16/06/2022, Instituto de Previsión Social, ejercicio 2020, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Luciano Gerardo CELASCO de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 46/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 09/03/2023

Nº de Expediente: 2-171.0-2015

Ente u Organismo: Instituto de Obra Médico Asistencial

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de las presentaciones deducidas por los señores Luis Ángel PEREZ, Juan Pablo CAPRA, Daniel Alejandro DI RUBBA, Marcelo Horacio SEARA, Víctor Hugo LOPEZ MONTI, Alejandro Víctor FERNANDEZ, Bernardo Julio RODRIGUEZ, Antonio Atilio LA SCALEIA, Humberto Jorge PUMO, Roberto Jorge PASSO, y las señoras Patricia Viviana NISENBAUM, Leticia BARCELO BOVARI, Ana Paula RUGGIERO y Natalia Gabriela DI FIORE, contra las sanciones establecidas en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de la Sentencia de fecha 29/06/2017, Instituto de Obra Médico Asistencial, ejercicio 2015, de conformidad con los fundamentos detallados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por la señora Andrea Mariana MENDIGUIBEL, contra lo resuelto en el Artículo Décimo, por los temas incluidos en los Considerandos Sexto, Séptimo y Octavo, del Fallo de fecha 29/06/2017, Instituto de Obra Médico Asistencial, ejercicio 2015, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia del recurso deducido por el señor Diego Osvaldo GIOVANNETTI contra lo dispuesto en los Artículos Quinto y Sexto de la Sentencia de fecha 29/06/2017, Instituto de Obra Médico Asistencial, ejercicio 2015, atento las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Andrea Mariana MENDIGUIBEL y Diego Osvaldo GIOVANNETTI, de lo expuesto en los Artículos Segundo y Tercero respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 49/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/03/2023

N° de Expediente: 3-288.0-2021

Ente u Organismo: Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero aplicar multa de \$40.000,00 al Presidente del Consorcio José Luis SALOMÓN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José Luis SALOMÓN, de lo resuelto en los Artículos precedentes y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial, Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente al Presidente del Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires, al Relator a cargo de la cuenta y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 60/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 09/03/2023

N° de Expediente: 2-212.0-2020

Ente u Organismo: Ente de Promoción del Plan Comirsa

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de las presentaciones efectuadas por los señores Gustavo Haroldo PERIE y Manuel PASSAGLIA, contra lo resuelto en el Artículo Segundo, por los temas incluidos en el Considerando Primero del Fallo de fecha 16/06/2022, Ente de Promoción del Plan Comirsa, ejercicio 2020, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores Gustavo Haroldo PERIE y Manuel PASSAGLIA de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 48/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

▲ LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.
Presupuesto oficial: \$152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100).
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 10/5/2023 a las 10:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 9/5/2023.
Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 4 v. abr. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-
Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 10 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 2 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

abr. 10 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 64/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 22-05.
Fecha de apertura: 3 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$48.966 (Son Pesos Cuarenta y Ocho Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9013/INT/2022.

abr. 11 v. abr. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 16/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto oficial: \$1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 420 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 17/2023

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-

Presupuesto oficial: \$325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 4/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023: Refacción, Ampliación y Construcción de Edificio a Terminar (2º Etapa) en la Localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$57.852.260,30 (Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta con Treinta Centavos).

Fecha de apertura: 2/5/2023

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$5800

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gov.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la oficina de compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gov.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 51/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjonés del Partido - Etapa 2023 - 2.

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$43.966 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10415/INT/2022.

abr. 12 v. abr. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0005-LPU23

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 (\$96.000.000,00.).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gov.ar.

N° de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

MINISTERIO DE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2023 - Préstamo CAF 1006

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Paseo Ribereño Mercedes Etapa I, en el Partido de Mercedes.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 18 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: Es una Intervención sobre la Ribera del Río que busca crear la integración de la ciudad y sus habitantes con los ecosistemas ribereños. Se llevará a cabo a partir de la Construcción de una Calle de Pavimento Adoquinado, Bicisenda, Senderos Peatonales, Espacios Recreativos, Iluminación, Parquización y Forestación sobre las áreas cercanas a las márgenes del río

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Ochenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 23/100 (\$880.358.386,23) a valores del mes de febrero de 2023.

Plazo de obra: 180 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de expediente Electrónico: EX-2022-35563356-GDEBA-COMILU

abr. 13 v. abr. 19

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0175-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0175-LPU23 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Adquisición de Insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Ochocientos Diez Millones Ochocientos Ochenta Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100.- (\$810.887.616,00). Resolución RESO-2023-298-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 10/04/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 04 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Expediente EX-2023-01835104-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

abr. 13 v. abr. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 35/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 35/2022 para la Provisión de Vehículos Oficiales, en las Condiciones y demás Características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal P.B.A.C., <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de apertura de ofertas: 26 de abril de 2023 a las 10:00 hs.
Resolución N° RESO-2023-189-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP
Proceso de Compra N° 164-0506-LPU22
Expediente N° EX-2022-22184323-GDEBA-DDDGASPB

abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Instalación Eléctrica Escuela Primaria N° 6, con el Fin de Mejorar la Calidad Edilicia y por Ende la Educativa, Consistente en el Tendido de una Nueva Instalación Eléctrica de la Totalidad del Edificio, cuyo Proyecto lo Realizó la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar quien ha Suministrado la Documentación Pertinente y el Convenio Firmado Oportunamente entre esta Comuna y la Dirección General de Cultura y Educación Provincial, en el Marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) -Acta Complementaria 14-, con un Tiempo Aproximado de Ejecución de 45 Días Corridos, a Partir del Acta de Inicio.
Apertura de propuestas: 5 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9:00 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021. Teléfono: (02922) 46-6166, internos 47 0 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: \$21.923.193,91 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Tres con Noventa y Un Centavos).
Valor del pliego: \$21.923,19 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Veintitrés con Diecinueve Centavos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -Artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.
Expediente N° 570/2023.

abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 13/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 13-A-86-7, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 7, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie de 312.50 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 25334/23 de fecha 24/1/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio.
Apertura de propuestas: 4 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$2.864.392,68 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Ocho Centavos).
Expediente N° 0530/23

abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 14/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Unidad Académica de Coronel Pringles - 1º Etapa; para la Contratación de Mano de Obra, Herramientas, Maquinarias y Materiales, cuyos Fondos Proviene del Convenio Firmado Oportunamente entre esta Comuna y la Dirección General de Cultura y Educación provincial, y el Programa Especial de Emergencia Educativa, (Peed), Acta Complementaria 13.
Apertura de propuestas: 5 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, fax:

(02922) 46-2021. Teléfono: (02922) 46-6166, internos 47 0 64, compras@coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$13.999.422,72 (Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós con Setenta y Dos Centavos).
Valor del pliego: \$13.999,42 (Pesos Trece Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Dos Centavos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -Artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.
Decreto N° 0492/23
Expediente N° 571/2023

abr. 13 v. abr. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 05-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Remoción, Extracción, Puesta a Seco, Desguace, Redimensionamiento y Traslado a Disposición Final de Dragas y Buques Inactivos.
Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.
Reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 27 de abril de 2023 a las 10:00 hs.
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de mayo de 2023 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 30 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

abr. 13 v. abr. 17

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Informático. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:
Dirección:
Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Equipamiento Informático" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs del día 3 de mayo de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

abr. 14 v. abr. 18

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento de Medición. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR
Empresa:

Teléfono:

Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de equipamiento de medición" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del Anexo III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 2 de mayo de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7- Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

abr. 14 v. abr. 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0320-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de abril del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$71.033.452,80.

Expediente 3003-10293-2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Mantenimiento de Calzadas, Fresado y Recapado, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 9/5/2023

Hora: 9:30

Valor del pliego: \$79.682,50.

Presupuesto oficial: \$159.365.000,00. (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2217 de fecha 5 de abril del 2023

Expediente N° 108651/2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2023 llevada a cabo para la Ejecución de la Obra Alumbrado Público

Berisso Centro.

Presupuesto oficial: \$478.124.329,83.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$47.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 30/3/23 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 18/4/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 30/3/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 18/4/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53/2023 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$125.580.800,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$125.580,00

Presentación y Apertura: 4 de mayo 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-1235-2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/2023 por la Restauración e Iluminación de la Fachada Histórica del Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$15.720.081,62

Pliego de Bases y Condiciones: \$15.720,00

Presentación y apertura: 5 de mayo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1548-2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/2023 a fin de efectuar la obra Recambio Luminaria Led en Centros de Atención Médica, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$14.070.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.070,00.

Presentación y apertura: 8 de mayo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección de Electromecánica), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1199-2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/2023 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos brindados en los Comedores Municipales localizados dentro del partido dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$172.725.820,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$172.725,00

Presentación y Apertura: 2 de mayo 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-600-2023

abr. 14 v. abr. 17

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor RP N° 4 Tramo I: Av. Sarratea - Puente de J. León Suárez

Fecha y hora de apertura: 9 de mayo de 2023 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$771.143,00 (Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres).

Presupuesto oficial: \$771.142.361,95 (Pesos Setecientos Setenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Uno con Noventa y Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 331-S-2023

abr. 14 v. abr. 17

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación o Repavimentación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico Más Obras Complementarias en Zona IV.

Fecha y hora de apertura: 9 de mayo de 2023 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$500.124,00 (Quinientos Mil Ciento Veinticuatro).

Presupuesto oficial: \$500.123.120,00 (Pesos Quinientos Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Veinte).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 531-S-2023

abr. 14 v. abr. 17

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación o Repavimentación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico Más Obras Complementarias en Zona III.

Fecha y hora de apertura: 9 de mayo de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$499.818,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dieciocho).

Presupuesto oficial: \$499.817.920,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Veinte).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y Vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 533-S-2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Víveres en el Marco del Fondo Nacional Argentina Contra el Hambre.

Fecha y hora de apertura: 2/5/2023 - 10 horas.

Valor del pliego: \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro)

Presupuesto oficial: \$89.999.704,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuatro).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: 4051-608-S-2023

abr. 14 v. abr. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - La Adquisición de Equipos de Computación para Abastecer a Diferentes Áreas del Municipio.

Presupuesto oficial: \$140.048.263,00 (Pesos Ciento Cuarenta Millones Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100).

Valor del pliego: \$70.025,00 (Pesos Setenta Mil Veinticinco con 00/100).

Fecha de apertura 8 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 504/23

Expediente: 4117.36760.2023.0

abr. 14 v. abr. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto Reordenamiento Vehicular y Puesta en Valor Entorno Colegio Lourdes - Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: \$59.832.837,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100).

Valor del pliego: \$29.917,00 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Diecisiete con 00/100).

Fecha de apertura 9 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 502/23

Expediente: 4117.36814.2023.0

abr. 14 v. abr. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Médico para los Distintos Efectores que Componen la Secretaría de Salud de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$114.884.100.00 (Pesos Ciento Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cien con 00/100).

Valor del pliego: \$57.442,05 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 05/100).

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 503/23

Expediente: 4117.36815.2023.0

abr. 14 v. abr. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Cámaras y Accesorios para el Sistema de Videovigilancia Urbana.

Presupuesto oficial: \$108.027.283,10 (Pesos Ciento Ocho Millones Veintisiete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 10/100).

Valor del pliego: \$54.013,64 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trece con 64/100).

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 531/23

Expediente N° 4117.36873.2023.0

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Repotenciación Lumínica en el partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$279.955.238,22. (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 22/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/4/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/4/2023

Fecha de apertura de ofertas: 2/5/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 27 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 14/4/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Neumáticos para Vehículos.

Presupuesto oficial: \$27.239.520,00. (Pesos Veintisiete Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/4/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/4/2023

Fecha de apertura de ofertas: 2/5/2023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 14/04/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 14 v. abr. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 45/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros, Etapa 2023-02.
Fecha apertura: 9 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10411/Int/2022

abr. 14 v. abr. 20

**MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 52/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 2023 - 3.
Fecha apertura: 9 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$43.966.- (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10417/Int/2022

abr. 14 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 Camionetas 4x4 - Dirección de Vialidad Rural e Hidráulica - Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$16.776.000,00. (Dieciséis Millones Setecientos Setenta y Seis con 00/100)
Valor de pliego: \$8.388,00 (Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100).
Consulta pliegos: En los días hábiles en la Dirección de Vialidad Rural e Hidráulica, sita en Av. Mitre s/n esquina Cacique Catriel, de la ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Teléfono: (02281) 433443, mail: vialidadruralazul@gmail.com y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>
Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, Planta Alta, de la ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 28 de abril de 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580.
Día apertura de ofertas: El 2 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.
Expediente D 34/2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción Edificio de Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO) en Monte Hermoso.
Presupuesto oficial: \$48.672.500,00.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Apertura: 9 de mayo a las 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1º piso.
Valor del pliego: \$48.672,50
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., a partir del 21 de abril de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.
Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (galería Castillo)
Visita de obra: 2 de mayo de 2023 10:00 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1º piso Monte Hermoso.
Expte. "M"-334-23

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 15/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el primer llamado de la Licitación Pública N° 15/2023 para la Obra Construcción de 10 Viviendas Nuevas, Reparación, Completamiento y Reconstrucción de 30 Viviendas en la Ciudad de Mercedes para el día 28 de abril del corriente, a las 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$329.229.999,08 - UVIs 2.181.486,87 - Mes base: Octubre 2022

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$35.000 (Pesos Treinta y Cinco Mil), hasta el día 26 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar el Teatro Argentino Julio César Gioscio sito en calle 27 e/24 y 26 de la localidad de Mercedes (B), el día 28 de abril de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1265/2023

abr. 14 v. abr. 17

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Neumáticos para Vehículos y Maquinaria del Ente.

Fecha de apertura: 03 de mayo de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$25.351.035,52

Garantía de oferta: \$253.510,35

Informes: Oficina de Compras del Emvial - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán. Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101).

Email: compras@emvial.gov.ar.

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Demarcación en Frío.

Fecha de apertura: 04 de mayo de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$17.737.500,00.

Garantía de oferta: \$177.375,00.

Informes: Oficina de Compras del Emvial - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101).

Email compras@emvial.gov.ar.

abr. 14 v. abr. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.283

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Objeto: Adquisición de Solución de Enmascaramiento de Datos.

Valor del pliego: \$35.400.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 14/04/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 12/05/2023 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/05/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/05/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.431

abr. 14 v. abr. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023 para la Adquisición de Juegos Didácticos para Instituciones Propias de la Modalidad PC y PS-CEC, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Ciento Quince Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Noventa con 00/100 (\$115.694.090,00), que equivalen a trescientas cuarenta y cinco mil trescientas cincuenta y cinco con 49/100 unidades de contratación (UC 345.355,49) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de abril de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

DISPO-2023-10-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE

EX-2022-33355347-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-44047154-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-44048637-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 14 v. abr. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/23 - Autorizada por RESOC-2023-861-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2022-39449883-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-40040910-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-40040007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Mochilas con Útiles Escolares, para el Programa Especial de la Dirección de Políticas Socioeducativas denominado: "Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Tres Mil Seiscientos Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$3.600.840.000,00), que equivalen a diez millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y seis con 12/100 Unidades de Contratación (UC 10.748.776,12) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de abril de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

abr. 14 v. abr. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Limpieza de Edificios Centrales: Calles 43, 56 y 7, La Plata

Consulta de pliegos: Desde el 17 de abril de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de abril de 2023 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 17 de abril de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de abril de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$46.620.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 2 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 2 de mayo de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 -

Dirección: Calle 43 N°592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

abr. 14 v. abr. 18

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 102-0898-LPR23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0898-LPR23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tramita la Adquisición de Insumos para Impresoras, con destino a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Treinta y Tres

Millones Seiscientos Sesenta Mil Trescientos con 00/100 (\$33.660.300,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 26 de abril del 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Disposición DISPO-2023-157-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 12/04/2023

Expediente: EX-2023-06492719-GDEBA-DTSIYCMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 34/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0476-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0476-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos para Traslado de Motos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-28-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-31082114-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 17 v. abr. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1566 de fecha 07 de junio 2022 - Para Contratar Mantenimiento Anual de Puestos de Pesaje Dinámico -WIM-, en la provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$26.714.782,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las propuestas: Día 12 de mayo 2023 a las 10:00 hs.

Expediente electrónico EX-2022-10633629-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 17 v. abr. 18

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 3/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 532-1074-LPR23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-78-GDEBA-SSTAYLMDCGP. Objeto: La Contratación tendiente a lograr la Contratación del Servicio de Provisión de Viandas con su correspondiente Logística y Distribución, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en: Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$50.400.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso, Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 17 de abril de 2023 en el horario de 11:00 hs. a 13:00 hs., una muestra correspondiente a los renglones a ofertar. En los casos en los que el producto ofertado sea el mismo para distintos renglones, se admitirá la entrega de una sola muestra. No obstante, en el remito de recepción de muestras, se deberá aclarar para qué renglones corresponde la muestra en cuestión. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin

computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3º de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3º del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 20 de abril del 2023.

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 20 de abril del 2023.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-10799418-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Objeto: Segundo llamado para la Contratación del Servicio para la Adquisición de Material Gráfico Informativo, Didáctico y Educativo para este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: Viernes 21 de abril de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-127-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2022-30893888-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Objeto: Segundo llamado para el Servicio de Colocación de Alambrado con Materiales incluidos para la Reserva Natural Pehuén-Co sita en Monte Hermoso en el marco de la implementación del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, y para la Reserva Natural Salada Grande

Apertura de las propuestas: Viernes 21 de abril de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-121-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2022-40788663-GDEBA-DGAMAMGP

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 12/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Carros de Recolección.

Apertura de las propuestas: viernes 12 de mayo de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de P.B.A.C.

RESO-2023-23-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-16270135-GDEBA-DGAMAMGP

abr. 17 v. abr. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 23/2023. Disposición N° 39. Cubierta en el Establecimiento: Primaria Nro. 1
Fecha de apertura: Día 21 de abril 2023 - 11:30 horas.
Presupuesto oficial: \$26.511.798.42
Fecha de venta de pliegos 17/18 de abril de 2023.
Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego \$53.024
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente N° 23/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitacion Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 24 /2023.
Pintura en el Establecimiento: EP 8/EES 17
Fecha de apertura: Día 21 de abril de 2023 - 11:30 horas.
Presupuesto oficial: \$9.658.891.51
Fecha de venta de pliegos 17/18 de abril de 2023.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$19.318.00
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente N° 24/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 1/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Llámase a Contratación Directa Contratación Menor N° 01/2023, para Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa MESA - Módulos Alimentarios Período Mayo, Junio para el Distrito de Arrecifes.
Apertura: 21 de abril de 2023 a las 9:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.
Expediente Interno N° 011-105-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 2/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Llámase a Contratación Directa Contratación Menor N° 02/2023, para Adquisición de Productos Alimenticios para el programa SAE - Comedor DM para el Período Mayo, Junio del Distrito de Arrecifes.
Apertura: 21 de abril de 2023 a las 9:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N°173 - piso 2- Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.
Valor del pliego: \$5000.
Forma de pago: Depósito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089
Expediente Interno N° 011-104-2023

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa SAE Presencial

para el Período comprendido entre los Meses: Mayo, Junio 2023.

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil). CBU: 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de abril de 2023, 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas, o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs. Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico ce076@abc.gob.ar.

Presupuesto oficial aprox.: \$48.673806,00 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 7490 DMC Valor: \$84.5, 40. Residencia valor: \$580 y 2302. Comedor valor: \$205.50.

Disposición N° 96/23.

Expediente interno N° 076-72/23.

abr. 17 v. abr. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el Período comprendido entre los Meses: Mayo, Junio y Julio 2023.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil) CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de abril de 2023 - 08:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas, o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Presupuesto oficial aprox.: \$69.086.556,00 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$3.489,22, la cantidad de módulos será del triple ya que incluye mayo, junio y julio de 2023 (una entrega por mes, a partir del 15/05/23).

Acto administrativo: Disposición N° 97/23.

Expediente interno N° 076-73/23.

abr. 17 v. abr. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Procedimiento Abreviado N° 09/2023 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Lugar de apertura: El día 21 de abril de 2023 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 18/04/2023 en el horario de 8 hs. a 10 hs.

Expediente interno 032/1812/2023 del Distrito Florencio Varela.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Procedimiento Abreviado N° 10/2023 para la Recarga y Adquisición de Matafuegos.

Lugar de apertura: El día 21 de abril de 2023 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - C.P. (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - C.P. (1888), Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 18/4/2023 en el horario de 8 hs. a 10 hs.

Expediente interno 032/1813/2023 del Distrito Florencio Varela.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Procedimiento Abreviado N° 11/2023 para la Adquisición de Calefactores Sin Uso.

Lugar de apertura: El día 24 de abril de 2023 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - C.P. (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - C.P. (1888), Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 19/4/2023 en el horario de 8 hs. a 10 hs.

Expediente interno 032/1814/2023 del Distrito Florencio Varela.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023 autorizada por Disposición N° 90/2023 en el Expte. Interno N° 027-04-02-002/2023, para la Provisión de 10.088 Módulos Alimentarios destinados al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los Establecimientos Educativos del distrito de Chascomús de todas las ramas y niveles, con un plazo de duración de prestaciones de sesenta (60) días corridos y un presupuesto estimado total de \$35.199.251,36. (Pesos Treinta y Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 36/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 12 de abril de 2023 y hasta el día 20 de abril de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (20-04-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de abril de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

Web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

abr. 17 v. abr. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023 autorizada por Disposición N° 91/2023 en el Expte. Interno N° 027-04-01-002/2023, para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los Establecimientos Educativos del distrito de Chascomús de las ramas y niveles que cuentan con prestaciones de comedor y desayuno/merienda, durante el plazo comprendido entre el 01-05-2023 y el 31-07-2023 y un presupuesto estimado total de \$72.404.790. (Pesos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Noventa) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 12 de abril de 2023 y hasta el día 20 de abril de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (20-04-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de abril de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

Web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Expte. interno N° 027-04-01-002/2023

abr. 17 v. abr. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Invitación a Cotizar

POR 5 DÍAS - Obra Varios: Albañilería, Herrería, Carpintería y Pintura.

Establecimiento: JI 902.

Domicilio: Belgrano 174.

Localidad: Benito Juárez.

Distrito: Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$5.656.691,42.

Plazo de obra: 35 (treinta y cinco) días.

La obra se ejecutará mediante con recursos provenientes DGCyE.

Los pliegos estarán a vuestra disposición para la consulta todos los días hábiles de 9 a 14 hs. y estarán a la venta hasta el día 18 de abril de 2023 con un costo de Pesos Diez Mil (\$10.000) que deberán ser depositados en la cuenta n° 10.003/8 del Banco de la Provincia de Bs. As., sucursal Benito Juárez.

Las consultas serán elevadas por escrito al correo electrónico ce052@abc.gob.ar/ eugeniaalberdi@hotmail.com

La apertura de ofertas se realizará el día 27 de abril de 2023 a las 9:00 hs. en la sede del Consejo Escolar ante la presencia de los oferentes que deseen asistir.

El hecho de cotizar la obra no otorgará a la empresa oferente derecho alguno a reclamo futuro respecto a la adjudicación de la obra o anulación del concurso de precios.

abr. 17 v. abr. 21

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0356-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Restauración de un Sector de Fachada ubicado sobre calle 47 del Palacio de Justicia, sito en calle 13 entre 47 y 48, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de abril del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$22.398.599,80.

Expediente 3003-10237-2023.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, para la Adquisición Reactivos de Laboratorio con equipos (Especiales I) para cubrir el Período de Abril-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/04/2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$14.269.860,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-185-GDEBA-HZGADCGMSALGP

EX 2023-00966859-GDEBA-HZGADCGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 43/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 43/2023, para la Contratación del Servicio de Reparación Edilicia con Provisión de Materiales, para cubrir el Período de Doce Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 20 de abril de 2023 en el horario de 8 a 12 horas.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintiséis Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100 (\$26.951.851,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-4631-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2022-43954396-GDEBA-HIGAPFMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.S.E. ELINA DE LA SERNA

Licitación Privada N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación del Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano para cubrir el período 01/04/2023 31/12/2023 solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca. Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de abril de 2023 a las 11:00 horas en el Área Compras del Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, sito en calle 8 N° 483, primer piso, de la ciudad de La Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21 de abril a las 11:00 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Dos Millones Novecientos Mil (\$82.900.000.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

DISPO-2023-43-GDEBA-HSEESMOMSALGP

EX-2023-8953482-GDEBA-HSEESMOMSALGP

abr. 17 v. abr. 18

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación, Adquisición de Insumos de Descartables, para cubrir el Período de 21/03/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Descartables del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 21 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos \$14.318.505,35 - Pesos Catorce Millones Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Cinco con 35/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-4788-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-4325364-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 22/23, referente a la Contratación del Servicio de Refacción Edilicia en Ingreso Guardia Adulto, y Otros del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el período desde abril a junio del 2023, solicitado por el Servicio de Obras y Servicios Generales del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 25/04/2023 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Visita de obra: Se llevará a cabo el día 20/04/2023 en el horario 09:00 horas, con un tiempo de espera de media hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Veinticinco con 45/100 (\$24.429.625,45)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-309-GDEBA-HZGADAOMSALGP

Expediente: EX-2023-10394930-GDEBA-HZGADAOMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 140/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 140/23 para la Adquisición de Insumos de Sueros - Hemoterapia (Reng Rechazados) para el Servicio de Hemoterapia, para cubrir el período de 24/03/2023 al 30/06/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 21 de abril de 2023; hora: 10:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Seiscientos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro

con 40/100. (\$2.619.734,40.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2023-358-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

EX-2023-10087834-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27-2023, para Adquisición de Ropa de Trabajo para cubrir el período de 25-02-2023 al 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de abril de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos. (\$5.639.300,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-539-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

EX-2023-06120484-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 49/2023. Objeto: Construcción de Escuela Técnica Profesional en Merlo.

Presupuesto oficial: \$803.025.549,70.

Pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 12/5/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 12/5/23 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 57/2023. Objeto: Alquiler de Servicio de Ambulancias por 6 Meses.

Presupuesto oficial: \$252.000.000,00

Valor del pliego: \$2.520.000,00

Fecha de apertura: 15/5/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023, en la Secretaría de Salud situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/5/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 58/2023. Objeto: Contratación de Servicio de Laboratorio para el Sistema de

Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$160.704.972,00

Valor del pliego: \$1.607.049,72

Fecha de apertura: 15/5/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023, en la Secretaría de Salud situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/5/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 59/2023. Objeto: Contratación de Servicio de Hemodinamia para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$159.757.860,00

Valor del pliego: \$1.597.578,60

Fecha de apertura: 15/5/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/5/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 60/2023. Objeto: Adquisición de Arena para la Subsecretaría de Ecopunto del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$500.032.500,00

Valor del pliego: \$5.000.325,00

Fecha de apertura: 15/5/2023 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/5/2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 61/2023. Objeto: Contratación del Servicio de Oftalmología para el sistema de salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$48.109.842,00

Valor del pliego: \$481.098,42

Fecha de apertura: 15/5/2023 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/5/2023 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 30/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Refugios para Parada de Colectivo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24/4/2023

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$12.639,00

Presupuesto oficial: \$25.278.000,00 (Pesos Veinticinco Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2236 de fecha 5 de abril del 2023

Expediente: 106562/23

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Obras de Infraestructura de Redes de Agua Potable, Cloacas, Red Eléctrica, Alumbrado Público y Espacio Público - Procrear 708 Viviendas Predio Larralde - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21/4/2023

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$171.006,76.-

Presupuesto oficial: \$342.013.524,60.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Trece Mil Quinientos Veinticuatro con 60/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2316 de fecha 11 de abril del 2023

Expediente: 104.100/2022

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión y Colocación de Luminarias en Vía Pública para Viviendas en Barrio Alianza - Maciel Resto - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 9/5/2023

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$14.268,61

Presupuesto oficial: \$28.537.227,65 (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Doscientos Veintisiete con 65/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2230 de fecha 5 de abril del 2023

Expediente: 108.572/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 72/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Repuestos y Mano de Obra para Reparaciones de la Flota de Vehículos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 9/5/2023

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$16.774,00.-

Presupuesto oficial: \$33.548.000,00.- (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 2219 de fecha 5 de abril del 2023
Expediente: 108534/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Construcción de 32 Viviendas, Espacios Comunes y Centro de Día, calle 157 entre 34 y 35 (Plátanos), partido de Berazategui - Programa Casa Propia - Construir Futuro Sub Programa Casa Propia - Casa Activa.

Presupuesto oficial total: \$347.150.321,09.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de abril al 03 de mayo de 2023 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 04 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 (Int. 1135).

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 05 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 08 de mayo de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de mayo de 2023 a las 11:00 en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$347.200,00.

Expediente Nº 4011-1770-AATH-2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 48/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos, Soluciones, Descartables y Medicamentos para el Centro Oftalmológico Municipal San Camilo.

Presupuesto oficial total: \$18.127.680,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de abril al 3 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 (Int. 1135).

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de mayo de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.200,00.

Expediente Nº 4011-1079-SSPH-2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 49/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Maquinarias y Elementos de Ferretería.

Presupuesto oficial total: \$16.485.400,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de abril al 3 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 (Int. 1135).

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de mayo de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de mayo de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º

piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$16.500,00.
Expediente N° 4011-1223-SSP-2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 88/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Ropa e Indumentaria de Trabajo, requerida para proveer a Personal Afectado al Área de Seguridad Pública del Municipio de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$105.134.400,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 mayo de 2023 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$79.000,00.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de abril de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de un Servicio de Alquiler Mensual de Doce (12) Módulos de Oficinas Móviles, por un período de cuatro (4) meses, requeridos uso de escuela de policía del municipio de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$21.970.037,76.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de mayo de 2023 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$16.600,00.-

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de abril de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de 15 Motocicletas Tipo Enduro 250 CC - 0 Km, con destino a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$28.500.000,00.

Valor del pliego: \$85.000,00.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2023 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso frente. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Cascote Tipo Mezcla, con Destino Arreglo y Consolidado de Calles del Distrito.

Presupuesto oficial: \$35.400.000,00.-

Valor del pliego: \$15.000,00.-

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Nueva Pavimentación de Calle Juan Mantovani y Calles Conectivas, en los Barrios La Fiat y Villa Brown Rural de Este Partido, Incluye Pavimentaciones y Estabilizados de Calles, Obra Hidráulica, Alumbrado Público y Señalización Horizontal y Vertical.

Presupuesto oficial: \$901.019.732,27.

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$901.019.732,27.

Capacidad financiera: \$1.096.240.674,26.

Garantía de la Propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 21/4/2023

Hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$901.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-254-S-2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Infraestructura Básica para el Barrio Pico de Oro de la Localidad de Santa Rosa del Partido.

Presupuesto oficial: \$221.442.924,24.

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$221.442.924,24

Capacidad financiera: \$221.442.924,24

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 4/5/2023

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$221.440,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-1168-S-2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción Edilicia en E.E.S. N° 22, ubicada en el Barrio La Esmeralda de la Localidad de San Juan Bautista del Partido.

Presupuesto oficial: \$271.215.446,20.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$271.215.446,20.

Capacidad financiera: \$412.473.491,09.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 11/5/2023

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$271.200,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-1559-S-2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2023 para la Contratación de Obras Viales (Pavimentación Calles) en la Localidad de Villa Rosa, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 10/5/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.196.280.938,00 (Pesos Mil Ciento Noventa y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$1.196.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 680/2023

Expte. N° 2179/23

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/2023 por la cual se Solicita Contratar la Obra de Pavimentación de Calles en la Localidad de Del Viso y Villa Del Carmen, Partido Del Pilar, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 10/5/2023

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$440.019.136,03 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Millones Diecinueve Mil Ciento Treinta y Seis con 03/100).

Valor del pliego: \$440.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 681/2023

Expte. N° 2632/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2023 para la Contratación de Obras de Pavimentación en los Barrios La Pilarica y El Bosque, Partido Del Pilar, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 10/5/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$168.728.617,20 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Veintiocho Mil Seiscientos Diecisiete con 20/100).

Valor del pliego: \$168.720,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 682/2023

Expte. N° 2734/23

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2023 para la Contratación de Obras de Pavimentación en la Ciudad Del Pilar, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 10/5/2023

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$369.578.370,38 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil

Trescientos Setenta con 38/100).

Valor del pliego: \$369.578,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 683/2023

Expte. N° 2736/23

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/2023 por la cual se solicita contratar la Obra de Construcción de Estacionamiento del Hospital Central de Pilar, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 11/5/2023

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$74.241.703,67 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Tres con 67/100).

Valor del pliego: \$74.240,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 684/2023

Expte. N° 2322/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2023 por la cual se solicita contratar la Obra de Construcción de Club Municipal Villa Astolfi y Manzone, Partido del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/5/2023

Hora: 10:00

Presupuesto oficial: \$751.232.362,84 (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con 84/100).

Valor del pliego: \$751.200,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 686/2023

Expte. N° 1364/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/2023, por la Impresión de Boletas TSM a Color Destinadas a Recursos Tributarios, dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$16.551.600,00

Valor del pliego: \$18.206,76

Consulta de pliegos: Entre los días 28 de abril al 4 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 5 al 9 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7883/23

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 30/2023, por la Adquisición de Mesa Furoscópica, Mesa Anestesia, Monitores Multiparamétricos, Destinados a Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de mayo de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$28.047.566,78

Valor del pliego: \$30.852,32

Consulta de pliegos: Entre los días 28 de abril al 4 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y

servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 5 al 9 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7937/23

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 3 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Provisión de Rejillas Pluviales para Remodelación Centro - Etapa II.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$83.348,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$83.348.000,00 (Ochenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil).

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón del Acceso Moisés Lebensohn de la Ciudad de 25 de Mayo Provincia de Buenos Aires - Etapa 2.

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023

Recepción de sobres: 5 de mayo de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$152.688,37

Presupuesto oficial: \$305.376.748,05 (IVA incluido).

Expediente Municipal: 4118-01029/23

Plazo de ejecución de obra: 210 días

abr. 17 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de un SUM en la Escuela Secundaria N° 2 - Etapa 3 - en la localidad de Sierra de La Ventana - partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$25.906.830,55

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 24 de abril hasta el día 5 de mayo de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$38.860,25

Apertura de sobres: 11 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 107/23

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Artefactos de Iluminación LED para la Obra: Recambio de Artefactos en el Alumbrado Público para la Ciudad de Chivilcoy.

Partido: Chivilcoy - Provincia: Buenos Aires

Aperturas de ofertas: 10 de mayo de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: A partir del día 24 de abril de 2023 al día 8 de mayo de 2023.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Presencial: En Dirección de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 24 de abril de 2023 al día 8 de mayo de 2023 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar- teléfono 02346-439000 int. 1212- Licitaciones.

Consulta de pliegos: Las consultas técnicas de pliegos por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com, en los días de vista/retiro de pliego mencionados anteriormente.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en Dirección de Compras.

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto oficial: \$110.951.776,48.
Decreto N° 601/2023
Expediente 4031-244650

abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 61/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la calle Zinny e/ Báez y Balboa de la Localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$476.234.259,43.-

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha de apertura: 19/05/23 - Hora: 10:00

Lugar Almacén 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 19/05/23 - Hora 09:50

Valor del Pliego: \$123.025.

Lugar de adquisición del pliego: Almacén 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 17 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 20/2023 para Programa "Mesa Bonaerense" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para las Escuelas Secundarias del Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$401.623.178,88 (Pesos Cuatrocientos Un Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Setenta y Ocho con 88/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12 de mayo 2023.

Hora: 10:00hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 20 y 21 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000884-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 21/2023 para Programa Mesa Bonaerense, (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para las Escuelas Secundarias del Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: Pesos Once Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 16/100 (\$11.437.663.16.-).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12 de mayo 2023.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirán propuestas algunas.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo en la Dirección de Compras durante los días 20 y 21 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000883-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 22/23 para Programa "Mesa Bonaerense" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para las escuelas primarias del distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: Pesos Cuatrocientos Un Millones Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 58/100 (\$401.047.457.58.-)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12 de mayo 2023.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 20 y 21 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000882-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 22/2023 para Programa "Mesa Bonaerense" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para los jardines provinciales y municipales del distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Veintidos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 26/100 (\$192.022.244,26.-).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 15 de mayo 2023.

Hora: 10:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 21 y 24 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000881-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 20/2023 para Programa "Mesa Bonaerense" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para los Alumnos del Polo Educativo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: Pesos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho con 42/100 (\$51.853.298,42).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 15 de mayo 2023.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 21 y 24 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000880-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 25/23

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 22/2023 para Programa "Mesa Bonaerense"

(Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para las Escuelas de Adultos del Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Tres (\$44.138.633).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 15 de mayo 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 21 y 24 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000886-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Se Informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 26/2023 para Adquisición de Retropala para Secretaría de Ambiente, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$15.600.000,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 11 de mayo 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 24 y 25 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de abril al 4 de mayo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de mayo de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001238-O.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 27/2023 para Adquisición de Ropa de Trabajo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$38.576.500,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 11 de mayo 2023.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de abril al 4 de mayo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de mayo de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001235-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 60/2023, para la Adquisición de Indumentaria para Participantes del Programa Natación para Todos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$36.038.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Treinta y Ocho Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de abril.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$36.038,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Treinta y Ocho).
Expediente: 4003-64678/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 6/2023, para la Ejecución de Ampliación y Repavimentación Avenida Alem.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono: (02267) 666904.

Mail: compras@madariaga.gob.ar

El Presupuesto oficial es de: \$127.477.350 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$68.738 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho).

Fecha de apertura: 4/5/2023

Hora: 10:00

Expte. 1069/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 7/2023, para la Construcción 70 Viviendas, en General Juan Madariaga.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono: (02267) 666904.

Mail: compras@madariaga.gob.ar

El presupuesto oficial es de: \$627.263.184,64 (Pesos Seiscientos Veintisiete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Sesenta y Cuatro Ctvos.)

Valor del pliego: \$318.631 (Pesos Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Uno).

Fecha de apertura: 4/5/2023

Hora: 11:00

Expte. 1070/2023

abr. 17 v. abr. 18

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** Transferencia de fondo de comercio. Art. 2 Ley 11.687. JUAN CARLOS GARCIA, DNI 11.602.520, y ADRIAN NELSON FERNANDEZ, DNI 14.355.726, en su carácter de socios gerentes de Residencia Geriátrica el Alamo S.R.L., CUIT 30-71183081-9, transfieren el negocio de Geriátrico sito en Frías 1720, de Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires a Pablo Ivan Hernandez, DNI 39.430.717, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** El Sr. LIN JING, CUIT 20-94950560-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta Artículos de Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería y Sistema de Autoservicio sito en Ricardo Balbín 1750, ciudad y partido de San Miguel, a favor del Sr. Wu Haiyan; CUIT 27-95624214-8 expediente de habilitación 6793/Alc. 4 Cuenta 49215/0. Resolución 0000612/2011. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. I.:05-10-2022 V.:09-10-2022.-

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se comunica que SANAVANA S.A., CUIT N° 30-71425364-2, transfiere el fondo de comercio de la Tienda de Indumentaria Cuatro Vientos sita en Acceso Sudeste entre Nicaragua y Ramallo, local 1047, Parque Comercial Avellaneda, Sarandí, libre de todo gravamen a Indumentaria Tendencia Moderna S.R.L., CUIT N° 30-71752305-5. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Zárate.** Conforme el artículo 2° de la Ley N° 11.867, MAY BEN S.R.L., CUIT N° 30-68679999-8, cede a título gratuito en favor de Claudio Daniel Borrelli, DNI 34.271.127, el Fondo de Comercio de un establecimiento dedicado a la actividad comercial de panadería, situado en la calle Bolívar N° 835 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Guido Andres Borrelli, Abogado.

abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. CARLOS ARIEL MINNELLI ALVAREZ DNI 29194205 CUIT 23291942059 con domicilio en

Bouchard 248, Moreno, Bs. As. cede en forma gratuita a la Sra. Natalia Isabel Valdiviezo DNI 30135548 CUIT 27301355489 con domicilio en Bouchard 248, Moreno, Bs. As. El fondo de comercio del rubro Despensa y rotisería con domicilio en Wilde 1332, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-106779-M-2010 cuenta de comercio N° 1/23291942059 reclamos de la Ley en los domicilios informados mas arriba.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. ZHUANG YUHUA transfiere a Yao Jiahua su comercio de Autoservicio sito en Ramón Carrillo N° 5151 - Isidro Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Corredor Inmobiliario Marcelo Di Bona CSM 2357, comunica al comercio y público en general que CLAUDIA MABEL BEVILACQUA con CUIT 27-16722972-2 transfiere a Silvana Cecilia Uekado con CUIT 27-22054203-9, libre de toda deuda y/o gravamen el fondo de comercio "Vivero La Vieja Casona" con el rubro cultivo y venta de plantas, sito en calle Compostela 50 Localidad y Partido de José C. Paz provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LEANDRO FERRER DNI 33.420.332 - CUIT 20 33,120332 9, con domicilio en la calle Bouchard 1 196 - Moreno - Provincia de Buenos Aires transfiere fondo de comercio del rubro cerrajería, Expediente NO 4078- 148929-F-2014, cuenta de comercio 20334203329 con domicilio en Belgrano 91199 - Moreno Provincia de Buenos Aires a Emiliano Exequiel Albornoz Pierini - DNI 41.169.918, CUIT 23-41469918-9 - domicilio en la calle Lacarra 674 Paso del Rey - Moreno, Provincia de Buenos Aires.- Moreno - noviembre 16 de 2022.- Pablo German Galleta, Abogado.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIU WENQIN, DNI 94307386 CUIT 20-94307386-5 con domicilio Güemes N° 1167, CP 1744 Moreno transfiere a Chen Pinghui DNI 96139381 CUIT 20-96139381-8 con domicilio en Sarandí N° 3746 CP 1650 Villa Ballester Partido de San Martín Bs. As. el fondo de comercio de rubro "Autoservicio de comestibles" situado Güemes N° 1167. CP 1744 Moreno N° de Exp. 18610-W-2004 número de cuenta 20- 94307386-5 reclamo de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. GAO JIANMEI transfiere a Weng Meilian su comercio de Autoservicio sito en Brandsen N° 4958-La Tablada. Pd. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo**. WENG ZHENG cede habilitación a Zheng Shijie Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 4430 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Benavídez**. Transferencia de Fondo de Comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. PAULA COMBINA, DNI 21.401.985, CUIT 27-21401985-5, domiciliada en Libertad 921 de Benavídez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro objetos de diseño que gira bajo el nombre "PLA! objetos criados" sito en Libertad 921, Benavídez, Partido de Tigre, al Sr. Cristian Ariel Vázquez, DNI 25.848.553, CUIT 20-25848553-0. y domiciliado en Av. Cabildo 1565, CABA. Para reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. José Manuel Freitas, sito en Paraná 631 piso 5to. Of. 10 CABA.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **9 de Abril**. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, PONCE JORGE GABRIEL, DNI 28.408.547, CUIT 20-28408547-8, con domicilio en la calle Triunvirato N° 2327, San Justo, prov. de Bs. As.; avisa que transfiere a Distribuidora Ponce y Herrera S.R.L., CUIT 30-71720235-6, con domicilio legal en Ruta de La Tradición 5584, 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio del mayorista "Los Tres Chiflados", establecimiento del rubro alimentos, sito en Ruta de La Tradición 5584, 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cesar Rodrigo Aranda, Abogado.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ITURRE, VANESA SOLEDAD, CUIT: 27-30819635-1 transfiere fondo de comercio a Lucia Jara Antunez , CUIT: 23-19031284-4, el local ubicado en calle 20 N° 493 (esquina calle 13) de la localidad y partido de Balcarce, denominado "La 20 Despensa" ventas al por menor de productos de almacén y dietética con habilitación municipal inscripta bajo el N° 5912 expte. letra B año 2021 N° 3632 a partir del 10 de enero del 2023. Reclamos de Ley en calle 18 N° 423 de la localidad de Balcarce, Estudio Olmos. Luis Alberto Olmos, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **San José**. JORGE ANTONIO LOPEZ, DNI 13460022, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es agencia de prode, lotería y quiniela, Anexo: Arts. para el fumador y golosinas "El Escolazo", sito en Salta 987, local 12 de San José, a Christian Javier Martiniello, DNI 23060967, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Julieta V. Panetta, Abogada.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Haedo**. CLAUDIA PATRICIA ESCULI, DNI 12479137, transfiere a Panizza Martin Paula Daniela, DNI 34229587, local de rubro Farmacia exp. 290060499/92 -Vta. de medicamento para uso humano - Vta. al por menos de art.

de Perfumería/Accesorios -Comercio en dirección Directorio 1899 - Haedo, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi, ORNELA ISABEL ROMANO, DNI 32.271.467, dom. Adrián Veres N° 626 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 039 a favor de Laureano Romano, DNI 39.157.724, dom. Adrián Veres N° 626 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 30-3-2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - La Matanza. HUANG HUALIN comunica transferencia a Abigail Micaela Tudela, Autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Morón. CUEVAS EDUARDO y CUEVAS CARLOS S.H. comunican que ceden y transfieren Taller rectificación de motores, sito en Av. Pte. Hipólito Yrigoyen 972-4, Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Cuevas Esteban Javier. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. ARMOA, MAURICIO HERNÁN DNI N° 36.288.176 CUIT N° 20- 36288176-6 con domicilio en calle Córdoba N° 1953 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires cede en forma gratuita a la Sra. Ricciardi, Micaela Soledad CUIT N° 27-39432350-6 con domicilio Reverendo Padre Varvello N° 27 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires el fondo de comercio "La Rodada" de rubro Parrilla Restaurante, con domicilio en av. Gaona N° 744 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, expediente municipal N° 216497-A-2019, Cuenta de comercio 36288176. Reclamados de Ley en los domicilios informados.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. LIN MEI comunica transferencia a Martinez Pereira Iluminada. Autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

CONVOCATORIAS

GAVEPER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 02/05/2023, a las 15:00 horas, en 1era convocatoria y a las 16:00 horas en 2da convocatoria en Almirante Brown 1045, Localidad y Partido Morón, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea
- 2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022
- 3º) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio
- 5º) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación. No está comprendida en el Art. 299 de la LGS. Marcelo Ezequiel Díaz, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de mayo de 2023 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 en 2º, en 14 de Julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2022;
- 4) Distribución de utilidades;
- 5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
- 6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
- 7) Designación autoridades;

8) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Juan Carlos Fernandez, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-61792773-6. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 04/05/23 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Aprobación de Balance año 2022.
- Presidente Miriam Udi, Presidente DNI 16068752

abr. 11 v. abr. 17

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 28 de abril de 2023 a las 9:30 horas, a realizarse de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957, General Rodríguez Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- ii) Consideración del quórum para sesionar.
- iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
- iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022.
- v) Consideración del resultado del ejercicio.
- vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$132.016.578,60, que, expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$174.840.178,20, en exceso de \$174.840.178,20 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$4.575.000, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$6.271.074,80, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- viii) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
- ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
- x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.
- xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, Pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Distribución de dividendos y desafectación parcial de la reserva especial.
- 3) Autorizados a inscribir nuevo directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Leonardo Daniel Narizzano, Contador Público, T°139 F°113 del C.P.C.E.P.B.A.

abr. 11 v. abr. 17

EXPRESO VILLA GALICIA-SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -Legajo 19.174- Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 05 de mayo del año dos mil veintitrés a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2022.
 - 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2022.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
 - 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2022.
 - 7) Remuneración del Directorio. Honorarios.
 - 8) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
 - 9) Autorización para la inscripción registral.
- Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 12 v. abr. 18

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Micro Ómnibus Sur Sociedad Anónima Comercial" a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo del 2023 a las 16:00 horas, en la sede social sita en Araujo 3732 de Claypole, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones de la celebración de la Asamblea fuera del término legal.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 60 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.
- 6) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección de miembros por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios
- 7) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los señores Accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad incluida en el Art. 299 de la L.S.C.

Marcela A Vázquez, Escribana.

abr. 12 v. abr. 18

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 11 de mayo de 2023, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1° del art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/22;
- 2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
- 3) Nombramiento del nuevo directorio
- 4) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 ley 19.550).

Abraham Rabinovich, Presidente.

abr. 12 v. abr. 18

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Primera Convocatoria: Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2023, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2022.

3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 24 de abril de 2023 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. María Marta Campodónico, Abogada.

abr. 12 v. abr. 18

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CIA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de mayo de 2023, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 58º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2022
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración de Directores.
5. Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente

abr. 13 v. abr. 19

BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 05 de mayo del 2023 a las 12 hs. en 1º y 2º Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en calle Cavassa 2613, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Bs. As. para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
- 2) Consideración del cambio de sede social al domicilio de Calle Cabral N° 44 piso 5 dpto. "A", Localidad de Ramos Mejía, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social;
- 3) Designación de mandatarios especiales para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ. Sociedad no comprendida en el art. 299.

Sofía Eugenia Miguez Armua, Abogada.

abr. 13 v. abr. 19

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2023.
- (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (4) Destino de resultados de los ejercicios.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

abr. 13 v. abr. 19

TICIEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Ticiem S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 04/05/2023, 11 hs. en el domicilio social, calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 04/05/2023, 12 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas p/aprobar y firmar acta,
- 2) Lectura y aprobación última Acta,
- 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/2022
- 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. Documentación a disposición de los

socios en sede social. SNC art. 299.
Cdor. Pablo Rufino.

abr. 13 v. abr. 19

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Monasterio Tattersall Sociedad Anónima convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
2. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022
3. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022
4. Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de Diciembre de 2022
5. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio DNI 27.385.465, Gerente Apoderado.

abr. 13 v. abr. 19

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2023 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 cerrado al 30/11/2022.
4. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2023, a las 8 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Remoción con causa del Sr. Guillermo Eduardo Perco en su cargo de miembro titular y presidente del directorio.
- 3) Elección y designación de directores para integrar el directorio hasta el fin de los mandatos vigentes. El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente D.N.I. 17.457.055.

abr. 13 v. abr. 19

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 12 de mayo de 2023 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 24 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
- 4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. José Oscar Ercole, Presidente. Elisabet Tamburrini.

abr. 13 v. abr. 19

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A., a la Asamblea Ordinaria, para el día 05/05/2023, en 1ra. y 2da. Convocatoria simultáneamente, a las 18 y 18:30 horas respectivamente, en Almafuerde 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los fundamentos, que motivaron la realización extemporánea, de la presente Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 62, cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Elección de Tres Directores Suplentes, por el término de un año.
- 7) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 19

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (no se esta comprendida en el art. 299 LGS) a realizarse el 05 de mayo de 2023 a las 09:00 hs. en 1ra convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da convocatoria en la sede social sita en calle Yatay 820 Valentín Alsina pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el art. Inc. 1º de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2022 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
2. Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2022.
3. Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2023.
4. Designación de nuevo Directorio
5. Destino del resultado del ejercicio
6. Designación de los accionistas para la firma del acta.

Horacio Hector Fernandez, Presidente

abr. 14 v. abr. 20

DONADAUTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de mayo de 2023, a las 15:00 y 16:00 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avenida Rivadavia 18099, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio. Sociedad no incluida en el Art. 299.

Francisco Gallicchio, Presidente

abr. 14 v. abr. 20

CERROSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 04/05/2023, 11:00 hs en J. B. Justo 2751 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe causa llamado a asamblea fuera de término.
2. Elección de dos accionistas para firmar acta.
3. Consideración del balance cerrado al 31.12.2022.

4. Consideración de los resultados del ejercicio. Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en Secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art.18 est.).
Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional.

abr. 14 v. abr. 20

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de mayo de 2023 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 31 cerrado el día 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299.

Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

abr. 14 v. abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 06 de mayo de 2023, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 06 de mayo de 2023, a las 13 hs en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
 - 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
 - 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5º) Remuneración de los Directores;
 - 6º) Consideración de la implementación de un sistema de control de acceso y su financiamiento.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19.550. Diego G. Casalá, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. (la "Asociación"), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 6 de mayo de 2023 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora km 56,5 Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4. Informe de gestión de la Administración y de la Comisión Directiva durante el ejercicio 2022.
 - 4.1. Análisis de expensas y liquidación de expensas, cobranzas y mejoras realizadas.
 - 4.2. Estado de situación legal y contable.
 - 4.3. Estado de Juicios.
 - 4.4. Asesoría legal externa. Consideración de gestión y coordinación de posible reemplazo.
5. Análisis del servicio de mantenimiento de espacios verdes; comparativos con presupuestos por servicios similares solicitados por los propietarios.
6. Análisis del servicio de seguridad/portería; comparativos con presupuestos por servicios similares solicitados por los propietarios.
7. Convivencia: Análisis de situaciones y comportamientos de propietarios y habitantes del Barrio que no cumplen el Reglamento Interno y actúan poniendo en riesgo la seguridad de las personas y bienes.
 - 7.1 Análisis de cerramientos para evitar la circulación de vehículos por lugares prohibidos.
8. Aprobación de la gestión del Presidente y Director durante los ejercicios 2022.

9. Elección de la nueva Comisión Administradora del Barrio La Retama para el periodo 2023 (2 titulares y 2 suplentes).
 10. Elección del nuevo Presidente y Director de la Asociación (1 titular y 1 suplente) para el período 2023.
 11. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- María Inés Quiroga, Presidenta, DNI: 5.591.442.

abr. 14 v. abr. 20

ALIMENTOS EXPRESS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo. de Luján, pcia. Bs. As., el día 05 de mayo del 2023, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Disolución anticipada de la sociedad.
- 3º) Designación del liquidador.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

KASPARIAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de mayo de 2023, a las 10 hs., en el domicilio legal de 45 N° 768 Dpto. C de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Conformación del Directorio.
 - 2) Cambio de Sede Social.
 - 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la LS. Miguel A. Nazar, Presidente DNI 20.518.870.

abr. 14 v. abr. 20

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2023 a las 11 horas en el domicilio legal en Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2022, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3º) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;
- 5º) Designación de síndicos, titular y suplente por un año.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550. Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.)

abr. 14 v. abr. 20

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas Mecbe S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el 4/5/2023, 14 hs., calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado, 4/5/2023, 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2 accionistas para firmar acta,
 - 2) Lectura y aprobación última Acta,
 - 3) Documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2022
 - 4) Gestión Directorio, distribución de Resultados. Documentación a disposición socios en sede social.
- SNC art. 299. Pablo Rufino, Contador Público.

abr. 17 v. abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 10 - Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de abril en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1° piso de la ciudad de La Plata – provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables (Art. 234 inc. 1 Ley 19550;
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, dictamen del contador certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 6) Consideración del destino de los resultados;
- 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.

Julio César Smith. Presidente. El Directorio. No comprendida en Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

abr. 17 v. abr. 21

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 12:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2022, y destino de los resultados
- 2) Honorarios al Directorio y
- 3) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Designada según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/05/2021 Julia Susana Cazón Fervienza - Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el 06-05-2023 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex de la Cruz

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 24 cerrados el 31-12-22
- 3) Aprobación de la gestión de todos los directores
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.

Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 04-05-23.

"Soc. no comp. en el art. 299"

Andrea Marcela Luna Busquets. Contadora Pública.

abr. 17 v. abr. 21

LEGA, PREGO, FEROS Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 4 de mayo del año 2023 en San Martín N° 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs., la primera convocatoria y para las 19:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2022.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de termino
- 4) Asignación de honorarios y distribución de resultados.

Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550

Felipe Iván Lega, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 3 de mayo de 2023, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9 -Estado de avance de proyectos aprobados en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 9 de mayo de 2022. Actualización. Financiamiento.
- 10- Calle Sarmiento. Estado de avance de obras.
- 11- Consideración de la propuesta de instalación de minimercado y/o máquinas expendedoras en espacio común del Complejo Residencial. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la administración a partir del 18 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 25/11019 - El directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 04 mayo de 2023 a las 12 hs. en primera convocatoria y para el día 05 de mayo de 2023 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C., ubicada en la calle 91 n° 2775 localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2°) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2022.

3°) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2023/24.

4°) Destino del resultado del ejercicio.

5°) Consideración de la gestión del directorio.

6°) Consideración de los honorarios del directorio, por el ejercicio cerrado al 31-12-2022.

7°) Consideración de los honorarios adicionales por tareas técnico administrativas, por sobre el límite del artículo 261 L.G.S.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria n° 79 del 12-05-2022. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Jorge A. Benedetti, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

SOCIEDADES

SHOP EXPRESS TIGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de Shop Express Tigre S.R.L. 1) Esc. 69 del 10/04/2023; 2) Se incorpora artículo al Contrato Social por el cual se establece que se prescinde de Órgano de Fiscalización y que los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes, conforme al artículo 55 de la Ley 19.550. Gabriel Hugo Lanza, Escribano.

GRUPO DM DITAM BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Dlio. social Humboldt 1518, ciudad y pdo. Bahía Bca, pcia. Bs. As. Daniel Roque Bento, Contador Público.

OSANZ Y CÍA. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio (art. 60) y ley 19550. Electo en Asamblea Ordinaria "unánime" de fecha 28/07/2019 de (Acta de Asamblea N° 61) y Distribución de Cargos (Acta N° 677 de Reunión de Directorio) del 28/07/2019, con mandato por un año, Presidente: Manuel Andres Osanz, CUIT 20-08483707-6; Vice-Presidente: Eduardo Daniel Osanz, CUIT 20-11158168-2; Director titular: Juan Francisco Fabris Osanz, CUIT 20-31996041-5; Director suplente: Lucía del Pilar Osanz, CUIT 27-12724601-2. Síndico titular: José Luis Gallinal, CUIT 23-12651289-9; Síndico suplente: Gonzalo Martín Gallinal, CUIT 23-34500428-9; No incluido art. 299 de Ley 19550. El Directorio, Manuel Adres Osan, Presidente.

FAMILYD EXPORT S.A.

POR 1 DÍA - Rodrigo Danza, arg., empresario, casado, nac. 12/09/1981, DNI 28.936.000, CUIT: 20-28936000-0, domic. Boulevard del Bosque S/N entre los Olmos y los Nogales, MdP; David Ricardo Danza, arg., comerciante, casado, nac. 14/11/1953, DNI 10.798.411, CUIT: 23-10798411-9, domic. Lijo López N° 6563, MdP. Esc. Pública 27/03/2023. Familyd Export S.A. Domic. Lijo López N° 6563, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos, empresariales, corporativos, académicos, ferias y de cualquier otra índole y la comercialización de entradas en cualquiera de ellos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración,

locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) De la Ley General de Sociedades. H) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Rodrigo Danza, Director Suplente: David Ricardo Danza. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Contador Público. Ignacio Pereda.

MARIANO Y JULIÁN VALLESE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura Pública N° 55 del 5/04/2023 Escribana Agustina Patrault, Notaria Adscripta Registro N° 9 de Coronel Pringles. Socios: Mariano Vallese Mondragon, argentino, nacido el 21 de enero de 1994, con Documento Nacional de Identidad 37878951, CUIT:- 20-37878951-7, soltero, hijo de Ariel Esteban Vallese y María Alejandra Mondragón, de profesión productor agropecuario, con domicilio real y especial que constituye a efectos de los art. 157 y 256 L.G.S. en calle 24 de Septiembre N° 145 de la ciudad y partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires; y Julián Vallese Mondragón, argentino, nacido el 19 de octubre de 1999, con Documento Nacional de Identidad 41922863, CUIT:- 20-41922863-0, soltero, hijo de Ariel Esteban Vallese y de María Alejandra Mondragon, de profesión productor agropecuario, con domicilio real y especial que constituye a efectos de los art. 157 y 256 L.G.S. en Avenida 25 de Mayo N° 216 de la ciudad y partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires. Denominación: Mariano y Julián Vallese S.R.L. Objeto: A) Transporte terrestre, transporte de carga de hacienda y cereales, mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. B) Agropecuarias: Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernada, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos. Cultivos, siembra y cosecha de todo tipo de granos y semillas. Proyectos de Forestación. Cría y cruzamiento de especies equinas. Preparación y comercialización de equinos para trabajo y deporte. C) Comerciales. Compra y venta de ganado de cualquier especie, faenado o en pie, matanza de hacienda. Venta en el mercado interno mayorista o minorista de productos agrícola-ganaderos y alimenticios, cereales y frutos del país, realizando por cuenta propia o de terceros consignaciones, comisiones y representaciones agropecuarias, importación y exportación. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. Compra, venta y consignación de maquinaria agrícola de todo tipo. D) Industriales. Elaboración, industrialización y fabricación de productos derivados de la agricultura y ganadería. E) Servicios. Servicios a la empresa agropecuaria con equipos propios o de terceros, fumigación terrestre o aérea, ensilado, fabricación de rollos para hacienda, laboreo, roturación, siembra y recolección de cosechas. Transporte de productos de todo tipo. Asesoramiento, y control de gestión de empresas agropecuarias. F) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de inmuebles, urbanos y rurales. Capital: \$100.000. 1.000 Cuotas Sociales de \$100. v/n c/u con derecho a 1 voto, totalmente suscriptas. Domicilio Social: 24 de Septiembre N° 145, Coronel Pringles, partido de Coronel Pringles, pcia. Buenos Aires. Duración: 50 años. Administración: Gerentes por toda la duración de la sociedad. Representante legal: El Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio - Gerentes: Mariano Vallese Mondragon y Julián Vallese Mondragon. Fiscalización: Por los Socios. Jorge E. Ferrari - Contador Público.

ENZELERIS TECHNOLOGIES S.R.L.

POR 1 DÍA - S/Instr priv 22/11/22 Ana Maria Ventura, 16/7/63, calle 63 N° 2260, Gutierrez, Berazategui, divorc., Lic. Biotecnología, DNI 16828173, CUIL 27168281736; Marcos Fabian Bilen, 19/10/75, Almafuerde 99, Bernal, soltero, docente, DNI 24875668, CUIL 20248756684 y Cristina Silvia Borio 2/7/84, Almafuerde 99, Bernal, soltera, investigadora-docente, DNI 31061957, CUIL 23310619574, argentinos, constituyeron Enzeleris Technologies S.R.L. Dom. pcia. Bs. As. Duración 30 años desde inscrip. Objeto desarrollo, producción insumos biotecnológicos, serv. área biotecnología, diseño, producción, import-export., comercializ., insumos y tecnologías investigación, diagnostico y aplicaciones industriales reactivos, kits, demás insumos biología molecular. Consultoría biotecnología, detección e identificación organismos, clonado, secuenciación genes, serv. bioinformáticos. Activ. requieran título habilitante contrataran profesionales. Explot. licencias uso, ejerc. representaciones, mandatos, gestiones negocios. Capital: \$600.000 div. 600 cuotas \$1000 y 1 voto c/u, suscriptas 200 c/u. Administración: 1 o más gerentes, forma individual e indistinta, socios o no, por duración Sociedad.

Prescinden sindicatura. Cierre ejerc. 31/10. Sede: Jujuy 2874, Quilmes, pcia. Bs. As. Gerente: Ana M. Ventura, dom. especial Social. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

TRANSPORTE BALDOVINO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 10/03/2023 se modifica la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Docientos Mil (\$200.000), dividido en 2.000 cuotas de \$100 cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Baldovino Jose Luis, la cantidad de 1.000 de \$ 100, con derecho a un voto cada una, la señora Vanesa Claudia Fuentes la cantidad de 600 de \$100 cada una y el señor Lucas Agustín Baldovino la cantidad de 400 de \$100 cada una, con derecho a un voto cada una. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, debiendo integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años desde la fecha de suscripción del acto constitutivo". Karina Lescano. Abogada.

MEGA ENERGÍAS S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de A.G.O. N° 13 del 30/01/2023 unánime se designa directorio: Director Titular y Presidente: Marcelo Eduardo Lombardo; Director Titular y Vicepresidente: Marcelo Norberto Valfiorani; Directora Suplente: María Cristina Jara; Directora Suplente; Ana Cristina Sorgato. Los designados aceptan los cargos propuestos por tres ejercicios. Contador Público Apoderado, Cesar Adrián Bralo.

MENTE ABSORBENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Pablo Taboada, arg, DNI 27.942.258, programador, nac. el 09/02/1980, casado en 1º nup. con Verónica Luján Millanovich, dom. en calle Juan Oyhanarte N° 48 de la loc. y part. Rojas, prov. Bs. As; Verónica Lujan Millanovich, arg, DNI 27.622.957, médica, nac. el 18/12/1979, casada en 1ª nup. con Fernando Pablo Taboada, dom. en calle Juan Oyhanarte N° 48 de la loc. y part. Rojas, prov. Bs. As; 2) Esc. N° 12 del 28/03/2023. 4) Calle Juan Oyhanarte N° 48 de la loc. y part. Rojas, prov. Bs. As. 5) Servicios: Prestación de actividades pedagógicas, artísticas, recreativas, terapéuticas, lúdicas, culturales, que contribuyan al bienestar del individuo y a su mejor relación con el entorno. Comercialización: Comercialización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y especialización. Compra, venta, industrialización, comercialización, edición, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos, y publicaciones referidas a educación, materias conexas, como así también de carácter literario, científico, pedagógico, informático o de divulgación cultural. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Realización de operaciones inmobiliarias. Realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, y las que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal; 6) 99 años d/inscr; 7) \$200.000. 8) y 9) Gerente y Repr. Verónica Luján Millanovich por todo el término de dur, Fisc: art 55. 10) 31/12. Adrián Cesar Bralo, Contador Público.

MUEBLES AMERICAN FACTORY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 62 del 29/3/2023. Oscar Horacio Batalles, argentino, nacido el 28/3/1953, comerciante, soltero, DNI 10611407, dom. Lamadrid N° 329, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. y Mario Ezequiel Turon, argentino, comerciante, nacido el 2/10/1988, soltero, DNI 34383228, dom. Manzana 34 sin número Planta Baja A, Edificio B6, Barrio Don Orión, localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Bs. As. Muebles American Factory S.A. Sede: Madame Curie N° 3786 localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$1.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos de la línea y modelos de muebles de fábrica, sillones, rinconeros, poltronas y puffs, sillas, banquetas, apoya pies, mesas ratonas, mesas, barras desayunadoras, mesas de luz y cómodas, mesas de tv y racks, vajilleros y gabinetes, respaldos y muebles de estilo, sean de estilo contemporáneo, ecléctico, industrial, minimalista, moderno, nórdico, retro, rústico o vintage, para interior o exterior, muebles de jardines, electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos de audio y video, artefactos tecnológicos, celulares, comercialización de artículos de decoración interior o exterior, iluminación y similares, alfombras, cortinados, telas, papeles y/o empapelados. Comercialización de artículos de tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Carpintería de obra: Mediante el aserrado de madera, la elaboración de chapas, terciados, tableros, aglomerados y de fibra, puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos para carpintería de obra, elaboración de madera para tonelería, parque, perfiles, virutas, lana de madera y tratamientos para preservarla. Fabricación de sillones y muebles. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Pres: Oscar Horacio Batalles; Dir Sup: Mario Ezequiel Turon. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/12. Autorizado Fdo. Escribano, Victor M. de Pol.

SAN LEONARDO 1935 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Susana Carlota Avellaneda, 23/02/1940, DNI 3.975.681, CUIT 27-03975681-7, viuda, productora agropecuaria, domicilio Alem 3173 MdP, Gral. Pueyredon Bs. As.; Santiago Ramon Elliff, 22/01/1971, DNI 21.795.595, CUIT 20-21795595-6, soltero, martillero y corredor publico, domicilio Alem 3166 MdP, Gral. Pueyredon Bs. As.; Patricio

Tomas Elliff, 17/03/1977, DNI 26.122.794, CUIT 20-26122794-1, casado, administrador agropecuario, domicilio Alem 3173 MdP, Gral. Pueyrredon Bs. As.; Carlos Federico Elliff, 28/01/1967, DNI 18.255.054, CUIT 20-18255054-0, casado, comerciante, domicilio Ruta 47 km. 1,5 unidad funcional 256 barrio cerrado arroyo dulce, Lujan, Bs. As.; Juan Antonio Elliff, 19/07/1964, DNI 17.132.260, CUIL 20-17132260-0, soltero, empleado, domicilio en Avda Belgrano 2435 9 B de CABA; y Ramon Victorino Elliff, 23/11/1974, DNI 24.312.737, CUIT 20-24312737-9, casado, empleado, domicilio en Rafael Obligado 5042 de Carapachay, Bs As. Todos argentinos. 2) Esc. Pub. 75 del 5/4/2023. 3) San Leonardo 1935 S.A. 4) Calle Leandro N. Alem N° 3173 MdP, Pdo. Gral Pueyrredon, pcia. Bs. As. 5) Comercial: El ejercicio del comercio con relación a la explotación agrícola ganadera; Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales; Servicios: vinculados al turismo rural, incluyendo la prestación de servicios de hotelería; Inmobiliaria: realización de todo tipo de actividades relacionadas con la compra, construcción, desarrollo, comercialización, venta, permuta, alquiler, leasing inmobiliario, locación, arrendamiento, explotación y administración de oficinas, locales, e inmuebles en general; Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales actuando como acreedor prendario o hipotecario No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 1200 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Susana Carlota Avellaneda; y Dtor. Sup.: Patricio Tomas Elliff: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Susana Carlota Avellaneda. 10) 31/03 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

OMEGAMIX Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura número doscientos noventa de fecha 29/12/2016 se constituye Omegamix Sociedad Anónima. Cambio de domicilio y sede social: Sito calle 11 de Septiembre N° 3496, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón. Giuffre José Carlos, DNI N° 26.745.275.

GEORSAN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Conformación - Complementario. 2) 20/12/2022 y 29/03/2023. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

KASTELO ARG1 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 04/04/2023, se constituyó Kastelo Arg1 S.R.L. de la siguiente manera: 1) Socios: a) Fortress Latam LLC, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ") a los fines previstos por el artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 con fecha 4/11/2022, bajo el Expediente N° 133606/22-1, Legajo N° 265093, con domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y C.D.I. N° 30717869970; y b) Mark John Burke, nacido el 18/9/1989, casado, sudafricano, director, con domicilio en One Magdalene Street Cambridge CB3 0AG, Cape town, Sudáfrica, titular del Pasaporte N° M00219219 y C.D.I. N° 20604517495. 2) Denominación social: Kastelo ARG1 S.R.L. 3) Sede social: Ruta Panamericana (Ramal Pilar) Km. 38.50, Tortugas Country Club, Lote 379, Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, Argentina. 4) Objeto social: Realizar, por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: (i) gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica y/o cualquier otro medio de pago; actuar como proveedor de servicios de pago, ofrecer cuentas de pago, iniciar y aceptar pagos, y administrar esquemas de pago; (ii) compra, venta, importación, exportación, custodia e intermediación de servicios y bienes digitales, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros; y (iii) servicios de intermediación que incluyen pagos por cuenta y orden; la creación, el desarrollo, la dirección, la administración, la comercialización, adquisición, explotación y la operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o tarjetas prepagas y/o afines, incluyendo aquellos previstos en la Ley N° 25.065 y sus normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras N° 21.526, las de agente en el mercado de capitales y toda otra que requiera el concurso público y todas aquellas que requieran una autorización previa especial emitida por la autoridad correspondiente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por este contrato. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata. 6) Capital Social: \$100.000, representado por 1.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios suscriben el capital social en su totalidad de la siguiente manera: (a) Fortress Latam LLC: \$5.000, es decir 50 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; y (b) Mark John Burke: \$95.000, es decir 950 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. En este acto los socios dejan integrado el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito por cada una de ellas en dinero en efectivo, es decir la suma de \$25.000; comprometiéndose a integrar el 75% restante, es decir la suma de \$75.000, en un término no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. 7) Órgano de Administración y representación legal: La administración y representación legal de la Sociedad corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. 8) Designación de gerencia: Gerente Titular y Presidente: Carlos Eduardo Christensen, quien constituye domicilio especial en Ruta Panamericana (Ramal Pilar) Km. 38.50, Tortugas Country Club, Lote 379, Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, Argentina; 10) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizada según instrumento privado de fecha 04/04/2023. Santiago Cocimano, Abogado.

SEGUR - PART S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 20/03/2023, habiendo vencido el mandato de los Sres. Directores Presidente Leopoldo Lugones y Directora Suplente María Daniela Ojeda, se designa nuevo directorio Presidente: Carlos Adrián Ojeda, argentino, empresario, DNI 14077704, 18/05/1960, R. Balbín 2288 C. Jardín, El Palomar Bs. As. divorciado. CUIT: 20-14077704-9 Director Suplente: María Daniela Ojeda, argentina, 02/03/1988, DNI 33334346, soltera, Colonia 1284, Ituzaingó, Bs. As., empresaria, CUIT: 27-33334346-6. Aceptan los cargos y fijan domicilio especial en sede social. Contadora Pública Nacional, Laura Inés Duó.

YEVARA Y YEVARA HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Nro. 44 de fecha 20/03/2023, se dispuso la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: "...Artículo cuarto: Capital social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00), dividido en mil (1000) cuotas, de Pesos Cuatrocientos (\$400,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Guido Rafael Yevara, la cantidad de setecientas (700) cuotas de Pesos Cuatrocientos (\$400,00) valor nominal cada una, por un total de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000,00), y Aníbal Martín Yevara, las restantes trescientas (300) cuotas de Pesos Cuatrocientos (\$400,00) cada una, por un total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00), integración que se realiza en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y dinero efectivo, obligándose a integrar la totalidad del capital social o sea el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, en el término de dos (2) años a contar desde su constitución...". Alejandro Elio Albarracín, Notario.

LABORATORIO AGROPECUARIO TELLAGORRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 3/4/23. Marcelo Andrés Tellagorri, DNI 20428690, 15/11/68, div. Av. Italia 442 Salto; María Cecilia Castagno, DNI 29005310, 13/9/81, solt., Castelli 29, Salto, ambos arg. ing. agron. Laboratorio Agropecuario Tellagorri S.R.L. Av. Italia 442 ciu. y pdo. Salto, Bs. As. Dur. 99 des. 3/4/23. Obj: Servicios: a) Análisis integral de semillas; b) Análisis de suelo y enmiendas; c) Análisis de agua; d) Análisis de alimen. p/ganados; e) Asesor. técn. profesional agroindust.; f) Muestreo a campo de semillas y suelo; g) Elabor. de informes técn. agríc.; h) Capacit. o Serv. de práct. de diagnóst. en laborat. Comercial: compra vta. de equipam., instrumental, acces. e insumos p/laborat. de análisis. Compra de sustan. quím. autorizadas por el Reg. Nac. de Precursores Químicos (RENPRE) u organ. que en el futuro corresp. Financ. (ex. op. L. Ent.Finan). Cap. \$150.000. Adm.. Gte. Marcelo A.Tellagorri, indis. e ilimit. Fisc. Socios no gtes. Cie. 31/12. Notaria, Araceli Lucía Bicaín.

ANANDAVIDAS S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71720595-9. Edicto complementario del publicado el 11 de agosto de 2022. Conforme acta de reunión de socios número 3 Palacios Nora Beatriz, DNI: 28.060.368 renuncia a su cargo de Administradora Titular. En ese mismo acto los socios aceptan dicha renuncia; se resuelve y se aprueba la designación de Administrador Titular Juan Pablo Pesalaccia, DNI: 23.692.509 y como Administradores Suplentes Felix Ezequiel Novillo, DNI: 34.058.759, Palacios Nora Beatriz, DNI: 28.060.368 y Marcos Daniel Rubial, DNI: 37.433.826 quienes aceptan los cargos propuestos. Patricio Tomas Street, Escribano.

FLANIAK S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Hernán Nieto, DNI 23942273, 25-6-74, divorciado, empresario, calle 9-640 1°; Santiago Dellape, DNI 26578836, 9-5-78, calle 44-1032 13° A; ambos: argentinos, ciudad y pdo. La Plata; 2) 5-4-23; 3) Flaniak S.A.; 4) Diagonal 74 N° 1.563 de la ciudad y partido de La Plata; 5) Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines, y la enseñanza de los mismos. Servicio de kiosko y cafetería destinada al bienestar de exclusivamente los concurrentes y/o con el fin de reponer energías antes o luego de sus actividades físicas o deportivas; compra, venta, importación, exportación, fabricación, desarrollo, representación, comercialización, comisión, consignación, distribución y mandato en el país o fuera de él, de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria, y para el desarrollo y explotación de las actividades societarias del objeto social. Podrá contratar el personal que sea necesario para poder cumplir las actividades propias de la sociedad; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente: Carlos Hernán Nieto, Director Suplente: Santiago Dellape; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

PILAR MEDICINA ESTÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 3/4/2023 se estableció una gerencia plural, designando como gerente a Pablo Raul Lufiego, DNI 28.065.783 y manteniendo en el cargo a la Sra. Dolores María Bruno Estiú, DNI 28.052.024, por todo el término de duración de la Sociedad, y fijando domicilio especial en calle 25 número 62 de la ciudad y partido de La Plata. En este sentido se deja expresamente aclarado que cualquiera de los socios gerentes actuando en forma conjunta y/o indistinta representan y obligan a la sociedad. año. Esc. Fernando Javier Kovalivker, Registro 374, Distrito Notarial La Plata.

VINOS DE LA CANTERA S.A.

POR 1 DÍA - María Elisa Giaccaglia, arg., ingeniera agrónoma, casada, nac. 21/11/1973, DNI 23224818, CUIT: 27-23224818-7, domic. calle 11 N° 728, Balcarce, partido de Balcarce; José Fernando Gorrassi, arg., comerciante, casado, nac. 01/11/1968, DNI 20522474, CUIT: 20-20522474-3, domic. calle 11 N° 728, Balcarce, partido de Balcarce; Juan Ignacio

Larrosa, arg., ingeniero agrónomo, casado, nac. 14/08/1975, DNI 24734807, CUIT: 20-24734807-8, domic. Alberti N° 945, MdP y Marisol Adriana Fernandez, arg., ingeniera agrónoma, casada, nac. 26/01/1974, DNI 23803773, CUIT: 27-23803773-0, domic. Alberti N° 945, MdP. Esc. Pública 10/04/2023. Vinos de la Cantera S.A. Domic. Alberti N° 945, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Bodegas y Viñedos: A los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. B) Producción de bebidas: Producción, elaboración, fabricación, destilación, maceración, rectificación, mezcla, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, representación, compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de alimentos, jugos y bebidas de uso humano con o sin alcohol. C) Distribución y comercialización de bebidas: La distribución, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, fraccionamiento, envasado, transporte, delivery, y comercialización de bebidas no alcohólicas, alcohol y bebidas alcohólicas en general. D) Productos de bazar, cristalería, productos para coctelería y similares: La producción, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de productos de cristalerías. E) Envases e insumos para la producción y comercialización de bebidas: La producción, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de envases para bebidas. F) Productos botánicos, plantas y flores: La compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización, distribución, producción propia y/o asociada a terceros, o por medio de terceros de productos de plantas, y flores. G) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. H) Comercial: Comercialización, producción y distribución de productos alimenticios y bebidas: Mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. I) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. K) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Ignacio Larrosa, Directora Suplente: María Elisa Giaccaglia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

MALEX GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/03/2023 renuncia a la gerencia Carlos Augusto Gomez, se designa como gerente a la socia Patricia Silvia Fernandez. Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

DAELIJO SALUD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandra Daniela Fernandez Ranvier, DNI 22.545.488. Directorio Rep. Legal: Pte. Elina Beatriz Coccio, Directores Suplentes Alejandra Daniela Fernandez Ranvier y María Jorgelina Altmann. Guillermo Pache, Abogado.

ANZUS DISTRIBUIDORA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Graciela Noemi Tivani, arg., empresaria, divorciada, nac. 12/12/1965, DNI 17.465.540, CUIT 27-17465540-0, domic. Diagonal del Ombú N° 4017, MdP; Gabriel Hernan Garcia Loredo, arg., contador, casado, nac. 18/12/1978, DNI 27.083.092, CUIT 20-27083092-8, domic. Av. Jorge Newbery 5100, Barrio Las Prunas Lote 91, MdP. Esc. Pública 23/03/2023. Anzus Distribuidora Integral S.A. Domic. Rodriguez Peña N° 4655, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial: Autoservicio mayorista, minorista, comercialización, representación, consignación, distribución, intermediación de productos alimenticios, artículos de limpieza. B) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos, 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$2.000.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del

número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gabriel Hernan Garcia Loredo; Directora Suplente: Graciela Noemi Tivani. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

LINEUP GRAIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19/1/2023 se designó director titular y presidente a Hernán Fiore, DNI 26.270.500, CUIT 20-26270500-6, y director suplente a Patricio Martelli, DNI 30.051.436, CUIT 20-30051436-8. Ambos aceptaron sus cargos por un ejercicio. Domicilio especial General Paz 619, San Antonio de Areco, Buenos Aires. Angelo Colombo Mosetti, Abogado.

SKY ROLLER S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71708603-8. Conforme acta de reunión de socios número N° 1 de fechas 10/02/2023. Se comunica la transferencia de acciones de fecha 26/01/2023. María Alicia Nasi, DNI 28.865.822, renuncia a su cargo de Administradora Suplente. En ese mismo acto los socios aceptan dicha renuncia, se resuelve y se aprueba la designación de Biondi Martina, DNI 42.940.700, como Administrador Suplente, quien acepta el cargo propuesto. Patricio Tomas Street, Escribano.

AUTOMOTIVE RACING 29.12 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Morello Aldo Alberto, 53 años, casado, arg., comerciante, calle 14 N° 1315, La Plata, pdo. de La Plata, pcia. Bs. As., DNI 20950219, CUIT 20209502195; Pissinis Gonzalo Daniel, 41 años, soltero, arg., comerciante, Pieres 686, Dolores, pdo. de Dolores, pcia. Bs. As., DNI 28570246, CUIT 20285702462. 2) Constitución: Instrumento Privado 3/11/22; 3) Denominación: Automotive Racing 29.12 S.R.L. 4) Domicilio: Calle 48 N° 632, p. 2, of. 24, La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: Comercial: Eventos deportivos relacionados con el automovilismo, karting; Transporte: Transporte y logística adquiriendo, comprando o alquilando vehículos; Financiera: Aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$200.000 en 2000 cuotas de \$100 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente Pissinis Gonzalo Daniel. Duración: Término sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre 31/10. Cdor. Público Jorge Rossi. Fecha Inst-Complementario 28/11/2022. Jorge D. Rossi, Contador Público.

BCBP TEAM BAP S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 268088. Esc. 49 23/3/23 Complementaria. Por vista modifica Objeto Social artículo tercero del Estatuto Social quedando: "Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: Consultoría: Orientación integral a personas físicas y jurídicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas relacionadas a la industria automotriz. Podrá desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: Administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y orientación en la implementación de sistemas operativos generales, marketing, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. Autoescuelas: La creación de centros de enseñanza, autoescuelas o escuelas de conductores, para impartir clases, tanto teóricas como prácticas, con objeto de obtener el permiso para conducir todo tipo de vehículos a motor, pudiendo asimismo contratar al personal profesional. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera." Ignacio Ulloa, Esc. Adsc.Reg. 21 (3).

CANGURO ROJO ENTRETENIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Con motivo del acta complementaria por inst. priv. del 11/04/2023 se modifica el art. VIII. (5) de disposiciones complementarias del contrato constitutivo. 5) Que no se encuentran afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 264 de la LSC y Disposición 45/15 D.P.P.J. Integración parcial del capital social: Que los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del capital social en dinero en efectivo, en la proporción que cada socio suscribe conforme lo determinado en el contrato constitutivo, monto que depositarán en el Banco de la Nación Argentina, dándose cumplimiento a la normativa vigente. El saldo será integrado, en la sede social en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados a

partir de la suscripción del contrato constitutivo. Susana María Gorostiaga, Notaria.

BROCASOLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 269252. Esc. 35 16/3/23 Complementaria. Por vista se adopta nueva denominación quedando el Artículo Primero: "Artículo primero: Denominación: La sociedad se denomina Brocasoles S.R.L. Se modifica Acta Constitutiva punto C), quedando. C) Designar Gerente a la señora Paula Gabriela Cani, quien actuará por todo el término de este contrato. En este acto acepta el cargo, y constituye domicilio especial en la calle Jacinto Calvo 1565, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires." Ignacio Ulloa, Esc. Adscr. Reg. 21 (3).

LORASCHI E BATALLA COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto social "Loraschi e Batalla Company S.A." del 1-04-2023 Esc. N° 102. Registro 1 Pilar. Buenos Aires Socios: Pablo Fabián Batalla, argentino, casado en primeras nupcias con Silvana Marisa Cordobes, empresario, nacido el 31 de julio de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad 23.560.068, CUIT 20-23560068-5, domiciliado en la calle Martitegui 96 de esta ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y Alejandro Antonio Loraschi, argentino, casado en primeras nupcias con Rosana Veronica Beker, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.577.739, CUIT 20-22577739-0, con domicilio en la calle Lorenzo López 300, de la ciudad Pilar, provincia de Buenos Aires. Denominación: "Loraschi e Batalla Company S.A.". Domicilio social: Calle Rivadavia 760, piso1, departamento "C", Belen de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, plantas industriales, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora. Fiduciaria: Participar en todo tipo de fideicomisos, excluidos los fideicomisos financieros, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; suscribir contratos de fideicomiso; aportar o recibir bienes en fideicomiso; transmitir o adquirir el dominio fiduciario; adquirir o transmitir el dominio de bienes muebles o inmuebles en el carácter que ejerciera en el fideicomiso, sea como fiduciantes, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, relacionadas con las actividades constructora e inmobiliaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital social: \$1.000.000, representado por 1.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$1.000 cada una. Directorio: 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Alejandro Antonio Loraschi. Director Suplente: Pablo Fabian Batalla. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del ejercicio: 30/06. Sergio Bivort, Escribano.

LEGAL NOW S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Emiliano Cesar Grylka, fecha nac. 02/08/1976, arg., casado, DNI 25.144.510, CUIT 23-251445410-9, abogado, ddo. en Santa María 162, Bragado y Sebastián Eduardo Perez, solt., fecha nac. 06/11/1987, DNI 33.335.339, CUIT 20-33335339-4, abogado, ddo. en F. Constantino 465, Bragado, todos prov. de Bs. As. 2) Inst. Priv. del 30/07/2021 3) Denominación: Legal Now S.R.L. 4) Dom. Almirante Brown 51 P. 1 Of. 6, Bragado, Bs. As. 5) Objeto: A) Serv. Jurídicos: Ases. jurídico, económico y financiero B) Consultoría: Prestación de serv. de ases. integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen. C) Administración: De inmuebles, admin. de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados D) Financiera: Inversiones o aportes de cap. a sociedades por acciones para operaciones financieras lícitas excepto las de la Ley de Entidades Financieras 6) Duración: 99 años 7) Capital: \$10.000; 8) Gerente: Emiliano Cesar Grylka y Sebastián Eduardo Perez, por el término de vigencia de la sociedad; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Gerente; 10) Cierre de ejerc.: 31/07. Sebastián E. Perez, Abogado.

EQUIPOS PARA EL HORMIGÓN S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Directorio. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 del 27/03/2023, de carácter unánime, se aprobó por unanimidad la renuncia del señor Mario Luis Giannecchini y de la señora Eliana Evelin Cantero, a sus cargos de Presidente del Directorio y Director Suplente, respectivamente, y se designó el siguiente Directorio: Presidente Eliana Evelin Cantero, DNI 30.098.603, comerciante, arg., soltera, nacida el 22/12/1982, con domicilio en Herminia Brumana N° 5.886 de la ciudad de Wilde, pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires; y Directora Suplente Noelia Mariela Romero, DNI 27.061.500, comerciante, arg., soltera, nacida el 27/12/1978, con domicilio en Ituzaingó N° 1.643, tercer piso, departamento "A" de la ciudad y pdo. de Lanús, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial a todos los efectos sociales en la calle Arredondo N° 5.990 de la ciudad y pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

ELEXMELEBROX S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se complementa y rectifica nacionalidad de socios de Elexmelebrox S.A.: Javier Hernán Schrayner, argentino. Daniel Marcelo Pérez, argentino. Sandra Susana Gallasso. Abogada.

CONSTRUCTORA GABAJO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Alejandro Juarez Ocampo, DNI 22158305, 27/6/71, martillero, cas., 8 N° 6069, City Bell, La Plata; Maximiliano Juarez Ocampo, DNI 23104419, 9/1/73, arquitecto, cas., 475 N° 1537, City Bell, La Plata; Emiliano Matias Gambarrota, DNI 36571487, 12/11/91, arquitecto, cas., 41 N° 1546, La Plata; y Lautaro Nicolas Barletta, DNI 36273026, 31/5/91, arquitecto, soltero, 16 N° 1635, La Plata, todos arg. 2) 28/3/23 3) Constructora Gabajo S.R.L. 4) 13 N° 99, piso 1, of. 101, La Plata 5) Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura, inmobiliaria, administración, mandatos y servicios. Finan.: Inversora (no realizará activ. Ley 21526) 6) 50 años 7) \$400.000 8) Gte. Maxiliano Juarez Ocampo por plazo social, art. 55 9) Gerencia 10) 31/10. Esc. Lorena Mejeras.

LA ALDEA REAL STATE S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta 5 del 26/09/22. Renuncia y Desig. de Adm. Mariano Ernesto Massari, DNI 26.566.335, renuncia al cargo de Adm. Tit. La adm., represent. y el uso de la firma social a cargo de Adm. Tit. Cristian Martin Iraola, DNI 27.179.723, y Adm. Sup. José María Winkel, DNI 30.074.432. Ambos aceptan los cargos. Gisele Magali Palma, Contadora Pública.

PTP GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 24/10/22 cambia la sede a Camino de la Costa Km. 7,7 de Ramallo, pcia. Bs. As. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

FULL SAN MIGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma. 1) Esc. 68 del 10/04/2023; 2) Se incorpora artículo al Contrato Social por el cual se establece que se prescinde de Órgano de Fiscalización y que los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes, conforme al artículo 55 de la Ley 19.550. Gabriel Hugo Lanza, Escribano.

AGRITRUCK S.A.

POR 1 DÍA - Según A.G.O. del 14/02/2023 unánime se designa como Director Titular y Presidente a Javier Vázquez Iglesias; Director Titular y Vicepresidente: Hugo Ramón Boixart; Directores Suplentes: Omar Oscar Boixart y Corina Valeria Montaña, quienes aceptan los cargos propuestos por dos ejercicios. Contador Público Interviniente, Cesar Adrián Bralo.

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.C.A.I.F.E.I.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 7/02/2023 se decide prórroga del plazo de duración por 99 años mas. Se ref. art. 3ro ES. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

KOICH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 17-01-2022, se designó a Laura Sofía Pizarro, como Directora Titular y Presidente, y a Dario Alberto Frick como Director Suplente, por el término de tres ejercicios, cargos que fueron aceptados. Sabrina Andrea Luna, Notaria Titular del Registro 6 de Hurlingham, pcia. de Bs. As.

BERGE Y SALADINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Nro. 31 de fecha 10/02/2023, se dispuso reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social en lo inherente al inciso Inmobiliaria, el que queda redactado de la siguiente forma: "...Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles y bajo cualesquiera de las modalidades de contratación previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación..." Alejandro Elio Albarracin, Notario.

MANTENIMIENTOS MONTEGUN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública número 32, de fecha 11/04/2023, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada Mantenimientos Montegun S.A. Socios: Victoria Elisa Gomez, argentina, nacida el 26/01/1972, DNI 22.185.333, CUIT/CUIL 23-22185333-4, soltera, hija de Enrique Gomez y Ana Zelma Arnst; y Ailen Ayelen Djbour, argentina, nacida el 25/10/1998, DNI 41.457.929, CUIT/CUIL 27-41457929-4, soltera, hija de Alejandro Agustín Djbour y Victoria Elisa Gómez, ambas empleadas administrativas, domiciliadas en calle Mitre 175, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto social: Mantenimiento y reparación de motores NCOP, mecánica integral para todo tipo de vehículos y maquinarias, venta y distribución de repuestos para la industrial vial y automotriz, trabajos con máquinas viales, importación de maquinarias, repuestos y accesorios automotrices, venta de productos de ferretería, servicio de jardinería y mantenimiento de jardines y espacios verdes, poda en altura, movimiento de suelo, venta de áridos, construcción de calles de pavimento. Administración: Presidente Victoria Elisa Gomez y Director Suplente: Ailen Ayelen Djbour, quienes aceptaron el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.), divididos en 4000 acciones, de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una. Victoria

Elisa Gomez, suscribe dos mil (2000) acciones, y Ailen Ayelen Djbour, suscribe dos mil (2000) acciones. Sede legal y social: calle 524 N° 448, Tolosa, partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Fiscalización: Será ejercida por los socios accionistas. La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares que designará la Asamblea, con mandatos por tres años y que son reelegibles. Domicilio especial: Victoria Elisa Gomez y Ailen Ayelen Djbour, constituyen domicilio especial en calle Mitre 175, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As. Leandro G. Llanos, Escribano.

JB SERVICIOS BRAGADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Segundo testimonio de Esc. Pcas.: 325 del 10/06/2021, 306 del 10/09/2020 y 390 del 14/12/2009, Juan Manuel Lombardo escribano de donaciones de cuotas societarias: JB Servicios Bragado S.R.L. María M. Gelitti, Abogada.

GOJENOLA GROSS ARQUITECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio y ampliatorio: 1) Se rectifica lo publicado en el edicto de constitución de Gojenola Gross Arquitectos S.R.L. indicando que fue constituido por instrumento privado de fecha 07/02/2023. 2) Adm. y Rep. Leg.: Será ejercida por la Sra. Socio Gerente Titular designada: Gross Carla Daiana. Socio Gerente Suplente: Gojenola Francisco. Ernesto Javier García, Contador Público Nacional.

EMPRESA TAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 30/3/2023, los socios resolvieron por unanimidad: Ampliación del objeto social, y se resuelve la nueva redacción de la cláusula segunda del Contrato social: "Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una empresa dedicada al turismo, pudiendo realizar todas las actividades vinculadas directa o indirectamente a su objeto. Explotación comercial de hoteles y otros lugares de alojamiento, como moteles, hosterías, hospedajes, apart-hoteles, hoteles alojamiento, transitorios y/o por hora. Alquiler y reserva de vehículos, representaciones, consignaciones y en general la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo. Traslado de pasajeros en vehículos propios y/o de terceros. Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros e interurbano regular de pasajeros, servicio de agencia de viajes y turismo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente." Autorizado: Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

HF OYT PUEYRREDÓN S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Esteban Martin Filippa, arg., médico traumatólogo, casado, nac. 12/06/1976, DNI 25.194.322, CUIT 20-25194322-3, domic. Primera Junta N° 2482, MdP; Hugo Alfredo Fadon, arg., médico traumatólogo, casado, nac. 21/04/1975, DNI 24.273.812, CUIT 20-24273812-9, domic. Avenida Colón N° 2969 10° "B", MdP. Esc. Pública 03/04/2023. HF Oyt Pueyrredón S.A. Domic. Jujuy N° 2176, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Atención médica: La atención y la asistencia médica en forma integral y sin limitaciones de pacientes internos y externos, con o sin internación, incluyendo mediana y alta complejidad. Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, habilitación y explotación sanatorios, clínicas, consultorios, poli consultorios, policlínicos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios. D) Educativa: Organizar seminarios, cursos, jornadas y todo evento tendiente a desarrollar e investigar la medicina, sus alcances y métodos. E) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Hugo Alfredo Fadon, Director Suplente Esteban Martin Filippa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

HOUSE SELECT S H S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del House Select S H S.R.L. 30/3/23. Sede: 9 de Julio 3908, MdP, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 1) Socios Giorgio Jorge Hernán, argentino, nacido el 15 de marzo de 1973, profesión comerciante, estado civil divorciado con Marcela Adriana Alarcon, con Documento Nacional de Identidad 23.331.077, domiciliado en la calle Acapulco N 593, Santa Clara del Mar, provincia de Buenos Aires, CUIT número 20-23331077-9, y el Sr. Saint Miqueu, Santiago, argentino, nacido el 2 de marzo de 1979, profesión arquitecto, estado civil soltero, hijo Héctor Pablo Saint Miqueu y de Delia Ester Chobadindegui, con Documento Nacional de Identidad 26.947.000, domiciliado en la calle Alvear N° 125, Coronel Vidal, provincia de Buenos Aires, CUIT número 20-26947000-4. Ambos de la provincia de Buenos Aires, 2) 99 años

desde fecha de contrato constitutivo. 3) Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas, o rurales, de consorcios de copropietarios. C) Constructora: La construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de sueldos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contartaciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, buques y artefactos navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. D) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. E) Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento. F) Comerciales: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ej.: 31/01. 6) Org. adm.: Gte. Saint Miqueu, Santiago, dom. especial 9 de Julio 3908, de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fízcalización: Los socios no gerentes según art. 55 Ley 19.550. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

PASOTTO HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 49 de fecha 20 de diciembre de 2019 se resolvió reformar el artículo primero del Estatuto Social por traslado del domicilio legal de la Prov. de Bs. As. a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la calle Talcahuano 718 Piso 4° of. A, CABA. Juan Campodónico, Abogado.

BIOCONGELADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública número 33, de fecha 11/04/2023, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada Biocongelados S.R.L. Socios: Juan Ignacio Azumendi, argentino, nacido el 15/12/1975, DNI 25029274, CUIT/CUIL 20-25029274-1, comerciante, domiciliado en Spiro 414, Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., divorciado de sus primeras nupcias con Mariana Marcela Mukden; Jazmín Azumendi, argentina, nacida el 11/05/2000, con DNI 42647248, CUIL/CUIT 27-42647248-7, comerciante; Iñaki Lucas Azumendi, argentino, nacido el 28/01/2003, DNI 44710402, CUIL/CUIT 20-44710402-5, comerciante, los dos últimos son solteros, hijos de Juan Ignacio Azumendi y Mariana Marcela Mukden, domiciliados en Pellegrini 1297, Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto social: Venta al por menor de productos alimenticios N.C.P., en comercios especializados; venta al por mayor de productos alimenticios N.C.P.; elaboración de comidas preparadas para reventa; elaboración de pastas alimentarias secas; elaboración de galletitas y bizcochos; elaboración de productos de panadería N.C.P.; elaboración de productos alimenticios N.C.P.; elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas; elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres; procesamiento de carne de ganado bovino; producción y procesamiento de carne de aves; servicios de envase y empaque; venta al por mayor por abastecimiento de mercadería para reventa en contratos de franquicia. Administración: Juan Ignacio Azumendi, Jazmín Azumendi e Iñaki Lucas Azumendi en calidad de gerentes en forma indistinta, por toda la duración de la sociedad, quienes aceptaron el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000.), divididos en cien (100) cuotas, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Juan Ignacio Azumendi, suscribe cincuenta (50) cuotas; Jazmín Azumendi, suscribe treinta y cinco (35) cuotas de capital; Iñaki Lucas Azumendi, suscribe quince (15) cuotas. Sede legal y social: Avenida Hipólito Yrigoyen 9998, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Fízcalización: La fízcalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial de los gerentes: Juan Ignacio Azumendi en Spiro 414, Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. Jazmín Azumendi e Iñaki Lucas Azumendi en Pellegrini 1297, Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. Leandro G. Llanos. Escribano.

PURO COBRE ELECTRICIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Gabriel López Muro, DNI 33459780, 24-12-87, Licenciado en terapia ocupacional, 9 e/ 1 y 2 Paraje Los Naranjos (Ruta 11 km 23); Juan Pedro Fiorucci, DNI 32896588, 28-6-87, Dr. en Cs de la Educación, 2 bis e/ 646 y 647 Villa Garibaldi, pdo. La Plata, ambos: argentinos, solteros; 2) 5-4-23; 3) Puro Cobre Electricidad S.R.L.; 4) 26 N° 465 e/ 471 y 472 City Bell, pdo. La Plata 5) Construcción: Refacción, limpieza, mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas; Comercial: Comercialización de materiales para la construcción; productos, maquinarias destinados al objeto; compra-venta, distribución, importación/exportación, consignación, permuta, comercialización, promoción de bienes nuevos o usados, repuestos, accesorios, reparaciones; representaciones, distribuciones, franquicias; marcas de fábrica, comercio, patentes de invención, fórmulas, procedimientos de elaboración, regalías, participaciones, combinaciones, fusiones, arreglos con empresas o sociedades; Inmobiliaria: Compraventa e intermediación en la venta de bienes inmuebles, permuta, locación, leasing, propiedad horizontal, loteo; administración, Importadora/exportadora de bienes y servicios, actuar como proveedor del Estado, Industrial: Compra, venta, fabricación, importación/exportación, reparación, comercialización de máquinas, equipos, motores, repuestos, herramientas, productos eléctricos o necesarios para la construcción, actividad agropecuaria, industria, comercio; fabricación de productos metalúrgicos, químicos, plásticos; Financiera: No realizará operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Servicios: Mantenimiento, fabricación, construcción, importación, comercialización, reparación, calibración, prueba y verificación técnica de instrumentos utilizados en los procesos

industriales: neumáticos, electrónicos, mecánicos o digitales; Aire acondicionado, refrigeración, calefacción, instrumental de laboratorio, industrial, óptico, redes de distribución eléctrica, iluminación, sistemas de seguridad, telefonía, ascensores, pintura, tele mediciones de velocidades y maquinarias; obras civiles, redes de gas natural, cloacas, agua corriente; urbanización de parques, jardines, rutas, plazas; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Gerente: Juan Pedro Fiorucci; Suplente: Juan Gabriel López Muro.; fiscalización: socios; 9) 31-10. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

AGROPECUARIA EL BAQUIANO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 140, Agropecuaria El Baquiano S.A. Modificatoria objeto social, Chivilcoy, 27.10.22, Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, comparecen: Alejandro José Carafi, nac. 31.01.63, cas. 1º nup. c/ María Inés Teyssonneau, DNI 16.288.440, CUIT 23-16288440-9; María Inés Teyssonneau, nac. 16.08.66, cas. 1º nup. c/Alejandro José Carafi, DNI 17.968.690, CUIT 27-17968690-8, ambos arg, comerc. c/dom. Bouchardo, 267, ciudad y pdo. Chivilcoy. Intervienen propio derecho, Alejandro José Carafi, Presidente, representación de "Agropecuaria El Baquiano S.A.", Acta Asamblea Gral. Ordinaria N° 23, Chivilcoy (BA), 04.03.22, sede social, dom. legal: Agropecuaria El Baquiano S.A., accionistas 100 %, capital, carácter unánime, art. 237 in fine, ley LSC, presidir Alejandro José Carafi, orden del día : 1) designación miembros directorio ; 2) distrib.cargos Direc-torio ; 4) Ampliar Actividad, modificando Objeto Social Estatuto.- orden día: María Inés Teyssonneau, propone renovar Directorio, Alejandro José Carafi y María Inés Teyssonneau, Presidente: Alejandro José Carafi, Director Suplente: María Inés Teyssonneau, aprueba p/unanimidad, designan Alejandro José Carafi, María Inés Teyssonneau, firmar acta. punto cuatro: modificar Objeto social, ampliar Actividad transporte, vías terrestres, fluviales, aéreas, movimiento suelos, preparación terrenos p/obras, modificar estatuto social, objeto social, reformando art. 3º, redactado: Art. 3º: Objeto. objeto dedicarse p/cuenta propia o terceros o asociada a terceros, a) Transportar cargas p/vía terrestre, fluvial, aérea, territorio nacional, internacional, servicio fletes, acarreo, comisiones p/vehículos propios, de terceros. b) Explotar directa o indirecta establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, tamberos, arrendar inmuebles, comprar, vender, importar, exportar materias primas. c) Comprar, vender, consignar, acopiar, distribuir, explotar, importar: granos, forrajes, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, todo producto relacionado actividad agropecuaria, actuar como corredor, comisionista, mandatario, artículos mencionados. d) Movimiento suelos, preparación terrenos p/obras. excluidas operaciones Ley 21.526, toda requiera ahorro público. Comparecientes ratifican datos personales, fiscales consignados, declaran conocimiento Ley 25.246, no alcanzados por citada ley. Poder a favor de Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y/o quienes designen, realicen gestiones, p/obtener respectiva inscripción, ante DPPJ. Autorizada Dra. Adriana Belgrano, realizar publicación Edicto ante el Boletín Oficial.

GULLONPLAST Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución S.A.: Por Escritura N° 74 de fecha 11/04/2023 otorgada ante el Registro Notarial n° 47 de Lomas de Zamora; 1) Mara Julieta Caramelo, 7/8/1980, DNI 28278179, CUIT 23-28278179-4, domiciliado en El Plumerillo 527 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, pcia. Bs. As.; y Damián Raúl Caramelo, 8/6/1984, DNI 30800803, CUIT 20-30800803-8, domiciliado en Gabaston 2083 de la localidad de Luis Guillon, part. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As.; ambos solteros, argentinos, comerciantes; 2) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: a) La fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos, y sus piezas y accesorios, por cuenta propia, por contrato o encargo para terceros, para dosificación e inyección de alta y baja presión de plásticos y/o polímeros y/o polímeros; adquisición, venta, exportación, importación y consignación de maquinarias, equipos y herramientas para la dosificación e inyección de plásticos y/o polímeros. b) Industrialización y comercialización: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos y/o polímeros, como también a la elaboración y fabricación de envases y materiales para estos; c) Importación y exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y/o polímeros y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; 3) Duración 99 años, 4) Capital \$100.000, 5) Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran Presidente Damián Raúl Caramelo; Director Suplente Mara Julieta Caramelo. Representación: A cargo del Presidente. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS. 6) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre; 7) Sede social y domicilio especial de los Directores: Gabaston 2071 localidad de Luis Guillon, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Ivana Noemi Berdichevsky, Abogada.

FECUNDIS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/03/2023 se decide cambio de jurisdicción a la pcia de Bs. As. a calle Villarino 249, localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón. Se ref. denominación social a Reproideas S.A. Se ref. art. 1ro. ES. Mercedes Conforti, Abogada.

UOM GORRITI S.C.S.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Reunión de Socios de folio N° 46 del día 8 de noviembre de 2022, se aprobó la exclusión de la socia comanditada Natalia Florencia Miño, DNI 34270505, y la consecuente reducción del Capital Social de \$200.000. a \$199.000; o sea en la suma de \$1000, para la misma se tiene en cuenta el balance especial practicado al efecto, por Contador Público al 8 de noviembre de 2022. En consecuencia se reformó el artículo sexto del contrato social fijando el capital resultante en \$199.000. Reclamos y oposiciones de ley en calle Rincón N° 276, de Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. M. Cortes Stefani, Abogado.

abr. 17 v. abr. 19

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 05/04/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 08/05/2023, en la sede social de la sociedad sita en la calle Guemes N° 314, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11: la segunda, respectivamente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para suscribir el acto;
 - Ratificación de la Disolución Social y designación de Liquidador.
- Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Fdo. Claudio Dario Rial. Presidente.

Sergio Daniel Ceballos, Secretario

abr. 11 v. abr. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2023169784 caratulado "BERAMENDI NESTOR ARTURO - BERAMENDI MARIA MILAGROS hija menor representada por su progenitor s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 12 v. abr. 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en Expediente Administrativo N° 3001-29464/22 (C.J.75/21), caratulado "Sr. Ricardo Lombardo, Intendente a cargo de la Intendencia Departamental de Mercedes. Pone en conocimiento presunta inconducta por parte de un agente perteneciente al mencionado organismo" notifica conforme lo ordenado por Resolución de la Dirección de Servicios Legales registro N° 128 del 4 de abril de 2023, "que por Resolución de la Suprema Corte N° 256 del 6 de marzo de 2023, el Tribunal resolvió "Artículo 1º: Aplicar al Auxiliar 3º de la intendencia del Departamento Judicial Mercedes, señor Ramón Balsassini, la sanción de "Cesantía". Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, déjese constancia donde corresponda y, oportunamente archívese. Funcionarios Firmantes: Genoud Luis Esteban -Juez-, Torres Sergio Gabriel -Juez-, Kogan Hilda -Jueza-, Soria Daniel Fernando -Juez -. Casagrande Edgardo Elioser -Subsecretario".

Edgardo Elioser Casagrande, Director

abr. 13 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el Inmueble cuyo Titular Registral es MAURICIO FERNANDO CENTURION, por el plazo de 3 días. Expediente Administrativo N° 4021-0402-2023. Objeto: Prescripción administrativa. Inmueble nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. B, Chacra 94, Parc. 3.- Matrícula N° 1068.- Partida Inmobiliaria 018-774- sito en calle Prebistero Gonzalez, Velez Sarfield, Rodriguez Olo y Tatay.- De la Ciudad de Carmen de Areco Partido de Areco. Lugar de presentación: Dirección de Hábitat y Banco de Tierras domicilio Damaso Romero N° 435 de la Ciudad de Carmen de Areco.

Iván D. Villagrán, Intendente

abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74542/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Expediente: 4108-I-74542/2022 Alc. 00.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 19, Parcela 2, pda 9852

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75300/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 74, Manzana 74V, Parcela 3, pda 93868

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75434/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 1, pda 353

Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 23, pda 65826

Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 24, pda 65827

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75516/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 33, Parcela 5, pda 99816

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75553/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 11, Manzana 11A, Parcela 23, pda 34094

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75554/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 103B, Parcela 13, pda 11459

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75573/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VII, Sección L, Manzana 22, Parcela 14, pda 23141

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75842/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 46, Manzana 46Z, Parcela 10, pda 11375

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75983/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 266, Parcela 6 pda 43704
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 266, Parcelas 7, pda 43705
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 266, Parcelas 8, pda 43706

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76112/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, Manzana 142F, Parcela 18, pda 50016

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76234/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección F, Quinta 29, Manzana 29D, Parcela 26, pda 69167 Circunscripción III, Sección F, Quinta 29, Manzana 29D, Parcela 27, pda 69168

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76336/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 146, Parcela 2 pda 60408

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76598/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección D, Quinta 32, Parcela 11, pda 101691

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76642/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección C, Manzana 254, Parcela 14, pda 55881

Circunscripción III, Sección C, Manzana 254, Parcela 15, pda 55882

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76699/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección B, Manzana 13, Parcela 5, pda 9623

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76700/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 31, Parcela 11, pda 48404

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76703/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 239, Parcela 10, pda 49782

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75434/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 1, pda 353

Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 23, pda 65826

Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 24, pda 65827

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79754/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49B2, Parcela 18, pda 35592

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82038/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 74, Manzana 74G, Parcela 5, pda 93821

Circunscripción II, Sección B, Chacra 74, Manzana 74G, Parcela 6, pda 93822

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82154/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49Q2, Parcela 8, pda 64662

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82220/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 8, pda 27941

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82223/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 6, pda 27939

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82224/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 7, pda 27940

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82225/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 5, pda 27938

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82226/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 1, pda. 14950

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82227/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 13, pda 27945

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82292/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49K2, Parcela 15, pda. 35717

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82295/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 214, Parcela 18 pda 78170

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 214, Parcela 19, pda 78171

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82400/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49X, Parcela 2, pda 35886

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82402/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F1, Parcela 10, pda 64308

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-82487/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F2, Parcela 8, pda 36021

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82703/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 150, Parcela 3 pda 4210

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82760/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 148, Parcela 5, pda 40022

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1- 21711-466/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Qta. 70; Pc. 12a; Domicilio: calle Colonia N° 1450 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza (070). Titular de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

abr. 13 v. abr. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Gral. Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown N° 3045 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

1- 2147-45-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Z; Mz. 6; Pc. 16; Domicilio: calle Marcelo T. de Alvear N° 3290 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titular de Dominio: HERNANDO y CARBAJO, NILDA SOFIA. Beneficiarios: Modon Susana Cristina y Aguirre Héctor Enrique.

2- 2147-45-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. L; Mz. 32; Pc. 13; Domicilio: calle Santa Cecilia N° 1159

(fondo) de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titular de Dominio: ARENAS, JUAN BRAULIO. Beneficiario: FIGUEROA, Alberto Ariel.

Ariel Trovero, Director

abr. 13 v. abr. 17

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Por el presente notifica al Sr. LEANDRO DANTE TANQUIA DNI 24104786, que en Expediente N° 21100-160367/18, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-7-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de la desaparición de un arma de fuego reglamentaria, marca Browning, calibre 9 mm semiautomática, número de serie 13-100478 que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyera oportunamente se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe...Corresponde al Expediente 21.100-160367/18. "La Plata, 5 de abril de 2023 Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-7-GDEBA-CGP por la desaparición de un arma de fuego reglamentaria, marca Browning, calibre 9 mm semiautomática, número de serie 13-100478, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires proveyera oportunamente al Teniente 1° Legajo 145.652 Leandro Dante Tanquia, y; Considerando: Que conforme constancias agregadas en autos a fs. 2 y vta., el día 15 de marzo de 2018 el efectivo mencionado supra manifestó que alrededor de las 13:45hs, cuando estaba gozando de licencia laboral y mientras caminaba por las calles Falucho entre Asunción y Chubut de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, fue abordado por una femenina y un masculino, quienes, previa distracción, le sustrajeron, entre otras pertenencias, su arma de fuego reglamentaria. Que a fs. 28, se deja constancia que el denunciante se encontraba fuera de servicio y específicamente usufructuando de su licencia laboral, al momento del hecho. Que por los hechos se iniciaron las actuaciones penales ante la UFI N° 10 departamental caratulando las actuaciones como "Robo agravado por el uso de armas" bajo el N° 15-00-13020-18, la cual fue archivada el 13 de abril de 2018. Que a fs. 75, a los 31 días del mes de Julio de 2019, se informa el valor de reposición del elemento el cual asciende a la suma de pesos dieciséis mil seiscientos veinticuatro con 00/00 (\$16.624,00); cargador adicional a la suma de pesos mil trescientos sesenta y tres con 00/00 (\$1.363,00); y los cartuchos a pesos once con 00/00 (\$11,00). A fs. 107 y vta., se encuentra agregada copia certificada de la Disposición 932, del 5 de mayo de 2021, mediante la cual el Señor Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales, dispuso archivar el sumario administrativo sin atribuir responsabilidad disciplinaria y dar de baja de los registros patrimoniales la pistola marca Browning, calibre 9 mm, número de serie 13-100478. A fs. 121 y vta., toma conocimiento de lo actuado la Asesoría General de Gobierno sin realizar ningún tipo de observaciones, señalando la posterior intervención de la Contaduría General a fin de meritar la responsabilidad patrimonial del encartado. Que en ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la firmante la Instrucción del sumario. Que recibidas las presentes la Instrucción acepta el cargo conferido y se dispone a la acumulación de prueba de cargo, haciendo propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho. Que con fecha 12/01/23 se libró oficio a la Dirección de Armamento y Vestimenta con el fin de que informen cual era el valor de reposición del armamento al 15 de marzo de 2018; a fs. 131 se obtiene respuesta. Que con fecha 18/01/23 esta Instrucción resuelve determinar que el agente Leandro Dante Tanquia sea citado a prestar declaración indagatoria y para ello se libra oficio, siendo diligenciado por mail al domicilio electrónico de la mesa de entradas del Ministerio de Seguridad, a fs. 135 se agrega copia del mismo. Que como se anticipara, la Instrucción citó, al agente Tanquia, a prestar declaración indagatoria y a fs.137/141, se agregan las partes pertinentes, de las actuaciones electrónicas, caratuladas EE 2023-02242892-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por las cuales tramitó; de las mismas se desprende que no se ha podido concretar la misma. Que ante la infructuosa gestión de notificación, la Instrucción procedió a labrar actas de incomparecencia y librar oficio a la Junta electoral, con el fin de que informen domicilio actualizado del agente Tanquia y con la respuesta obtenida, esta Instrucción advirtió que los domicilios eran coincidentes por ello se procedió fijar nueva fecha de audiencia y notificarse la misma por edictos (fs.147/150).A fs. 152, sin perjuicio de estar debidamente notificado, el agente Tanquia no comparece y en ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo. Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Leandro Dante Tanquia, por el hecho objeto de este sumario. Que en ese sentido, entiende que el perjuicio fiscal ocasionado por la sustracción del arma reglamentaria, surge del resultado que tuvo el sumario disciplinario reseñado precedentemente, sin perjuicio de la defensa que pueda articular en estas actuaciones, el agente Tanquia; es en ese ámbito (sumario disciplinario) que la autoridad policial, dispuso el cierre de las mismas, hasta tanto se acumulen nuevos elementos de prueba. Que la Instrucción no cuenta con nuevos elementos que le permitan tener por cierto el relato de los hechos, que fueron plasmados en la denuncia agregada a fs.2. Que la asignación de armamento por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta "prima facie"- la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del agente Tanquia a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que en base al informe producido por la División Armamento a fs. 131 corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 15-03-2018, fecha del hecho, en la suma total de diez mil quinientos treinta y seis (\$10536) correspondiente al

valor del arma con cargador y los diecisiete proyectiles que cargaba. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad, por la faltante de armamento pistola marca Browning, calibre 9 m.m, número de serie 13-100478, con cargador completo y correa con un cargador con otras 17 municiones, que el Ministerio de Seguridad proveyera al agente al agente Leandro Dante Tanquia, legajo 145652, por el perjuicio fiscal configurado. Por ello la instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia de la sustracción de la pistola marca Browning, calibre 9 m.m, número de serie 13-100478, con cargador completo y correa con un cargador con otras 17 municiones, en la suma total de diez mil quinientos treinta y seis (\$10536) al 15 de marzo de 2018. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el artículo 19 y 25 del Apéndice del Decreto citado, al Sr. Leandro Dante Tanquia, legajo nro. 145.652. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba en las condiciones establecidas en el artículo 26 del Apéndice citado, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso de La Plata.- Queda ud. notificado.

Maria Fernanda Rafaghelli, Relatora

abr. 13 v. abr. 19

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Olavarría

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Olavarría del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX 2023-12227096-GDEBA-DLRTYEOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de Sra. SUSANA ZUBIRE DNI F 0861.832, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Lucas Federico Miriuka, Delegado

abr. 14 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-25/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. F - Mz. 26 - Parc. 4 - Partida N° 29382

Ubicación: CTE. ESCRIBANO 1372 - JUNÍN

TITULARES: MACUCHO, AMILCAR OSVALDO - MOLINA, IDELMA ERMELINDA

Beneficiario: PANIAGUA IDIOLINDA.

Gabriela Sol Miranda, Escribana

abr. 14 v. abr. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

1-6-A Gangoiti Hermanos; 29-37-G Rodríguez, Miguel Omar; 1-26-H Giordani, Isidro Tomas; 80-26-H Bonacalza, Horacio Oscar; 87-26-H Dellature de Kell Elisa; 9-27-H Machado Justiniana; 58-32-H Dos Santos, Aurelio; 37-43-H Baldini, Antonio; 41-12-I Encina, Perpetuo; 62-6-J Ruiz, Alberto; 12-8-J Maidana, Esteban; 21-8-J Fernández, Aldo; 36-8-J Rea, Patricia Alejandra; 49-8-J Nuñez, Jorge Luis; 61-8-J Retamozo, Marcos; 62-8-J Esquivel Cruz, María Graciela; 2-9-J Ledesma, María José; 3-9-J Gaitán, Norma del Valle; 40-9-J Alderete, Carlos Rubén; 91-20-K Méndez, Ceferino; 105-21-K Virgilio Mena, Rogelio; 109-21-K Carrizo, Rosana Verónica; 113-21-K Salto, Rosa Elizabet; 118-21-K Ferreira, Jorge Omar; 120-21-K Sánchez, Hugo Osmar; 19-21-K Fredes Romero, Luciana; 25-21-K Arrieta, María Luisa; 26-21-K Lima, Lidia Ester; 27-21-K Franco, Norma; 32-21-K Jerez, Marcela Valeria; 35-21-K González, Nora del Valle; 37-21-K Maidana, Silvia Alejandra; 41-21-K Aquino, Ángel Arnaldo; 46-21-K Elizondo, Mariano David; 47-21-K Grasetti, Mónica Mercedes; 50-21-K Maolio, Giselle Edith; 58-21-K Coman, Norma Rafaela; 63-21-K González, Nora del Valle; 73-21-K Lencina, María Rosa; 74-21-K Ruiz Diaz, Luis; 78-21-K Aquino, Alicia Lilliana; 79-21-K Digna, Molinas; 80-21-K Oropel, Víctor Omar; 84-21-K Marini, Elvia Mirtha; 85-21-K Nielis, Marcos Diego; 90-21-K Cortez, José Omar; 94-21-K Antúnez, Susana Beatriz; 96-21-K Gul, Claudia

Yanina; 100-21-K Fickinger, Ysabel Margarita; 122-21-K Ovando, Susana; 123-21-K Illanes, María; 126-21-K Ramírez, Julio; 128-21-K Guzmán, Rosario Olga; 134-21-K Salvatierra, Mónica Rosana; 139-21-K Rolón, Daniel Alberto; 131-21-K Rodríguez, Rosa Stella Maris; 163-22-K Montenegro, Benigno.

Nicho:

136-4-A Martínez de Devincenzi, Josefa; 244-4-A Ruiz, Ángel Roberto; 247-1-A Porfiri, Elena; 273-6-A Meza de Domínguez, Elvira; 384-6-A Novoa de Pascuali, Blanca; 428-2-A Cabrera, José; 79-3-D Giménez, Carmelina; 63-3-J Galván, Celestino.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 17 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

POR 3 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. La Municipalidad de Florencio Varela informa que entre el 1° y el 15 de mayo de 2023 inclusive, estará habilitado, el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.

Los contribuyentes que reuniendo la condiciones exigidas deseen inscribirse en el referido registro deberán presentarse ante la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la calle 25 de Mayo 2725, en días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 horas o enviar un mail a la dirección de correo electrónico amip@florenciovarela.gov.ar.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos extenderá el respectivo comprobante de la inscripción y, vencido el plazo previsto en el artículo 1ro., de manera inmediata procederá a verificar si los inscriptos en dicha nómina reúnen la calidad exigida.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos dentro del plazo de 5 (cinco) días procederá a conformar -con la nómina de los inscriptos o conformándola de oficio- la lista de personas que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes en los términos de los artículos 93 y 94 del Decreto Ley Nro. 6769/58, la que será elevada al Señor Intendente Municipal para su remisión al Departamento Deliberativo dentro del plazo previsto en el apartado 3ro. del artículo 94 de la precitada norma.

Lo informado en la presente publicación fue dispuesto a través del Decreto Nro. 507/23 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 17 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los vehículos o chatarra depositados en los predios municipales, retenidos en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar que se detallan a continuación, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Nacional N° 26.348 y la Ordenanza Municipal N° 10.690/16, comparezcan a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, sita en la calle Junín Sur N° 1246, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., acompañados de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Agencia Municipal de Seguridad Vial, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlos al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 10690/16.

Peugeot 505 RJE 488; Motomel SR 200 508 IWD; Ford Ranger EGA 653; Guerrero GLX 150 402 KPZ; Motomel B 110 230 GJP; Motomel C 150 A 038 ZUS; Ford Escort LX 1.6 TVX 303; Motomel CX 150 051 LGB; Zanella Due 198 ILB; Cerro Router CE 250 224 KTA; Zanella ZB 110 710 ETM; Legnano Verona 530 JWI; Zanella RX 150604 JKY; Brava Altino 150 352 KUV; Brava Altino 150 721 GHZ; Mondial LD 150 A116 EVO; Peugeot 504 RKE 734; Zanella Due A 038 LCB; Appia Montero 150 074DSX; Brava Nevada 110 585 JYW; Peugeot 207 KNE 007; Zanella RX 150 117 DHR; Jincheng JC 125 094 DVG; Gilera Smash 888 JDH; Motomel C 110 A 014 LSN; Ford Escort Cross DSI 061; Renault 19 RRF 600; Zanella ZB 110 042 LKH; Guerrero G 110 455 GVH; Cerro CE 150 A 040 FOZ; Peugeot 504 UZF 809; Zanella Patagonian Eagle 150 977 LDJ; Peugeot 206 FZP 756; Motomel CG 150 883 JKT; Peugeot 505 VGF 731; Gilera SMX 200 403 IQV; Zanella RX 150 095 INC; Volkswagen Pointer BAW 916; Gilera Smash A 037 JYY; Renault Megane Scenic DSY 147; Honda XR Rally A 025 DXA; Zanella XR 150 057 HPL; Motomel B 110 A 018 HDR; Cerro Link 110 142 HUB; Honda CG 150 192 DDA; Suzuki AX 100 623CLE; Yamaha RX 100 329 BZJ; Honda CRV JDF 233; Peugeot 206 XS Premium GHK 031; Brava Nevada 110 A 035 GGK; Honda CG Titan 934 JXH; Volkswagen Gol BFQ 721; Volkswagen Gol CPJ 423; Brava Nevada 110 518 IBF; Dodge 1500 SEE 657; Suzuki AX 110 452 QQM; Bajaj Rouser 135 563 KZR; Jianshe JS 125 A082 FUE; Corven Mirage 110 522 IFU; Gilera Smash 312 KXS; Honda Wave 508 HGP; Fiat Fiorino MUR 149; Peugeot 205 SCH 374; Gilera Fu 084 EDT; Jianshe JS 125 442 IAS; Yamaha YBR 125 868 ERX; Chevrolet Corsa EVI 325; Zanella Sapucaí 125 320 GQQ; Volkswagen Fox HPS 636; Fiat Duna CIH 503; Volkswagen Bora MDR 472; Volkswagen Senda SAC 694; Nissan Terrano AYB 737; Honda Falcon 358 GQY; Motomel CG 150 A 028 HOH; Ford Courier DGG 722; Corven Energy 110 202 HVL; Honda Wave 110 A 139 NUQ; Honda Storm 125 323 GGI; Citroen C3 OQM 244; Zanella ZB 110 611 HZM; Renault Clio BCN 847; Peugeot 405 DHY 766; Fiat Palio CXE 697; Ford Falcon B 1547513; Suzuki AX 100 697 EPL; Motomel B 110 A 151 ZHP; Keller KN 125; Chevrolet CS 10 XCN 038; Ford Mondeo CXU 750; Chevrolet Corsa BEW 613; Volkswagen Voyage AA 329 WZ; Gilera VC150 130 HAK; Brava Altino 150 495 ILP. Expediente: 4003-65947-2023.

Javier Palacios, Director.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍAPOR 2 DÍAS - **DECRETO N° 841/2023**

MONTE GRANDE, 10 de abril de 2023

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94º, inciso 1), de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 108º, inciso 16º del citado texto legal corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Habilitase por el término de quince (15) días, desde el 1º hasta el 15 de mayo inclusive el Registro de Mayores Contribuyentes, que se encuentren en las condiciones establecidas por el Artículo 93º de la citada Ley, que tengan domicilio real y permanente en el Municipio. El aludido Registro estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Gobierno (Despacho) de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Valeria Alejandra Bellizzi, Secretaria; **Fernando Javier Gray**, Intendente.

abr. 17 v. abr. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de marzo de 2023 RESO-2023-3349-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-09048610-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Musto Rosa Mabel Visto el EX-2023-09048610-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ROSA MABEL MUSTO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de febrero de 2023, a la docente Rosa Mabel Musto, DNI 5637052, Clase 1947, Foja 311304, Profesora titular con cuatro (4) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 12 y Provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, ambos establecimientos del distrito de Olavarría. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de marzo de 2023 RESO-2023-2783-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-05583784-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- Lopez, Natividad "Visto el EX-2023-05583784-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente NATIVIDAD LOPEZ; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de noviembre de 2022, a la agente Natividad Lopez, DNI 17.227.149, Clase 1964, Foja 306747, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 37 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de marzo de 2023 RESO-2023-3294-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-06105619-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Villar Alicia Elsa "Visto el EX-2023-06105619-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ALICIA ELSA VILLAR, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de enero de 2023, a la docente Alicia Elsa Villar, DNI 3.137.782, Clase 1930, Foja 514389, Profesora titular con veintidós (22) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del distrito de Florencio Varela, con cambio transitorio de funciones en la Escuela Primaria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de marzo de 2023 RESO-2023-3351-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-09104762-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Belmonte Mariela Leandra Visto el EX-2023-09104762-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARIELA LEANDRA BELMONTE, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de marzo de 2023, a la docente Mariela Leandra Belmonte, DNI 22.505.200, Clase 1972, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 6 del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de marzo de 2023 RESO-2023-2964-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-04872067-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Rodríguez Roxana Elizabeth "Visto el EX-2023-04872067-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente ROXANA ELIZABETH RODRIGUEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de enero de 2023, a la agente Roxana Elizabeth Rodríguez, DNI 21.968.873, Clase 1971, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 36 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de marzo de 2023 RESO-2023-3350-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-06284832-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- Guzman Leonardo Raúl "Visto el EX-2023-06284832-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente LEONARDO RAÚL GUZMAN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas

por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de febrero de 2023, al docente Leonardo Raúl Guzman, DNI 26.165.757, Clase 1977, Preceptor titular interino y Preceptor suplente ambos cargos en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 14 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de marzo de 2023 RESO-2023-2981-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-05784166-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Spadafora Marta Susana "Visto el EX-2023-05784166-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARTA SUSANA SPADAFORA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de enero de 2023, a la docente Marta Susana Spadafora, DNI 21.822.881, Clase 1970, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3091 y suplente con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo Nivel Secundario N° 451, ambos establecimientos educativos del distrito de San Vicente. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de marzo de 2023 RESO-2023-3025-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-37121876-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Cuello Nadina Liliana Visto el EX-2022-37121876-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente NADINA LILIANA CUELLO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de febrero de 2022, a la agente Nadina Liliana Cuello, DNI 24.770.280, Clase 1974, Foja 376299, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pergamino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de marzo de 2023 RESOC-2023-842-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2022-43321253-GDEBA-SDCADDGCYE - Gonzalez Valeria - Reconocimiento de servicios por fallecimiento - Pergamino Visto el EX-2022-43321253-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la señora VALERIA GONZALEZ, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que la ex agente Valeria Gonzalez ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Valeria Gonzalez; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, el Director General de Cultura Y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el

Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Valeria Gonzalez, DNI 26.327.467, que se mencionan en el Anexo IF-2023-07618553-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 24 de agosto 2021 al 23 de noviembre 2022, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Pergamino, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Valeria Gonzalez, DNI 26.327.467. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de marzo de 2023 RESO-2023-3348-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-07575502-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- Villar Nancy Adriana "Visto el EX-2023-07575502-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente NANCY ADRIANA VILLAR, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de febrero de 2023, a la docente Nancy Adriana Villar, DNI 18.235.379, Clase 1967, Foja 439675, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 del distrito de Berazategui, con funciones jerárquicas como Jefa de Preceptores en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de marzo de 2023 RESOC-2023-882-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2022-34691256-GDEBA-SDCADDGCYE - Goeta Monica Adriana - Reconocimiento de servicios por fallecimiento - La Plata Visto EX-2022-34691256-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la señora MÓNICA ADRIANA GOETA, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que la ex agente Mónica Adriana Goeta ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Mónica Adriana Goeta; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, el Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Mónica Adriana Goeta, DNI 20.751.000, que se mencionan en el Anexo IF-2023-08257722-GDEBA-SDPERDGCYE, el cual consta de tres (3) páginas y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, remitir a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de marzo de 2023 RESO-2023-3022-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-06106624-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Rabino Emilce Beatriz "Visto el EX-2023-06106624-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente EMILCE BEATRIZ RABINO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas

por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de febrero de 2023, a la agente Emilce Beatriz Rabino, DNI 13.295.762, Clase 1959, Foja 478066, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 -Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Costa, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 10 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de marzo de 2023 RESOC-2023-844-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2021-29973442-GDEBA-SDCADDGCYE - Huergo Georgina Gissela - Reconocimiento de servicios por fallecimiento - Malvinas Argentinas "Visto EX-2021-29973442-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, tramita el cese por fallecimiento de la señora GEORGINA GISSELA HUERGO, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que la ex agente Georgina Gissela Huergo ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Georgina Gissela Huergo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, el Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1º. Reconocer servicios del 22 de octubre de 2014 al 2 de enero del 2017, del 20 de noviembre de 2018 al 23 de diciembre de 2018, del 26 de febrero de 2021 al 22 de agosto de 2021 y del 23 de agosto de 2021 al 15 de septiembre de 2021, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Georgina Gissela Huergo, DNI 29.615.240. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley N° 9507. Artículo 3º. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste Organismo. Artículo 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, remitir a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO MÉDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires comunica - Boletín Especial Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2023. La Asamblea de Representantes, a los fines de establecer el valor de los aportes y beneficios, dispuso ratificar la actualización bimestral de la "unidad galeno previsional" mediante el uso de fórmula combinada que contemple a partir del 1/5/2023 el promedio que surja de considerar el 90 % de la variación del IPC (Índice de precios al consumidor) y 90 % del aumento fijado en paritarias a los profesionales de salud (Ley 10.471), a cuyo efecto se aplicarán los publicados hasta el mes anterior a su aplicación.

A los mismos fines, la Asamblea de Representantes aprueba el incremento de la escala de aportes correspondiente al art. 35 inc. h) de la Ley 12.207 en dos tramos: A partir del 1º de mayo y hasta el 31 de agosto de 2023, según el siguiente detalle: Categoría 1: 35,00 galenos; Categoría 2: 41,50 galenos; Categoría 3: 53,50 galenos; Categoría 4: 61,50 galenos; Categoría 5: 73,50 galenos y Categoría 6: 82,00 galenos. Y a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2023, la misma queda definida como a continuación se establece: Categoría 1: 36,00 galenos; Categoría 2: 42,50 galenos; Categoría 3: 55,00 galenos; Categoría 4: 63,00 galenos; Categoría 5: 75,00 galenos y Categoría 6: 84,00 galenos.

Héctor Osvaldo Sainz, Presidente.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 124/2023 - CONVOCATORIA A MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL

La Plata, 28 de Febrero de 2023.

VISTO lo dispuesto por los arts. 31º, 32º y conchs. de la Ley 13.169, y

CONSIDERANDO, que corresponde proceder a la renovación parcial de los miembros integrantes del Directorio de la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, atento que el día "31" de Agosto del año en curso vencen los mandatos de los señores Directores (titulares y suplentes) de las Zonas V, VI, VII, VIII, Dres. MARIA MARTA

MASSOLA, afiliada N° 5651 y el Dr. HORACIO OTERO GAMALERI, afiliado N° 4743; RICARDO ALBERTO GALAZ, afiliado N° 3276 y el Dr. MARIANO HIPOLITO, afiliado N° 9442; Dr. ROBERTO LINO AMICI, afiliado N° 2483 y el Dr. RODRIGO CARLOS FARINA, afiliado n° 10286; y MIGUEL ANGEL PENA, afiliado N° 10005 y la Dra. ROSA ELIZABETH PEREZ, afiliada N° 9344, respectivamente.-

Por ello, conforme lo dispuesto por los arts. 1º, 2º y sgtes. del Reglamento Electoral,

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

PRIMERO: Convócase a elecciones para la renovación parcial del Directorio de la Caja.

SEGUNDO: Se elegirán cuatro (4) Directores Titulares y cuatro (4) Directores Suplentes, en representación de las Zonas V, VI, VII, VIII, que durarán cuatro (4) años en sus funciones, a fin de reemplazar a los siguientes Directores Dres.: Dres. MARIA MARTA MASSOLA, afiliada N° 5651 y el Dr. HORACIO OTERO GAMALERI, afiliado N° 4743; RICARDO ALBERTO GALAZ, afiliado N° 3276 y el Dr. MARIANO HIPOLITO, afiliado N° 9442; Dr. ROBERTO LINO AMICI, afiliado N° 2483 y el Dr. RODRIGO CARLOS FARINA, afiliado n° 10286; y MIGUEL ANGEL PENA, afiliado N° 10005 y la Dra. ROSA ELIZABETH PEREZ, afiliada N° 9344; respectivamente.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea Ordinaria de Afiliados N° 17 se procede a designar como miembros de la Junta Electoral a los siguientes afiliados: Dres. José María Estevez, Osvaldo Antonio Rinaldi, Héctor German Rodríguez, Ester Amelia Trombetta y Silvia Gissella Morel a cuyo cargo estará el control de todo el proceso electoral hasta la proclamación de los candidatos electos.

Se deja constancia que la Junta electoral con una anticipación no menor a noventa (90) días corridos a la fecha de vencimiento de los mandatos deberá dictar resolución en la que se hará constar los lugares, días, y horarios fijados para la emisión del voto y el cronograma electoral.

CUARTO: Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por un (1) día, y diario "Clarín", previa comunicación y visación por parte de la Dirección Provincial de Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Regístrese y archívese.

Miriam Elisabeth Matiz, Secretaria; **Roberto L. Amici**, Presidente

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Mar Argentino, en la parcela próxima a la localidad de Camet Norte, partido de Mar Chiquita, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Parcela 48s, y la titularidad de dominio se encuentran inscrita a nombre de la firma ORGANIZACIÓN TIPANTÚ SA. A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día viernes 5 de mayo del año 2023 a las 9:30 hs., suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día viernes 12 de mayo de 2023 a las 9:30 hs., a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez (DNI N° 36.269.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente. Se pone de manifiesto que, acorde a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará testimonio de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte.: EX-2023-00101134-GDEBA-DPGHADA.

Olivera Héctor Aníbal, Presidente.

1º v. abr. 17

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 55 VIV.

EXpte. N° 0-88818-2017

DOCUMENTO DE
IDENTIDAD

N° IDENTIFICACIÓN DE LA APELLIDO Y NOMBRE DEL

| ORDEN | VIVIENDA | ADJUDICATARIO | TIPO | NÚMERO |
|-------|-----------------|---------------------|------|----------|
| 1 | Casa N° 39 MZ 2 | MEDINA DANIEL OSMAR | DNI | 16227022 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 192 VIV.**EXPTE. N° 2416-5796-2017**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Tira -4 ESC 9 MZ I PB DEPTO. A | JIMENEZ PABLO MARTIN | DNI | 34304539 |
| | | DOMINGUEZ MARIA SOL | DNI | 39208957 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 256 VIV.**EXPTE. N° EX-2023-00439833-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | NUEVA PROVINCIA N° 631 | ARIZA CRISTINA NANCY | DNI | 25134725 |
| | | ZACCARA DANIEL HORACIO | DNI | 22017310 |

BARRIO 160 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-39060251-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | HECTOR NENE PLANO 1445 | CHERINI ROSA NORA | DNI | 11314475 |

BARRIO 160 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-20202778-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 149 MZ 4 | KISNER FERNANDO HUGO | DNI | 29050389 |
| | | SENDROS VILLARREAL SILVINA BETIANA | DNI | 31994299 |

BARRIO HÉROES DE MALVINAS 256 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-39060176-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | DR. SAAVEDRA LAMAS N° 1990 | MAYO PEREZ ROMINA SOLEDAD | DNI | 37025339 |

BARRIO 302 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-26113896-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Monoblock - 3 ESC C PB Depto.1 | CURZIO CARLOS GUSTAVO | DNI | 22845825 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 33 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-40599386-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 | SALINAS BIENVENIDA | DNI | 933767 |
| 2 | Casa N° 2 | MONTAIUTI ANDREA FABIANA | DNI | 20492783 |
| | | GASCO JAVIER PEDRO | DNI | 14417084 |
| 3 | Casa N° 3 | CONDE ERNESTO FABIAN | DNI | 17012961 |
| | | BAUCHE NORMA BEATRIZ | DNI | 18085850 |
| 4 | Casa N° 4 | TERUZZI PATRICIA ALEJANDRA | DNI | 17241648 |
| 5 | Casa N° 5 | LUNA ELENA JOSEFINA | DNI | 10826546 |
| 6 | Casa N° 6 | MALDONADO JULIO CESAR | DNI | 17523652 |
| | | GOMEZ SANDRA MABEL | DNI | 17241362 |

BARRIO 20 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-40599315-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 | FERNANDEZ ROMINA | DNI | 37033386 |
| 2 | Casa N° 2 | PETULLI LEANDRO DIEGO | DNI | 36259387 |
| 3 | Casa N° 4 | KENO JORGE OSCAR | DNI | 11573122 |
| | | TOMATIS MONICA NELIDA | DNI | 17241732 |

| | | | | |
|----|------------|---------------------------|-----|----------|
| 4 | Casa Nº 5 | ETCHEHUN CLARISA | DNI | 37033397 |
| 5 | Casa Nº 6 | DUARTE MELANIA SOLEDAD | DNI | 36021305 |
| | | GRASSI NICOLAS RAUL | DNI | 34125811 |
| 6 | Casa Nº 7 | RODRIGUEZ ALICIA SILVIA | DNI | 24652651 |
| 7 | Casa Nº 9 | CONEJERA EZEQUIEL JORGE | DNI | 32098792 |
| | | CIOFFI ANA VICTORIA | DNI | 36051991 |
| 8 | Casa Nº 11 | BLAIOTTA DAMIAN EDUARDO | DNI | 36167844 |
| | | IBERNA TAMARA GISEL | DNI | 35331343 |
| 9 | Casa Nº 13 | SILVA CELESTE | DNI | 35406917 |
| 10 | Casa Nº 14 | PIREZ LUCIANA SOLEDAD | DNI | 33218943 |
| | | VELASCO IGNACIO GONZALO | DNI | 35406904 |
| 11 | Casa Nº 15 | RUMI JUAN IGNACIO | DNI | 38553016 |
| | | TERPOLILLI LUCILA | DNI | 39801948 |
| 12 | Casa Nº 16 | BONZAS BENITO ANGEL | DNI | 10668635 |
| | | OCAMPOS SUSANA BEATRIZ | DNI | 13055714 |
| 13 | Casa Nº 18 | GOLFETTO FERNANDA ROSALIA | DNI | 33641994 |
| | | VEZZOSO GERARDO OSCAR | DNI | 35095657 |

BARRIO 34 VIV.

EXpte. Nº EX-2022-40528624-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa Nº 2 MZ 74 | CARE EDUARDO JAVIER | DNI | 20825904 |
| 2 | Casa Nº 4 MZ 74 | SOSA GLADYS BEATRIZ | DNI | 12754288 |
| 3 | Casa Nº 6 MZ 74 | SASONE MARIA VERONICA | DNI | 23373375 |
| 4 | Casa Nº 12 MZ 74 | ORTIZ GRACIELA ESTER | DNI | 24181838 |
| 5 | Casa Nº 13 MZ 74 | RUSSO JOSE ANTONIO | DNI | 17523962 |
| | | CORONA MARIEL ESTHER | DNI | 17012998 |

BARRIO 200 VIV.

EXpte. Nº EX-2019-21380155-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Torre B PB DEPTO. B 108 | BARRIOS OLGA MARGARITA | DNI | 32987206 |
| | | RODRIGUEZ HECTOR EDUARDO | DNI | 29240392 |
| 2 | Torre B PISO 3 DEPTO. B 128 | RUIZ ARIANA | DNI | 42568879 |
| | | YANCOVICH MIGUEL OSMAR | DNI | 41857373 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 211 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-38958581-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 3 MZ 31-H | GUERRA CLAUDIA ESTHER | DNI | 17055737 |
| | | ELISABET | | |
| 2 | Casa N° 17 MZ 31-H | MICHEL SERGIO HORACIO | DNI | 14534068 |
| | | VIGNAU BONOME ROSALIA | DNI | 41206865 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° 4027-1336-2019**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | 16 NRO. 213 | RAMOS OBDULIA EDITH | DNI | 12077516 |

BARRIO 40 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-31187753-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | 15 N° 1517 E/55 Y 56 | FERNANDEZ ANA STEFANIA | DNI | 28241856 |
| | | PADELLETTIDANIEL PABLO | DNI | 28241744 |
| 2 | FRANCIA N° 1433 | CICCOCIOPPO MARTIN | DNI | 37879080 |
| | | CARASSOU FLORENCIA | DNI | 34381350 |
| 3 | CASA N° 1467 | IMANONI CARLOS ALBERTO | DNI | 21922842 |
| | | VAYRA NATALIA ANDREA | DNI | 27106068 |

abr. 13 .v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 99 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-24080505-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|--------|
| | | | TIPO | NÚMERO |

1 Casa Nº 9 MICELI AYELEN ESTEFANIA DNI 34026931

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 534 VIV.

EXPTE. Nº EX-2022-08122637-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CH 164 FR.1 PARC.1 | WAGNER YANINA VANESA | DNI | 31840612 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 32 VIV.

EXPTE. Nº EX-2022-19104790-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa Nº 7 MZ 423-C | PELAZZINI CARLOS ADOLFO | DNI | 16217368 |
| 2 | Casa Nº 10 MZ 423-C | QUIROGA VALERIA ALEJANDRA | DNI | 20541157 |
| 3 | Casa Nº 47 MZ 447 | BETTI MARIA DOLORES | DNI | 29472670 |
| 4 | Casa Nº 48 MZ 447 | FERRAMOSCA MARCELA ADRIANA | DNI | 14556258 |
| 5 | Casa Nº 21 MZ 423-D | BURGOS OLGA NOEMI | DNI | 17100364 |

BARRIO 56 VIV.

EXPTE. Nº EX-2022-29824482-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa Nº 2 | VILLALBA ELSA NOEMI | DNI | 5393933 |
| 2 | Casa Nº 7 | HEREDIA CRISTIAN MARCELO | DNI | 31999105 |
| | | CABRERA FLORENCIA ELISABET | DNI | 32432685 |
| 3 | Casa Nº 17 | VINCENTI ANGEL ARIEL | DNI | 24126650 |
| 4 | Casa Nº 20 | PIO FEDERICO NICOLAS | DNI | 35184895 |
| | | SWANKE DALMA PAOLA | DNI | 41419080 |
| 5 | Casa Nº 21 | RODRIGUEZ ENZO GERMAN | DNI | 32432443 |
| 6 | Casa Nº 36 | HERNANDEZ MARIO HERIBERTO | DNI | 14784576 |
| | | PAIZ LOURDES RAQUEL | DNI | 21699473 |
| 7 | Casa Nº 55 | RODRIGUEZ RODOLFO OSCAR | DNI | 16217409 |

MELIN MARIA DE LOS ANGELES DNI 17692093

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 + 120 VIV.**EXPTE. N° 2416-2708-2000-108**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 184 | AZATEGUI DIANA GABRIELA | DNI | 24838376 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-42473712-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 2 | NIEVAS VIVIANA NOEMI | DNI | 17643418 |
| | | RODRIGUEZ NESTOR DANIEL | DNI | 11516858 |
| 2 | Casa N° 3 | TAGLIANI MONICA VIVIANA | DNI | 17168143 |
| 3 | Casa N° 12 | GOEDELMAAN LAUTARO NESTOR | DNI | 23556181 |
| | | GORRIZ YANINA PAOLA | DNI | 30601768 |

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-42474036-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 10 | OYANGUREN DAVID ERNESTO | DNI | 13033952 |
| | | FONTAN LILIANA MARGARITA | DNI | 13044959 |

BARRIO 119 VIV.**EXPTE N.° EX-2022-44063008-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 17 | RUIZ LAURA VANESA | DNI | 26105960 |

BARRIO 120 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-42473928-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 109 MZ 4 | AGUERO RAUL OSCAR | DNI | 11308224 |
| | | CUFRE BLANCA MABEL | DNI | 14912982 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 152 VIV.**EXPTE. N° 4057-549-2019**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 73 | GIL DANESA ADRIANA | DNI | 32395612 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 110 VIV.**EXPTE N° EX-2023-04807641-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 3 MZ 11-C | BRASSESCO ALIDA GILDA | DNI | 10180819 |

BARRIO 118 VIV.**EXPTE N° EX-2022-19209278-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 2 MZ 1 | LENSINAS MARIA OFELIA | DNI | 27155045 |
| 2 | Casa N° 3 MZ 1 | GILL AMELIO | DNI | 92962084 |
| 3 | Casa N° 4 MZ 1 | GALVAN BEATRIZ ELIZABETH | DNI | 25130345 |
| 4 | Casa N° 5 MZ 1 | GONZALEZ ROSALIA | DNI | 29033362 |
| 5 | Casa N° 6 MZ 1 | LENSINAS MARIA ALEJANDRA | DNI | 31239100 |
| 6 | Casa N° 7 MZ 1 | RODRIGUEZ DA SILVA GRACIELA MARI | DNI | 28613243 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de abril de 2023

| | | | | |
|----|-----------------|---------------------------------|-----|----------|
| | | MONTOYA NELSON FABIAN | DNI | 18287213 |
| 7 | Casa Nº 8 MZ 1 | JUAREZ JULIO HORACIO | DNI | 23868630 |
| | | NARANJO MABEL DE LOS ANGELES | DNI | 23446009 |
| 8 | Casa Nº 9 MZ 1 | NARANJO JUAN EDUARDO | DNI | 22947918 |
| 9 | Casa Nº 10 MZ 1 | BARRETO CINTHIA MARIEL | DNI | 26147723 |
| 10 | Casa Nº 11 MZ 1 | CHENA ARIEL ROBERTO | DNI | 23446687 |
| | | CENTURION LAURA GABRIELA | DNI | 26477902 |
| 11 | Casa Nº 12 MZ 1 | BIHARY PAULA VERONICA | DNI | 23127734 |
| | | SOLANA HERNAN FACUNDO | DNI | 17176765 |
| 12 | Casa Nº 13 MZ 1 | PAULUK PEDRO ANDRES | DNI | 17176765 |
| | | SOLANA EVANGELINA GABRIELA | DNI | 25496114 |
| 13 | Casa Nº 14 MZ 1 | LUGO RAMON ALBERTO | DNI | 21621793 |
| 14 | Casa Nº 15 MZ 1 | AGUIRRE NORMA VIVIANA | DNI | 21553948 |
| 15 | Casa Nº 17 MZ 1 | ACUÑA SILVIA ALEJANDRA | DNI | 17736776 |
| 16 | Casa Nº 18 MZ 1 | NINNI ALEJANDRA DEL CARMEN | DNI | 26156042 |
| 17 | Casa Nº 19 MZ 1 | ARANDA CAROLINA VANESA | DNI | 31065225 |
| | | CASTIA NESTOR JAVIER | DNI | 27048184 |
| 18 | Casa Nº 20 MZ 1 | ALANIS VALDIVIA ELISA GERTRUDIS | DNI | 92411057 |
| 19 | Casa Nº 21 MZ 1 | MONTENEGRO FRIAS ROSANA BEATRI | DNI | 32642507 |
| 20 | Casa Nº 22 MZ 1 | LEDESMA BAZAN NOELIA GISELA | DNI | 29704252 |
| | | CORONEL RODRIGO FACUNDO | DNI | 29661497 |
| 21 | Casa Nº 2 MZ 2 | MALTEZ SANDRA NOEMI | DNI | 22225384 |
| 22 | Casa Nº 3 MZ 2 | MOLINA MARTA NOEMI | DNI | 24375789 |
| | | MALTEZ ADRIAN FRANCISCO | DNI | 22791082 |
| 23 | Casa Nº 4 MZ 2 | ANRRIQUEZ JUAN ALBERTO | DNI | 20640867 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de abril de 2023

| | | | | |
|----|-----------------|-----------------------------------|-----|----------|
| 24 | Casa Nº 5 MZ 2 | DIAZ MIGUEL ANGEL | DNI | 23567286 |
| 25 | Casa Nº 6 MZ 2 | ROLDAN ANALIA | DNI | 32403097 |
| | | RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO | DNI | 28374770 |
| 26 | Casa Nº 7 MZ 2 | ROJAS NELIDA BEATRIZ | DNI | 24330254 |
| 27 | Casa Nº 8 MZ 2 | ROMERO DAVID EDGARDO | DNI | 30825025 |
| | | GANGE MARIA ELIZABETH | DNI | 29517697 |
| 28 | Casa Nº 9 MZ 2 | BRITEZ DAVID OMAR | DNI | 30585956 |
| | | OSTERRAIT ESCOBAR OLINDA | DNI | 93612171 |
| 29 | Casa Nº 11 MZ 2 | FARFAN ANDRADE ALBERTO | DNI | 23522036 |
| 30 | Casa Nº 12 MZ 2 | TOLABA EMILIANA | DNI | 12685563 |
| 31 | Casa Nº 13 MZ 2 | LEMON ERICA LORENA | DNI | 28820219 |
| 32 | Casa Nº 14 MZ 2 | BENAVIDES RAIMUNDO RAMON | DNI | 11948797 |
| 33 | Casa Nº 15 MZ 2 | SANABRIA RAMONA BEATRIZ | DNI | 21639325 |
| 34 | Casa Nº 16 MZ 2 | GOMEZ NANCY SUSANA | DNI | 24398874 |
| 35 | Casa Nº 17 MZ 2 | INSAURRALDE GRACIELA ALEJANDRA | DNI | 25847038 |
| 36 | Casa Nº 18 MZ 2 | CENTURION RODRIGO ANDRES | DNI | 25762590 |
| | | AGÜERO MARIA VANESA | DNI | 30067608 |
| 37 | Casa Nº 19 MZ 2 | RUIZ NELLY CATALINA | DNI | 31898552 |
| | | RAMIREZ MARIO | DNI | 30574254 |
| 38 | Casa Nº 20 MZ 2 | DOMINGUEZ VEATRIZ DEL VALLE | DNI | 18051841 |
| 39 | Casa Nº 21 MZ 2 | RODRIGUEZ FLORENCIA VALERIA | DNI | 27577749 |
| | | FARIAS DANIEL EDUARDO | DNI | 27458905 |
| 40 | Casa Nº 22 MZ 2 | RODRIGUEZ ANDREA VERONICA | DNI | 23101647 |
| | | ILNCKI CARLOS ALBERTO | DNI | 32403698 |
| 41 | Casa Nº 1 MZ 3 | LEDESMA BAZAN HUGO MARTIN | DNI | 25620994 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de abril de 2023

| | | | | |
|----|-----------------|-----------------------------------|-----|----------|
| 42 | Casa Nº 3 MZ 3 | RODRIGUEZ LUISA ROSA | DNI | 5096648 |
| 43 | Casa Nº 4 MZ 3 | CUSCHAK CECILIA NOEMI | DNI | 26549526 |
| | | BARRERA LUIS OCTAVIO | DNI | 26402431 |
| 44 | Casa Nº 5 MZ 3 | ESTIGARRIBIA DOMINGA BEATRIZ | DNI | 17415638 |
| | | BOHMWETSCH PABLO RAMON | DNI | 14380494 |
| 45 | Casa Nº 6 MZ 3 | CHAILE CONSUELO PAOLA | DNI | 23508947 |
| 46 | Casa Nº 7 MZ 3 | GONZALEZ VILLALBA LORENZA | DNI | 94938915 |
| | | RAMIREZ CARDOZO CESAR RAMON | DNI | 93700546 |
| 47 | Casa Nº 8 MZ 3 | GONZALEZ VILLALBA MIRNA ESTER | DNI | 93027196 |
| | | MOYA FABIAN ALBERTO | DNI | 20924967 |
| 48 | Casa Nº 9 MZ 3 | MONTANA MATIAS ALEJANDRO | DNI | 29152492 |
| | | MONTANIA CRISTIAN ADRIAN | DNI | 26699708 |
| 49 | Casa Nº 10 MZ 3 | LEDESMA SERVENI MARGARITA ROSA | DNI | 92548917 |
| 50 | Casa Nº 12 MZ 3 | CARDOZO CLAUDIA ANDREA | DNI | 22037079 |
| 51 | Casa Nº 13 MZ 3 | ORTIZ FLEITAS MARIA CRISTINA | DNI | 93859469 |
| | | MORENO ARNALDO ANDRES | DNI | 24134423 |
| 52 | Casa Nº 14 MZ 3 | TABOADA ABEL | DNI | 22971253 |
| 53 | Casa Nº 15 MZ 3 | OJEDA GLORIA BEATRIZ | DNI | 32182714 |
| 54 | Casa Nº 16 MZ 3 | ALMIRON JEREMIAS DAVID | DNI | 31683943 |
| 55 | Casa Nº 17 MZ 3 | BENITEZ FAUSTO | DNI | 18693603 |
| | | SOLANO ERICA GRISELDA | DNI | 24874035 |
| 56 | Casa Nº 18 MZ 3 | GARCIA SABRINA DENISE | DNI | 33004245 |
| 57 | Casa Nº 19 MZ 3 | CARDOZO JOSE AGUSTIN | DNI | 25054642 |
| | | AGUIRRE VANESA ELIZABETH | DNI | 26536533 |
| 58 | Casa Nº 20 MZ 3 | REINOSO SILVIA ROMINA | DNI | 23868632 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de abril de 2023

| | | | | |
|----|-----------------|----------------------------|-----|----------|
| 59 | Casa Nº 21 MZ 3 | RUIZ RAMON ENRIQUE | DNI | 18120419 |
| | | VILLALBA LORENA BEATRIZ | DNI | 24411341 |
| 60 | Casa Nº 22 MZ 3 | PACHECO JOSE RODOLFO | DNI | 25399631 |
| 61 | Casa Nº 1 MZ 4 | FRESCO PATRICIA MARISOL | DNI | 28474165 |
| 62 | Casa Nº 2 MZ 4 | CENTURION BELLOZO ROSALINO | DNI | 92659707 |
| 63 | Casa Nº 3 MZ 4 | SOSA ALICIA LILIANA | DNI | 24213447 |
| 64 | Casa Nº 4 MZ 4 | SOSA ADRIANA SOLEDAD | DNI | 31655951 |
| 65 | Casa Nº 5 MZ 4 | DESVAZ SANDRA MONICA | DNI | 20507030 |
| | | TABLADA ARIEL JESUS | DNI | 25060024 |
| 66 | Casa Nº 7 MZ 4 | SALINAS LUISA ANGELA | DNI | 6394945 |
| 67 | Casa Nº 8 MZ 4 | DE ANTON JACQUELINE LORENA | DNI | 24476488 |
| 68 | Casa Nº 11 MZ 4 | BENAVIDES ESTEBAN GABRIEL | DNI | 27184009 |
| | | FERNANDEZ ROCIO VANESA | DNI | 29885379 |
| 69 | Casa Nº 12 MZ 4 | ANRRIQUEZ OSCAR EDUARDO | DNI | 22458912 |
| 70 | Casa Nº 13 MZ 4 | OLIVERA ANDRES SEBASTIAN | DNI | 36184144 |
| | | LAZARTE ANDREA ELIZABETH | DNI | 35137665 |
| 71 | Casa Nº 15 MZ 4 | ALCARAS LILIAN LORENA | DNI | 31960539 |
| 72 | Casa Nº 16 MZ 4 | ALMARAZ WALTER ALEJANDRO | DNI | 36166146 |
| 73 | Casa Nº 17 MZ 4 | CORDOBA MARA SILVINA | DNI | 29080494 |
| 74 | Casa Nº 19 MZ 4 | PERALTA ADRIAN BEATRIZ | DNI | 22802058 |
| 75 | Casa Nº 21 MZ 4 | ROJAS MARIA CRISTINA | DNI | 26536446 |
| 76 | Casa Nº 22 MZ 4 | CORZO MARTA MARIA | DNI | 16956942 |
| 77 | Casa Nº 1 MZ 5 | ROJO MONICA MABEL | DNI | 25310404 |
| | | NAVARRO CRISTIAN EDUARDO | DNI | 26148554 |
| 78 | Casa Nº 2 MZ 5 | CORDOBA VICENTE MARTIN | DNI | 26741450 |

| | | | | |
|----|-----------------|------------------------------------|-----|----------|
| | | SANCHEZ PAULA LILIANA | DNI | 28095081 |
| 79 | Casa Nº 3 MZ 5 | SANTILLAN MONICA ALEJANDRA | DNI | 34140889 |
| | | ROBLEDO MONTERO XAVIER JOEL NIC | DNI | 34180019 |
| 80 | Casa Nº 4 MZ 5 | MARTINEZ ALEJANDRA | DNI | 26474146 |
| | | ACEVEDO MARIANO ISMAEL | DNI | 25384221 |
| 81 | Casa Nº 5 MZ 5 | MOSER MARIA DE LOURDES | DNI | 93969290 |
| 82 | Casa Nº 7 MZ 5 | MOSER LUCIA ALEXANDRA | DNI | 93980761 |
| | | ZUAREZ ANTONIO JUAN | DNI | 16726518 |
| 83 | Casa Nº 8 MZ 5 | NAVARRO VICTOR ALEJANDRO | DNI | 27161949 |
| | | ROJO MARIELA ALEJANDRA | DNI | 27241377 |
| 84 | Casa Nº 1 MZ 6 | PAZ LAURA BEATRIZ | DNI | 30053017 |
| 85 | Casa Nº 2 MZ 6 | MALDONADO SONIA DEL VALLE | DNI | 21362532 |
| | | GONZALEZ CARBALLO ROQUE ADALB | DNI | 92155378 |
| 86 | Casa Nº 3 MZ 6 | GONZALEZ CARBALLO MARIA CRISTIN | DNI | 29155372 |
| 87 | Casa Nº 4 MZ 6 | MEDINA CECILIA MABEL | DNI | 36290918 |
| | | SANABRIA HERNAN ADOLFO | DNI | 23272544 |
| 88 | Casa Nº 5 MZ 6 | MEDINA TELMA | DNI | 36290909 |
| | | PABON JOSE IGNACIO | DNI | 31986289 |
| 89 | Casa Nº 6 MZ 6 | MIRANDA ANALIA CLARA | DNI | 32744295 |
| | | ORELLANA JULIO CESAR | DNI | 31991570 |
| 90 | Casa Nº 7 MZ 6 | QUIRO NORA CRISTINA | DNI | 16319659 |
| 91 | Casa Nº 9 MZ 6 | ORELLANA ESTELA | DNI | 26823927 |
| | | ORIETA JAVIER | DNI | 26209532 |
| 92 | Casa Nº 11 MZ 6 | AGUACHO JUSTO | DNI | 94830910 |
| | | ROLON MARIA CRISTINA | DNI | 95262905 |

| | | | | |
|----|-----------------|----------------------------|-----|----------|
| 93 | Casa Nº 15 MZ 6 | MONTANGIE TANIA KARINA | DNI | 25473923 |
| | | VERON LUIS FERNANDO | DNI | 21819338 |
| 94 | Casa Nº 17 MZ 6 | MALDONADO IVANA DEL CARMEN | DNI | 26589605 |
| 95 | Casa Nº 18 MZ 6 | CORDOBA NANCY VERONICA | DNI | 21815345 |
| | | JAIME JUAN ADOLFO | DNI | 21004966 |
| 96 | Casa Nº 20 MZ 6 | PABON SERGIO DANIEL | DNI | 34728375 |
| | | LACHMAÑUK FABIANA MARCELA | DNI | 45615141 |
| 97 | Casa Nº 21 MZ 6 | RAMIREZ JUAN CARLOS | DNI | 11279610 |
| 98 | Casa Nº 22 MZ 6 | FANEGO PEREZ ANDRESA | DNI | 94533145 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 544 VIV.

EXPTE. Nº EX-2019-32798303-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Monoblock - 9 PISO 2 DEPTO. A | GONZALEZ CARLA MARIA FERNANDA | DNI | 31433497 |

BARRIO 404 VIV.

EXPTE. N.º EX-2021-26302805-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Lote Nº 25 MZ 15 | ORTIZ INES ROSANA | DNI | 24316069 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 162 VIV.

EXPTE. Nº 2416-8543-2018

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|--------|
| | | | TIPO | NÚMERO |

| | | | | |
|---|--------------------|----------------------------|-----|----------|
| 1 | M. AVELLANEDA 4812 | ZARATE AURORA ISABEL 75% | DNI | 6149832 |
| | | CASTILLO VICTOR RAFAEL 25% | DNI | 20594476 |
| | | SANCHEZ MARIA ELENA | DNI | 21878915 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 6 VIV.

EXPTE. N° EX-2021-24987481-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 | BASUALDO MARIA ELENA | DNI | 3429988 |
| 2 | Casa N° 3 | GUERENDIAIN SUSANA HAYDEE | DNI | 5383225 |
| 3 | Casa N° 4 | PARRA MIGUEL ALBERTO | DNI | 16847962 |
| | | PARRA VALENTINA | DNI | 40888581 |
| 4 | Casa N° 6 | PORCELLA MARIA FERNANDA | DNI | 25410398 |

BARRIO 10 VIV.

EXPTE. N° EX-2021-24990549-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 2 58-17-06 | ALLENDE NORMA HAYDEE | DNI | 13724752 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV.

EXPTE. N° 2416-4831-2016-6

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | PERISCENA N° 252 | ACHA YANINA MARIBEL | DNI | 33226946 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 90 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-39063730-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 | LOPEZ JORGE UBALDO | DNI | 24795816 |
| | | LOPEZ VALENTIN | DNI | 42041981 |
| 2 | Casa N° 3 | PEYRAN SILVIA BEATRIZ | DNI | 13724886 |
| | | GEIERSBERG EUGENIO | DNI | 12012173 |
| 3 | Casa N° 4 | MALDONADO CARLOS ALBERTO | DNI | 30197910 |
| | | LORENZO MARIA SOL | DNI | 36387621 |
| 4 | Casa N° 5 | MARTINEZ CLAUDIA MARCELA | DNI | 23869739 |
| | | FINAMORE CARLOS MIGUEL | DNI | 30014967 |
| 5 | Casa N° 7 | IRIGOYEN ANDREA FABIANA | DNI | 20478362 |
| 6 | Casa N° 9 | ARDANAZ ROBERTO ESTEBAN | DNI | 25136465 |
| | | SCHIAFFINO ERICA NOELIA | DNI | 31031687 |
| 7 | Casa N° 10 | LARLUZ MARIA TERESA | DNI | 17631823 |
| 8 | Casa N° 13 | ALE MIRIAM BEATRIZ | DNI | 16941843 |
| 9 | Casa N° 14 | BERRIOS NATALIA ARACELI | DNI | 27442523 |
| 10 | Casa N° 15 | MARTINEZ ROSANA ESTER | DNI | 20826490 |
| | | FREDES JOSE MARIA | DNI | 20478434 |
| 11 | Casa N° 19 | IALONARDI NATALIA RAQUEL | DNI | 25136362 |
| 12 | Casa N° 20 | FOSS RAMON BLAS | DNI | 14007802 |
| 13 | Casa N° 21 | BERRIOS SILVINA SOLEDAD | DNI | 31317978 |
| 14 | Casa N° 22 | NEGRI MARIA CAROLINA | DNI | 30532979 |
| 15 | Casa N° 23 | FARIÑA MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 20478403 |
| 16 | Casa N° 24 | MONTENEGRO ESTELA MARIANA | DNI | 29350868 |
| 17 | Casa N° 25 | CARDOZO MARIA SUSANA | DNI | 27442622 |

BARRIO 64 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-39515583-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 2 MZ 1 | MORALES ALFREDO SEBASTIAN | DNI | 18027426 |
| 2 | Casa N° 21 MZ 2 | MERLO JORGE ALBERTO | DNI | 18371007 |
| 3 | Casa N° 23 MZ 2 | RODRIGUEZ MABEL NOEMI | DNI | 5426561 |

BARRIO 102 VIV.**EXPTE. N° 4066-2309-2018**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 91 | LAUGA SABRINA BEATRIZ | DNI | 28140796 |
| | | MANSILLA DIEGO SEBASTIAN | DNI | 29350895 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-31384311-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 38 | CASTEL CAROLINA NOELIA | DNI | 36526072 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 118 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-40340542-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 704 MZ 105 28-90 | SANTILLAN CRISTIAN RUBEN | DNI | 30919098 |

BARRIO 200 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-40340645-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Monoblock -1 PISO 2 DEPTO. C | CERISOLA RUBEN DARIO | DNI | 25807410 |
| 2 | Monoblock -5 PISO 8 DEPTO. C | MANES MONICA PATRICIA | DNI | 17688192 |
| 3 | Monoblock -6 PISO 2 DEPTO. B | IRRASAVA BARTOLOMEO DULCE NOELIA | DNI | 43905775 |
| 4 | Monoblock -6 PISO 6 DEPTO. B | ROMERO MARIANELA ROCIO | DNI | 36056051 |
| 5 | Monoblock -7 PISO 1 DEPTO. B | LUCAS EZEQUIEL FABIAN | DNI | 41925772 |
| 6 | Monoblock -8 PB DEPTO. A | PALACIOS JUAN MARCELO | DNI | 26271741 |
| | | OTERO ESTEFANIA LOANA | DNI | 29343664 |
| 7 | Monoblock -8 PISO 5 DEPTO. A | MANDAGLIO GRACIELA ESTELA | DNI | 23003677 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 76 VIV.

EXPTE. N° 2416-9123-2008-14

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 72 | ZBINDER YESICA VANINA | DNI | 30148384 |
| | | SALAÑO NESTOR DANIEL | DNI | 31763611 |

BARRIO 64 VIV.

EXPTE. N° EX-2023-1607761-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 25 | CANTERO FRANCO SONIA ELIZABETH | DNI | 94526609 |
| 2 | Casa N° 27 | BUSTOS DANIEL ALEJANDRO | DNI | 24976384 |
| | | CHUTARI CARINA ELIZABETH | DNI | 28280401 |
| 3 | Casa N° 29 | ARROYO RAMONA ELENA | DNI | 16125620 |
| 4 | Casa N° 30 | VILLEGAS JUAN CARLOS | DNI | 16800814 |
| 5 | Casa N° 31 | RUIZ LEONELA GISELLE | DNI | 36939308 |
| | | UGLIA ALEJANDRO FABIAN | DNI | 28515252 |
| 6 | Casa N° 32 | ROMERO CARLOS RICARDO | DNI | 14322269 |
| | | ROBLES SOTO MARGARITA MARIA | DNI | 94282776 |
| 7 | Casa N° 33 | GOROSITO PAULA CRISTINA | DNI | 34236552 |
| | | FUGA RICARDO GABRIEL | DNI | 28985621 |
| 8 | Casa N° 34 | GENTILE MARGARITA GLADYS | DNI | 14419583 |
| 9 | Casa N° 36 | MORENO CARMEN DEL VALLE | DNI | 26868104 |
| | | BARRIENTOS DARIO VALENTIN | DNI | 29051441 |
| 10 | Casa N° 39 | DOPAZO MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 28897256 |
| | | CABRERA MARTIN GABRIEL | DNI | 29055802 |
| 11 | Casa N° 42 | GUEVARA MYRIAN ROMINA | DNI | 26702127 |

BARRIO 64 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-34629005-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 | CANIZA DANIEL RUBEN | DNI | 29578267 |
| | | ACUÑA YANEL SOLEDAD | DNI | 32721701 |
| 2 | Casa N° 2 | VALLEJOS TERESA | DNI | 31291082 |
| | | HERRERA MARCELO RICARDO | DNI | 21500145 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de abril de 2023

| | | | | |
|----|------------|----------------------------------|-----|----------|
| 3 | Casa Nº 3 | CASTRO JAVIER ANTONIO | DNI | 25496273 |
| | | CAMPAL YESICA ROMINA | DNI | 32886670 |
| 4 | Casa Nº 4 | ROMERO DAIANA HAYDEE | DNI | 34369512 |
| | | IBARRA CARLOS ALBERTO | DNI | 33329481 |
| 5 | Casa Nº 5 | TEJERINA FRANCISCO ALBERTO | DNI | 25885491 |
| | | SANTILLAN VIOLETA DE LOS ANGELES | DNI | 25479544 |
| 6 | Casa Nº 6 | ONTIVEROS ROSANA ELIZABETH | DNI | 22198582 |
| 7 | Casa Nº 8 | FLORES EVA DEL VALLE | DNI | 23050834 |
| 8 | Casa Nº 9 | PATIÑO PATRICIA ESTER | DNI | 14419302 |
| 9 | Casa Nº 11 | VILLOLDO GABRIEL ELIAS ENRIQUE | DNI | 30861291 |
| | | REYNOLDS MARIA LUCIA | DNI | 92887567 |
| 10 | Casa Nº 13 | QUINTEROS JOSE LUIS | DNI | 14546948 |
| | | NEIVIRT ANA MARIA | DNI | 18077566 |
| 11 | Casa Nº 15 | VALENCIA EVELINA DEL ROSARIO | DNI | 25092570 |
| 12 | Casa Nº 17 | VAZQUEZ AUGUSTO BERNARDO | DNI | 26741714 |
| | | RAMOS PAOLA CECILIA | DNI | 30040312 |
| 13 | Casa Nº 18 | SAETTONE GRACIELA ERMELINDA | DNI | 17343776 |
| 14 | Casa Nº 19 | SOLIS LUCIANA MARIEL | DNI | 32823860 |
| 15 | Casa Nº 20 | AIRAN GABRIELA | DNI | 92172532 |
| 16 | Casa Nº 21 | DIAZ CARLA ALEJANDRA | DNI | 26734576 |
| 17 | Casa Nº 43 | ORTIZ RUTH ELIZABETH | DNI | 33202715 |
| 18 | Casa Nº 45 | CARDOZO MARIA TOMASA | DNI | 93579402 |
| | | RODRIGUEZ JESUS MARIA | DNI | 30047160 |
| 19 | Casa Nº 46 | CAICO STELLA MARIS SOLEDAD | DNI | 31966133 |
| 20 | Casa Nº 47 | ARTAZA CINTIA VANESA | DNI | 29117593 |
| | | GUTIERREZ JUAN GABRIEL | DNI | 27488333 |
| 21 | Casa Nº 48 | MORA CYNTHIA VANINA | DNI | 29150318 |
| 22 | Casa Nº 50 | TRINIDAD NORMA ALEJANDRA | DNI | 20249750 |
| 23 | Casa Nº 51 | MEZA FILIPIUK URSULA CAMILA | DNI | 41326706 |
| 24 | Casa Nº 52 | PAVON JESICA YANINA | DNI | 33451809 |
| 25 | Casa Nº 53 | SOTO MARIA DE LUJAN | DNI | 29048211 |
| 26 | Casa Nº 55 | GONZALEZ DEBORA EDITH | DNI | 30866625 |
| | | MALDONADO CRISTIAN SEBASTIAN | DNI | 29897538 |
| 27 | Casa Nº 56 | GALLARDO DAIANA DELIA SOLANGE | DNI | 41549630 |
| 28 | Casa Nº 57 | MAIDANA ANDRES ANIBAL | DNI | 12639679 |
| 29 | Casa Nº 59 | IELLY ETHEL BEATRIZ | DNI | 25778661 |
| 30 | Casa Nº 60 | SORIA LAURA ALICIA | DNI | 11239003 |
| 31 | Casa Nº 61 | BUZZO PATRICIA FERNANDA | DNI | 30610650 |
| 32 | Casa Nº 62 | FERNANDEZ STELLA MARIS | DNI | 12277435 |

| | | | | |
|----|------------|---------------------|-----|----------|
| | | NUÑEZ PAOLA VANESA | DNI | 30537559 |
| 33 | Casa N° 63 | CASTRO ELIDA YANINA | DNI | 26689101 |
| 34 | Casa N° 64 | RODA ELADIA ELENA | DNI | 21367548 |
| | | IGNACIO JUAN CARLOS | DNI | 18645294 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 448 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-25552300-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 21 MZ 1 | SAYAL ALBERTO BISMARCK | DNI | 13791765 |
| 2 | Casa N° 22 MZ 1 | SAYAVEDRA CARINA LORENA | DNI | 27644585 |
| | | LOPEZ CARLOS AGUSTO | DNI | 29999044 |
| 3 | Casa N° 23 MZ 1 | BRIZUELA YESICA SOLEDAD | DNI | 30714936 |
| 4 | Casa N° 48 MZ 1 | SAUCEDO DANIEL ALBERTO | DNI | 26271816 |
| 5 | Casa N° 49 MZ 1 | SEGUEL CINTIA LORENA | DNI | 31435481 |
| | | TORREZ ALBERTO CESAR | DNI | 31772878 |
| 6 | Casa N° 54 MZ 1 | SANDEZ NELIDA ELIZABETH | DNI | 30954490 |
| 7 | Casa N° 55 MZ 1 | SANCHEZ ELSA BEATRIZ | DNI | 20199666 |
| 8 | Casa N° 56 MZ 1 | FRANGI CARLOS ARIEL | DNI | 25434756 |
| 9 | Casa N° 57 MZ 1 | LLANES DANIELA MARGARITA | DNI | 26421439 |
| 10 | Casa N° 86 MZ 1 | QUISPE JAVIER ALEJANDRO | DNI | 25571942 |
| | | TANICO LILIANA DEL VALLE | DNI | 22254232 |
| 11 | Casa N° 89 MZ 1 | CRISTALDO EDGAR VIRALINO | DNI | 28553358 |
| | | SALOMON MAYRA MAGALI | DNI | 30595782 |
| 12 | Casa N° 92 MZ 1 | ACUÑA LAURA CARINA | DNI | 24976782 |
| 13 | Casa N° 93 MZ 1 | JIMENES MARIA ELENA | DNI | 31801271 |
| | | RODRIGUEZ CRISTIAN MARCELO | DNI | 32278684 |
| 14 | Casa N° 94 MZ 1 | SALAZAR MARIA LAURA | DNI | 51048751 |
| 15 | Casa N° 95 MZ 1 | ROJAS ENRIQUE SEBASTIAN | DNI | 26550395 |
| | | SOTELO GABRIELA ELISABET | DNI | 31101743 |
| 16 | Casa N° 116 MZ 1 | FERNANDEZ GLADYS IRIS | DNI | 16162238 |
| | | OROS ALBERTO BENJAMIN | DNI | 12833658 |
| 17 | Casa N° 124 MZ 1 | OJEDA ALEJANDRA BEATRIZ | DNI | 27689094 |
| 18 | Casa N° 126 MZ 1 | NUÑEZ SILVANA LUJAN | DNI | 22980204 |
| | | REVOLEDO OSCAR ALEJANDRO | DNI | 23360060 |
| 19 | Casa N° 127 MZ 1 | VERON JUAN CARLOS | DNI | 23369167 |
| | | FLEITAS GRISELDA | DNI | 25718281 |
| 20 | Casa N° 129 MZ 1 | CARABALLO SILVINA NOEMI | DNI | 35540743 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de abril de 2023

| | | | | |
|----|------------------|--|-----|----------|
| | | MONTIEL ARIEL ESTEBAN EZEQUIEL | DNI | 42197077 |
| 21 | Casa N° 22 MZ 2 | GUTIERREZ GRISELDA NOEMI JESICA | DNI | 29670977 |
| | | CACEREZ HECTOR DARIO | DNI | 23656009 |
| 22 | Casa N° 23 MZ 2 | DOS SANTOS ADRIANA GABRIELA | DNI | 25677969 |
| 23 | Casa N° 44 MZ 2 | AGUILAR VALERIA NOEMI | DNI | 29310143 |
| 24 | Casa N° 45 MZ 2 | REINOSO MARGARITA TERESA | DNI | 16111810 |
| | | LESCANO FABIAN MAXIMILIANO | DNI | 34834569 |
| 25 | Casa N° 46 MZ 2 | CARDOZO CECILIA NATALIA ALDERETE MATIAS AGUSTIN | DNI | 34684164 |
| | | | DNI | 42457764 |
| 26 | Casa N° 51 MZ 2 | PRADO ZULEMA ESTER | DNI | 26599575 |
| 27 | Casa N° 53 MZ 2 | ERAZU ANDREA MAGALI MENDEZ EBER ARMANDO | DNI | 29387895 |
| | | | DNI | 31960474 |
| 28 | Casa N° 62 MZ 2 | CARRIZO ROXANA ELIZABETH MOSTAJO ALBERTO JAVIER | DNI | 27905708 |
| | | | DNI | 30080784 |
| 29 | Casa N° 78 MZ 2 | GUERRA ANDREA SILVANA SUAREZ ISIDORO JAVIER | DNI | 23774210 |
| | | | DNI | 23070586 |
| 30 | Casa N° 79 MZ 2 | MALDONADO YANINA RAQUEL | DNI | 33195733 |
| 31 | Casa N° 80 MZ 2 | DIAZ MONICA ROMINA | DNI | 30486195 |
| 32 | Casa N° 85 MZ 2 | RUBIO PATRICIA SUSANA MARTINEZ RUBEN RICARDO | DNI | 30085685 |
| | | | DNI | 27284167 |
| 33 | Casa N° 86 MZ 2 | GUZMAN VICTORIA LORENA | DNI | 25693205 |
| 34 | Casa N° 112 MZ 2 | BIZZANELLI YESICA PAOLA | DNI | 34229841 |
| 35 | Casa N° 113 MZ 2 | SOSA MARGARITA ALEJANDRA TRIUNFINI NESTOR HUGO | DNI | 21592889 |
| | | | DNI | 20351207 |
| 36 | Casa N° 114 MZ 2 | ZARZA ARREJIN JORGE DE LA CRUZ | DNI | 21513743 |
| | | GALEANO ANTOLINA | DNI | 92565829 |
| 37 | Casa N° 21 MZ 3 | TATO GISELA CIPATI CRISTIAN | DNI | 33451948 |
| | | | DNI | 30247117 |
| 38 | Casa N° 22 MZ 3 | GONZALEZ MIRTA GLADYS JOFRE MARIO ALEJANDRO | DNI | 22245193 |
| | | | DNI | 18003580 |
| 39 | Casa N° 46 MZ 3 | BENITEZ RICARDO JAVIER PADILLA LARA SHEILA | DNI | 40342712 |
| | | | DNI | 39853780 |
| 40 | Casa N° 51 MZ 3 | ORELLANA PAOLA FABIANA | DNI | 31592866 |
| 41 | Casa N° 52 MZ 3 | RECARTE GONZALEZ SHEILA KARINA | DNI | 92869410 |
| 42 | Casa N° 75 MZ 3 | TAPIA MIRTA SUSANA | DNI | 23656869 |
| 43 | Casa N° 81 MZ 3 | TITO YESICA TAMARA PAEZ DIEGO EMANUEL | DNI | 33719301 |
| | | | DNI | 31235265 |
| 44 | Casa N° 82 MZ 3 | SEGOVIA MONICA GRACIELA | DNI | 21977694 |
| 45 | Casa N° 105 MZ 3 | VON DER HEIDE LIDA LICIA | DNI | 18169037 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de abril de 2023

| | | | | |
|----|-------------------|-----------------------|-----|----------|
| | | RAMOS MARIO ALEJANDRO | DNI | 23937009 |
| 46 | Casa Nº 106 MZ 3 | ORTIZ MIRIAM YOLANDA | DNI | 18296841 |
| 47 | Duplex Nº 76 MZ 3 | PAEZ MARIA ROSA | DNI | 28775829 |
| 48 | Casa Nº 35 MZ 5 | GALVAN MICAELA NOEMI | DNI | 38015229 |
| 49 | Casa Nº 49 MZ 5 | RAMOS LAURA VANESA | DNI | 30929766 |
| 50 | Casa Nº 50 MZ 5 | MEYER FLORENCIA LUZ | DNI | 37279843 |
| 51 | Casa Nº 55 MZ 5 | GUANCA ROMINA GISELE | DNI | 29158961 |
| 52 | Casa Nº 82 MZ 5 | FERRARI ANA NELIDA | DNI | 34514428 |
| 53 | Casa Nº 84 MZ 5 | ASSIARI JULIANA PAOLA | DNI | 35244751 |

BARRIO 196 VIV.**EXPTE. Nº EX-2022-21918814-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|---|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa Nº 169 MZ 37-AB | BARRIENTOS MARIO EZEQUIEL | DNI | 45572365 |
| 2 | Casa Nº 181 MZ 37-AB | AFLITTO MARIA DE LAS NIEVES | DNI | 26991443 |
| 3 | Casa Nº 182 MZ 37-AB | MAMANI SOFIA ANTONELLA BELEN | DNI | 45991446 |
| 4 | Casa Nº 120 MZ 37-AR | JUAREZ KARINA ELIZABETH | DNI | 23609695 |
| 5 | Casa Nº 122 MZ 37-AR | REINADO SANTA AMALIA | DNI | 17266118 |
| 6 | Casa Nº 132 MZ 37-AR | BRANDAN LUDMILA MILAGROS | DNI | 42904483 |
| 7 | Casa Nº 140 MZ 37-AS | MELO ROSANA MARIEL | DNI | 22778231 |
| 8 | Casa Nº 145 MZ 37-AS | LUQUES DAIANA DANIELA JONES AGUSTIN ANDRES | DNI | 45132418 38796954 |
| 9 | Casa Nº 152 MZ 37-AS | ARIAS ELENA BEATRIZ | DNI | 20276738 |
| 10 | Casa Nº 154 MZ 37-AS | JUAREZ CARMEN MARIA | DNI | 25988917 |
| 11 | Casa Nº 6 MZ 37-S | AGUIRRE HAYDEE NOEMI | DNI | 31015248 |
| 12 | Casa Nº 10 MZ 37-S | GAUNA CRISTINA ANTONIA | DNI | 18618517 |
| 13 | Casa Nº 13 MZ 37-S | DIAZ VENERANDO DEL TRANSITO JULIO | DNI | 92156901 |
| 14 | Casa Nº 25 MZ 37-S | ROSALES ROSA VANESA | DNI | 26061382 |
| 15 | Casa Nº 38 MZ 37-S | CABRAL SANTOS LEON SALAZAR ROSALIA | DNI | 14325261 16516765 |
| 16 | Casa Nº 54 MZ 37-S | BENITEZ NORMA ESTER | DNI | 17256675 |
| 17 | Casa Nº 55 MZ 37-S | SANTUCHO ESTELA AMANDA | DNI | 25871815 |
| 18 | Casa Nº 56 MZ 37-S | URRUTI MARIA ISABEL CHACON WALDEMAR GERMAN | DNI | 20292530 92781132 |
| 19 | Casa Nº 57 MZ 37-S | GARCIA SOLEDAD ELISABETH | DNI | 29448688 |
| 20 | Casa Nº 58 MZ 37-S | RIOS GISELLA MONICA | DNI | 36157527 |
| 21 | Casa Nº 65 MZ 37-T | ROMERO GRACIELA FABIANA | DNI | 23655551 |
| 22 | Casa Nº 71 MZ 37-T | VILLAGRA CINTIA MABEL | DNI | 33907339 |
| 23 | Casa Nº 72 MZ 37-T | ANDRADA NERINA | DNI | 40174179 |

| | | | | |
|----|--------------------|--|-----|----------------------|
| 24 | Casa N° 86 MZ 37-Z | MASTROCOLA ABIGAIL TRIANA | DNI | 41246892 |
| 25 | Casa N° 91 MZ 37-Z | CASTELLANOS GRACIELA SUSANA | DNI | 28538104 |
| 26 | Casa N° 92 MZ 37-Z | ARISI NOELIA YANINA | DNI | 33027459 |
| 27 | Casa N° 94 MZ 37-Z | ARGAÑARAZ ENRIQUE FREDY ESPINOZA NORMA BEATRIZ | DNI | 23896055 25207480 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 558 VIV.

EXPTE. N° EX-2023-00635893-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 19 | CABRERA MARIANGELES | DNI | 17233018 |
| | | CARCELES LUIS ALBERTO | DNI | 12691773 |
| 2 | Casa N° 20 | TELLECHEA BLANCA ANA | DNI | 25235785 |
| 3 | Casa N° 21 | GARI MIRTA GRACIELA | DNI | 20254957 |
| 4 | Casa N° 23 | RUIZ STELLA MARIS | DNI | 17215819 |
| 5 | Casa N° 24 | CAÑETE JUANA | DNI | 18611864 |

BARRIO 558 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-39515518-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 | SALAZAR HILDA ELISABETH | DNI | 18641026 |
| 2 | Casa N° 3 | GALLEGOS SUSANA ELIZABETH | DNI | 20737200 |
| | | OJEDA GABRIEL EDUARDO | DNI | 16585569 |
| 3 | Casa N° 4 | RIVERO MARIA MAGDALENA | DNI | 24329486 |
| | | TOLOSA CARLOS DANIEL | DNI | 13207941 |
| 4 | Casa N° 5 | LOPEZ NADIA ELENA BEATRIZ | DNI | 36798367 |
| | | FERLONI WALTER EDGAR | DNI | 34266043 |
| 5 | Casa N° 25 | GARI MONICA INES | DNI | 21096100 |
| | | ROBLES JULIO OMAR | DNI | 14041987 |
| 6 | Casa N° 26 | ESTARLI ESTRELLA MILAGRO AURORA | DNI | 26499164 |
| | | DACAL PATRICIO DAMIAN | DNI | 29504084 |
| 7 | Casa N° 31 | DE FRANCISCO MARIA LAURA | DNI | 27828968 |
| 8 | Casa N° 32 | PLAZA LILIANA MABEL | DNI | 22749553 |
| 9 | Casa N° 34 | BURGUEÑO ANGEL MATIAS | DNI | 33799787 |
| 10 | Casa N° 36 | PEÑALBA NORA LILIANA | DNI | 17349886 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 24 VIV.**EXPTE. N° 4082-2085-2013**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 16 | TOLEDO DELGAVIO ANDREA CARINA | DNI | 36189214 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV.**EXPTE. N° 4084-1778-2018**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 3 MZ 33 | GARCIA ELISA YANINA | DNI | 26647200 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 109 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-42436218-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 MZ 12-C | GIASONO ANDREA DANIELA | DNI | 20505240 |
| 2 | Casa N° 2 MZ 12-C | CHAVES MARIA CAROLINA | DNI | 30870984 |
| 3 | Casa N° 4 MZ 12-C | SANTILLAN OLGA GRISELDA | DNI | 26677385 |
| 4 | Casa N° 6 MZ 12-C | GETTE MABEL HAYDEE | DNI | 10310567 |
| | | FUENTES MATIAS NICOLAS | DNI | 45676696 |
| 5 | Casa N° 8 MZ 12-C | MARQUEZ GUSTAVO JOSE ALEJANDRO | DNI | 27420164 |
| 6 | Casa N° 9 MZ 12-C | DIAZ SILVIA LILIANA | DNI | 17300127 |
| 7 | Casa N° 11 MZ 12-C | ESTEVECORENA LUCIA EDITH | DNI | 23232418 |

| | | | | |
|----|--------------------|--------------------------|-----|----------|
| 8 | Casa N° 12 MZ 12-C | PEDALINO HECTOR JOSE | DNI | 26022052 |
| 9 | Casa N° 13 MZ 12-C | CANCELA MARTA LEONOR | DNI | 5710511 |
| 10 | Casa N° 14 MZ 12-C | BALEANI HUGO ALBERTO | DNI | 18543828 |
| | | GONZALEZ STELLA MARIS | DNI | 14178729 |
| 11 | Casa N° 11 MZ 12-H | BANEGAS DANIEL ALEJANDRO | DNI | 25256608 |
| 12 | Casa N° 12 MZ 12-H | FARIAS DANIEL HORACIO | DNI | 22625733 |
| 13 | Casa N° 15 MZ 12-H | TORRES MARIANA JAZMIN | DNI | 29826138 |

BARRIO 116 VIV.**EXPTE. N° EX-2023-03477543-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | BOGLIANO N° 1126 | GUAGLIARELLO MARIA ROSA | DNI | 27101292 |
| 2 | D.FUNES N° 768 | AGUIRRE MARISOL ELIDA | DNI | 21865748 |
| 3 | ESPORA N° 445 | BENVENUTO JORGE OSCAR | DNI | 5066763 |
| 4 | ESPORA N° 465 | CALLEJA GUILLERMO JUAN | DNI | 14484273 |
| 5 | ESPORA N° 495 | MASCARO ROMINA LUCIANA | DNI | 32066627 |
| 6 | FACUNDO QUIROGA N° 649 | REY SUSANA BEATRIZ | DNI | 17919594 |
| | | HERRERA DANIEL ALBERTO | DNI | 20035019 |
| 7 | I. DEL PERU N° 631 | GERALDE MARIA CECILIA | DNI | 22265623 |
| 8 | R.HERNANDEZ N° 1185 | GERALDE STELLA MARIS | DNI | 22864375 |
| 9 | ROJAS N° 893 | TESTA JORGE MARCELO | DNI | 26022282 |
| 10 | TREJO N° 1105 | AVELDAÑO MARIA MABEL | DNI | 16624282 |

BARRIO 220 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-42435867-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 29 | BRAVO PAULA DANIELA | DNI | 37436289 |
| | | HEFFLER ALEXANDER EZEQUIEL | DNI | 35797955 |
| 2 | Casa N° 64 | LEZCANO DOMINGO ALCIDES | DNI | 27544037 |
| | | VILLANUEVA CAROLINA BEATRIZ | DNI | 29792707 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 152 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-02787475-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|--------|
| | | | TIPO | NÚMERO |

1 Casa N° 4 MZ E PARRA ERICA LILIANA DNI 30344392
82-38-99

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 33 VIV.**EXPTE. N° 4092-20653-2019**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 3 | LAFUENTE LAUREANO | DNI | 30785732 |

BARRIO 13 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-23272738-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 2 | BAEZ VERONICA DAIANA | DNI | 34778116 |
| 2 | Casa N° 8 | MORENO OFELIA | DNI | 23437880 |
| 3 | Casa N° 12 | DE FRANCO MARIA JULIA | DNI | 33413160 |

BARRIO 13 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-29183692-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | JUAN B. JUSTO ESQ. SANTA ROSA | GARCIA NORBERTO | DNI | 24635767 |
| 2 | STA. ROSA DE LIMA N° 450 | ESPINOSA JULIO CESAR | DNI | 27121411 |
| | | VILLALBA LETICIA ROMINA | DNI | 30433474 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés de Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 21 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-34291211-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 20 | RAVASSIO ROSA CARMEN | DNI | 11757478 |
| 2 | Casa N° 21 | PIGNATARO JOSE HUMBERTO | DNI | 20019698 |

PIZZI LAURA SUSANA DNI 18488314

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 192 VIV.**EXPTE. N° 2416-2141-1995**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Torre - 310 PISO 1 DEPTO. B | TRICARICO JULIANA BELEN | DNI | 34673257 |

BARRIO 288 VIV.**EXPTE. N° 2416-6445-2012-1**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 9 MZ. A | MANSILLA VERONICA VANESA | DNI | 27333682 |

BARRIO 288 VIV.**EXPTE. N° 4104-1739-2022**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 MZ. E | SEGOVIA MARIA SOLEDAD | DNI | 30378017 |

BARRIO 1000 VIV.**EXPTE. N° 0-1078-2022**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Torre - 103 PB DEPTO. B | BIZZARRI ALEJANDRA NELIDA | DNI | 14456874 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 505 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-25792012-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|---------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 251 | ARBURUA CATALINA BEATRIZ | DNI | 3936563 |

abr. 13 .v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 118 VIV.**EXPTE. N° 4017-2130-2019**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Lote N° 11 MZ 53-F | PARRA MANUEL HORACIO | DNI | 22476543 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 6 VIV.**EXPTE. N° EX-2023-00307150-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | ANTARTIDA ARGENTINA 170 | PIAZZA CAROLINA YAMILA | DNI | 28296958 |
| 2 | ANTARTIDA ARGENTINA 182 | GALLARDI NAVARRO CLAUDIO | DNI | 14790965 |
| 3 | SARMIENTO 248 | BALVIDARES ISMAEL OSCAR | DNI | 11030993 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 220 VIV.**EXPTE. N° EX-2023-05677384-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 191 | MARCH KARINA MANUELA | DNI | 23997357 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tigre que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 14 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-35395255-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Lote N° 9 | DIAZ PAULO HIPOLITO | DNI | 40090372 |
| | | LOPEZ EVELYN SOFIA | DNI | 38821155 |

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV.**EXPTE. N° 2416-6178-2017-3**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 33 MZ 79 | LOBOS ELVIRA | DNI | 10783285 |

BARRIO 496 VIV.**EXPTE. N° 4003-39603-2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Duplex N° 8 MZ 5 PB DEPTO. | WINITZKY MONGAUT SARA EDITH | DNI | 10078448 |
| | | AVALLE HECTOR SABINO | DNI | 4646753 |

BARRIO 600 VIV.**EXPTE. N° 4003-40559-2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 18 MZ 23 | LIZARRAGA LEANDRO MAURO | DNI | 38127088 |

abr. 13 v. abr. 17



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica